

Acta Sesión Ordinaria 48-2023

15 de Agosto del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 15 de Agosto del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 46-2023 Y 47-2023.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2023, celebrada el 03 de Agosto del año dos mil veintitrés.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que quería solicitar nada más agregar al Artículo 3, Capítulo IV de esta Acta 46 que yo mencioné que eran 60 millones. El contenido presupuestario está de esos 60 millones en el presupuesto ordinario 2023. Aprobado en Sesión 54-2022 en el Extraordinario 1 aprobado en la Sesión 32-2023 y la modificación presupuestaria 03 aprobada en la Sesión 35-2023. Nada más agregar eso a mi comentario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2023, celebrada el 03 de Agosto del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2023, celebrada el 08 de Agosto del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2023, celebrada el 08 de Agosto del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 17 de Agosto con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a Shirlania Carvajal, Vicepresidenta de la Asociación ADEJUBE.
Asunto: Problemática para entrenamientos.
- 7:00 pm. Distinción a los Atletas de Olimpiadas Especiales.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-084-04-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°14-2023, celebrada el lunes 07 de agosto del dos mil veintitrés y que literalmente dice:

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-00151-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDB, de fecha 28 de julio del 2023 y que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
Informe de Labores I Semestre 2023

Instalaciones Deportivas

PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Administración General

PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación del I Semestre del 2023, para el Subprograma instalaciones deportivas, programa N° 2 del CCDB. En el caso del Programa denominado Instalaciones Deportivas, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico: Adaptar la oferta de las instalaciones deportivas a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón.

Objetivos específicos estratégicos:

1. Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas respondan a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón, brindando el mantenimiento adecuado para las instalaciones públicas.
2. Velar por el pago oportuno de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón a cargo del Comité.
3. Velar por la seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones deportivas

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área:

Durante el I Semestre del 2023 continuamos dando prioridad al cuidado de las instalaciones mediante la compra de materiales de mantenimiento del Polideportivo y de las canchas públicas del cantón que están bajo la administración del CCDB Belén, por medio de la plataforma SICOP, lo anterior con la finalidad de que los encargados de mantenimiento en coordinación con la administración realicen y ejecuten un plan de mantenimiento semestral de las instalaciones para prever el deterioro temprano de estas y corregir lo que necesita un cambio. Se realizó la compra de un tractor giro cero para corta de césped, con el objetivo de continuar dando un buen mantenimiento a las zonas verdes de las 3 canchas públicas de fútbol del cantón, así como a las zonas verdes del Polideportivo. Con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los Belemitas se tiene a disposición en horario comunal y debidamente reglado la disponibilidad de las diferentes instalaciones belemitas para el uso comunal como el deportivo.

Durante el primer semestre del 2023 el objetivo primordial fue brindar tanto a atletas como usuarios mejores instalaciones, por lo que se realizó la compra de máquinas nuevas, bicicletas estacionarias, y demás suministros deportivos para el gimnasio de pesas, esto para que puedan realizar sus entrenamientos de la manera más segura y adaptada al desarrollo de sus objetivos. Se continua con la debida revisión y seguimiento a las Asociaciones Deportivas, mediante la supervisión semanal por el encargado del área técnica deportiva del Comité. Se están recolectando los insumos pertinentes para la compra de la propiedad del Banco Popular, ubicada costado oeste del Polideportivo, la finalidad de esto es ampliar los espacios para que el deporte y la recreación del cantón tenga más y mejores condiciones para la realización de

sus entrenamientos y demás actividades, se espera este proyecto pueda plasmarse para el próximo periodo 2024.

En relación con los Objetivos específicos estratégicos N° 1. Se promovieron las condiciones para la mejora de las instalaciones deportivas y se coordinaron las compras que logramos determinar eran prioritarias para el Comité, siempre en beneficio de los atletas y usuarios, en este momento estamos coordinando la confección del cartel para la realización del techado llave en mano de la cancha de tenis, esperamos quede culminada a finales del presente año. En relación con los Objetivos específicos estratégicos N.º 2. Los servicios públicos de las instalaciones deportivas se han ejecutado eficazmente, de manera tal que no se ha dado interrupciones a los servicios públicos de las instalaciones deportivas.

En relación con los Objetivos específicos estratégicos N.º 3. Continuamos con la contratación de seguridad del Polideportivo mediante la asistencia de dos oficiales de seguridad a tiempo completo, esto con el objetivo de que la vigilancia del Polideportivo esté cubierta desde las 5:00am hasta las 10:00pm, horas de apertura y cierre del Polideportivo, además para mantener un mejor control sobre la afluencia de vehículos a partir de las 4:00pm y los fines de semana, días y horarios en los cuales el Polideportivo tiene el mayor porcentaje de visitas a las instalaciones, de esta manera también velar por el resguardo de atletas y usuarios; se ha realizado también el mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de cámaras de vigilancia y alarmas en la bodega de mantenimiento y oficinas administrativas.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Instalaciones Deportivas

Responsable: Administrador General

Meta N°: 204-01 y 205-01

Nombre de la Meta:

Garantizar el correcto mantenimiento y resguardo de las instalaciones deportivas, durante el periodo 2023

Porcentaje logrado 204-01: 48%

Porcentaje logrado 205-01: 55%

Monto presupuestado 204-01: ¢134.834.324,13

Monto presupuestado 205-01: ¢94 659 087,68

Monto Ejecutado 204-01: ¢65.126.867,29

Monto Ejecutado 205-01: ¢52 212 186,40

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023		
204-01 (Instalaciones)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
¢134 834 324,13	¢65 126 867,29	48%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023		

205-01 (Inversiones)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
Q94 659 087,68	Q52 212 186,40	55%

Justificación: Durante el primer semestre del 2023, nos encontramos enfocados en dar prioridad en lo que respecta a brindar un mantenimiento adecuado de las instalaciones. Dado lo anterior se evidencia entonces que las Instalaciones Deportivas merecen la dirección de los recursos presupuestarios y un interés prioritario en su mantenimiento. Es importante recalcar que en el estudio realizado para la elaboración del Plan Estratégico del CCDRB 2020-2025 fue señalado en el análisis FODA que una de las debilidades encontradas era la falta de seguridad en las instalaciones lo cual se encuentra subsanado mediante la contratación de dos oficiales de seguridad a tiempo completo y la compra y mantenimiento 25 de cámaras de vigilancia en todo el Polideportivo para controlar el resguardo de usuarios y evitar el tache de vehículos durante el tiempo de apertura y cierre de instalaciones. De acuerdo con lo anterior, el Comité está obligado a realizar proyectos de mejora de mantenimiento de las instalaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, en función de la participación y masificación del Deporte y la Recreación de la población Belemita, por lo que se está trabajando arduamente para que puedan tener instalaciones en las mejores condiciones posibles.

Conclusiones:

1. En orden de dar seguimiento a los procesos de contratación administrativa relacionados con obras de construcción y mantenimiento, se requiere continuar trabajando para que cada uno de los concursos sean ofertados con tiempo suficiente y seguros de su contenido.
2. Se está trabajando en un plan de mantenimiento e infraestructura de las instalaciones del polideportivo y demás instalaciones administradas por el CCDRB que nos permita contar con instalaciones en buen estado, funcionales, que se adapten a las necesidades de los atletas y a la población Belemita en general y además que sean agradables a la vista.

Recomendaciones:

1. La realización de un constante mejoramiento en las redes sociales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tanto en la página web, como en el Facebook, Instagram y ahora con el nuevo programa llamado “La Voz del Comité”, con el objetivo de llevar la información a la población belemita de manera más eficaz y eficiente, tratando de alcanzar la mayor parte de la población e informarle de todos los procesos o acontecimientos tanto deportivos como recreativos e inclusive administrativos, para que sean partícipes de cualquiera de nuestros procesos que son para disfrute de toda la población belemita.
2. Promover el Marketing o un Plan de Comunicación tanto Deportivo como Recreativo, para que las empresas privadas que se encuentran en el cantón e instituciones públicas se sientan identificadas con el deporte y la recreación Belemita, de tal manera que podamos realizar alianzas estratégicas en cuanto a patrocinios o convenios para el uso de instalaciones en horas de poca afluencia de atletas y usuarios.

3. Dar seguimiento al plan general de las obras planteado, para corroborar que todo sea realizado de la mejor manera mediante una supervisión continua de cada uno de los procesos.

4- Sacar un mayor provecho de las instalaciones deportivas mediante alquileres, así como promover la realización de eventos con el fin de obtener mayores recursos para inversión en las mismas. Para lograr este objetivo se está instalando una comisión técnica para la realización de protocolos de eventos que minimice la afectación a los vecinos.

SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Para el I Semestre 2023 el Programa de la Administración general del CCDRB trabajó en la ejecución de las distintas contrataciones administrativas que se requerían con prontitud en el Comité, para las mejoras y mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones del Comité de Deportes.

En el Programa denominado Administración General, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico:

Optimizar la utilización de los recursos y el equilibrio financiero del Comité.

Objetivo Específico estratégico:

1. Priorizar la elaboración de estudios para la distribución de los recursos según las necesidades y resultados.
2. Definir la política de inversión en imagen, instalaciones, material y equipo.
3. Actualizar el tarifario de los precios de alquiler de las instalaciones deportivas.
4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de resultados en función de las recomendaciones y hallazgos de la auditoría y control interno municipal.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área: Programa I - Administración General:

Unidad: Administración General

Responsable: Administrador General

Meta N° 101-01:

Nombre de la Meta: Cumplir con la ejecución del presupuesto 2023.

Porcentaje logrado: 32%

Monto presupuestado: ¢20.278.786,64

Monto Ejecutado: ¢ 6.455.759,54

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023
101-01

Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
Q20 278 786,64	Q6 455 759,54	32%

Justificación: En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 1

1-Durante el primer semestre del 2023 se ha estado trabajando en la elaboración del protocolo para eventos masivos en el Polideportivo, tanto para el uso interno (Asociaciones Deportivas, Municipalidad, CCDRB) como para arrendamiento a terceros, se están terminando de recolectar algunos requerimientos que nos solicita la unidad de patentes de la Municipalidad de Belén para consolidar el protocolo y divulgarlo a las organizaciones pertinentes.

2-Se está coordinando con la Unidad Informática para implementar la página web del CCDRB en uno de los servidores de la Municipalidad, esto con la finalidad de prever que la página esté protegida y que la misma sea utilizada solamente por los usuarios designados.

3-Se está trabajando en la creación de la política cantonal del deporte, esperamos este año podamos avanzar al menos en un 50% y para el próximo periodo culminar el documento.

4- Se está trabajando en la realización y revisión de los reglamentos de adquisiciones y de presupuesto del CCDRB, así como en los convenios de préstamo de activos y suministros deportivos a las Asociaciones Deportivas o instituciones públicas del cantón.

5- Para inicios del I semestre del 2023 logramos realizar una agenda cantonal articulando esfuerzos con las diferentes instituciones tales como escuelas y colegios públicos del cantón, Ministerio de Salud, Policía Municipal, diferentes unidades de la Municipalidad, Fuerza Pública y Tránsito.

6- Para el mes de junio de coordinó una reunión a solicitud del Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDR Belén, con las Juntas Directivas y administrativos de las Asociaciones Deportivas para hablarles sobre temas de gobernanza y democratización interna de las Asociaciones.

7-Se continúa con los convenios de uso, administración y mantenimiento de instalaciones con todas las Asociaciones deportivas adscritas al CCDRB, los cuales fueron aprobados por Junta Directiva en sesión ordinaria N°17-2021 celebrada el lunes 07 de junio de 2021.

8- Se continua con los convenios de uso de vehículos con las Asociaciones deportivas que realizaron la debida solicitud con la Junta Directiva del CCDRB para poder hacer uso de la flotilla de vehículos para entrenamientos, torneos, campeonatos etc.

9-Se continua con el convenio con la Escuela España el cual fue aprobado por junta directiva mediante acuerdo Ref. AA-065-04-15-2022 para poder hacer uso del gimnasio multiuso para uso de Asociaciones Deportivas y Actividades del programa de recreación.

10-Se realizó el informe de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna municipal, en el cual se envía un cronograma de plan de acción en el que indica la recomendación, el responsable y la fecha en la cual se estará dando cumplimiento a dichas recomendaciones.

11- Continúa el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y el CCDRB para integrar la red de datos del Comité al esquema actual de infraestructura que administra la Municipalidad.

12-Se realizaron reuniones de trabajo periódicas con la Junta Directiva para revisar diversos temas previos a la sesión de Junta Directiva entre ellas Comisión Técnica y Comisión de Adjudicaciones para la revisión de carteles en proceso de compra.

10-Se continua la coordinación con las Juntas de Educación y Administrativas de las escuelas públicas del Cantón, y el Liceo de Belén para hacer uso de las instalaciones deportivas en horarios no lectivos para la realización de la iniciación deportiva y entrenamientos de los equipos de Juegos Nacionales.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 2 Se está trabajando constantemente en la renovación de la página del Comité de Deportes y las redes sociales en general para que los Belemitas tengan un lugar donde poder evacuar sus dudas con respecto a la gestión del CCDRB, con el objetivo de que haya una total transparencia en la información. Durante los últimos meses incorporamos un nuevo programa en vivo llamado “La voz del Comité” en el que se pretende interactuar con los belemitas, de manera que conozcan la forma en cómo se manejan todos los programas deportivos y recreativos que ofrece el CCDRB y puedan hacer las consultas por este medio, además de tenerlos informados sobre temas administrativos, nutricionales y los proyectos que se van desarrollando en el Polideportivo.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 3 Continuamos trabajando con el Estudio Tarifario que fue actualizado y publicado en el periódico nacional la gaceta durante el año 2021, lo anterior para realizar los alquileres de todas las instalaciones administradas por el CCDRB en horarios que no sean utilizados por las Asociaciones deportivas o por la comunidad belemita, lo que está generando un ingreso importante adicional.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 4, cualquier tipo de compra que requiera el Comité de Deportes se realiza mediante el sistema de compras electrónicas denominado SICOP, para esto ya contamos con los manuales de procedimientos de cada área del CCDRB, en este momento el manual de adquisiciones está en revisión por parte del Concejo Municipal. Se realizaron procesos de contratación administrativa, de los servicios y proyectos; además se pagaron los servicios públicos básicos, pagos de la CCSS, póliza de riesgos del trabajo, pagos de salarios de los 9 funcionarios de planta, y los pagos de servicios especiales.

Conclusiones: Se está trabajando para que la ejecución del presupuesto del Comité de Deportes se realice de la manera más eficaz, con el fin de que los fondos públicos sean utilizados según el interés y beneficio de la comunidad Belemita, se trabaja además en la firma

de convenios con otras instituciones públicas del cantón (escuelas y colegios) para poder ofrecer a los atletas y usuarios mayores posibilidades especiales para el crecimiento y mejoramiento de sus actividades recreativas y deportivas.

Recomendaciones:

1. Es importante mantener la comunicación y coordinación constante con el personal interno del Comité de Deportes, las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas, Concejo Municipal, alcaldesa y unidades administrativas Municipales, Comités Comunales, Organizaciones Comunales, Centros Educativos (Juntas de Educación y Direcciones), ICODER, Comité Olímpico y empresa pública y privada.
2. Dar seguimiento a las conversaciones que se han iniciado con Instituciones como el ICODER y el Comité Olímpico entre otros, así como fomentar el mercadeo de las actividades del Comité de Deportes para lograr patrocinios de la empresa pública y privada y realizar convenios de ayuda mutua para la ejecución de los proyectos deportivos y recreativos del Comité de Deportes.
3. Búsqueda de recursos por medio de alquileres o convenios de nuestras instalaciones mediante eventos, venta de artículos, búsqueda de patrocinios, todo con la finalidad de generar recursos para inversión en las instalaciones deportivas.
4. Para el "Programa II" del Área Técnica Deportiva, que éste sea reforzado mediante supervisión continua para corroborar el adecuado cumplimiento de cada una de las Asociaciones con el fin de buscar el crecimiento en el deporte Belemita.
5. Llevar a la práctica un programa de capacitación constante al personal técnico y administrativo de las Asociaciones Deportivas para potenciar un mejor servicio y de calidad al usuario.

A continuación, se detalla la matriz de seguimiento de indicadores correspondiente a la Administración General.

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN																		
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																		
ADMINISTRACIÓN GENERAL																		
Resultado de Revisión																		
	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
1	Administración General	Cumplimiento PAO y Plan Estratégico	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Semestral							48%						Porcentaje de Ejecución del PAO I y II Semestre 2023
2	Administración General	Atender los hallazgos de auditorías internas y externas en el plazo asignado	95%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual	0%												Informe AI-04-2022
3	Administración General	Cumplimiento de los hallazgos de auditorías internas y externas en el plazo asignado en el cronograma	70%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual	0%												Informe AI-04-2022
4	Administración General	Cumplimiento de los hallazgos de control interno en el plazo asignado en el cronograma	50%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual	0%												Memorando ACI-M-26/2022
5	Atención al usuario	Satisfacción de la comunidad Belemita servicios del CCDRB	80%	Resultado encuesta	Anual	0												Realización Encuesta
6	Atención al usuario	Satisfacción del cliente interno y externo CCDRB	80%	Resultado encuesta	Anual	0												Realización Encuesta
7	Atención al usuario	Creación de un instrumento de respueta automática	50%	Cumplimiento actividades / Total actividades	Anual	0%												Implementación Whatsapp Bussiness

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
8	Comunicación externa	Cantidad de canales usados por el CCDB Belén para comunicarse con las Asociaciones deportivas y Atletas	1	Recuento	Anual	2											Correos/ Whatsapp Asociaciones Deportivas
9	Comunicación externa	Cantidad de canales usados por el CCDB Belén para comunicarse con la comunidad	3	Recuento	Anual	3											Facebook/Instagram/ Programa la Voz del Comité
10	Comunicación externa	Cumplimiento Plan de trabajo	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Anual	45%											Informes Mensuales Periodista
11	Comunicación externa	Alcance redes sociales (crecimiento)	10%	Recuento	Trimestral			10%		10%							La meta se alcanzó y sobrepasó ya que se hizo cambio de personal capacitado para el manejo de las redes sociales. (Evidencia informe mayo/junio)
	Comunicación	Alcance página web															La página web se encuentra en este momento en actualización

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
12	Comunicación externa	Alcance página web (crecimiento)	10%	Recuento	Trimestral			2%		2%							La página web se encuentra en este momento en actualización
13	Planificación Estratégica	Cumplimiento PAO y Plan Estratégico	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Semestral					48%							Porcentaje de Ejecución del PAO I Semestre 2023
14	Planificación Estratégica	Cantidad de espacios públicos destinados al esparcimiento y recreación a nivel local	Techado cancha de tenis del Polideportivo	Recuento	Anual												Contamos con planos y Presupuesto (en proceso)
15	Planificación Estratégica	Creación de un Máster Plan de Infraestructura recreativa y deportiva proyectado a 50 años para el cantón de Belén	50%	Cumplimiento actividades periodo / Total actividades	Anual	10%											Reunión de Trabajo Junta Directiva y Administración (en proceso)
16	Mantenimiento	Cumplimiento del plan de mantenimiento	90%	Actividades realizadas / Actividades planificadas	Trimestral	100%	100%	100%	100%	100%	100%						Bitácora de Limpieza y Mantenimiento

SUBPROCESOS: SECRETARIA, TESORERIA, CARRERA ADMINISTRATIVA Y GESTION DE PROYECTOS

Área estratégica: Asistente Administrativo

Objetivo Estratégico: Desarrollar la Asistencia Administrativa del Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cargos y Manual Básico de la Organización y Funciones del Comité.

Introducción y/o Comentario general: A continuación, se presenta la evaluación del primer semestre de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023 correspondiente al Asistente Técnico Administrativo, que abarca los subprocesos "Carrera Administrativa, Tesorería y Secretaría y Gestión de Proyectos" aprobado en el Manual de Organización y Funcionamiento de cargos de personal por el Concejo Municipal según Ref.3303/2020 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 del 30 de junio del 2020.

Análisis y evaluación de la gestión

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Asistente Técnico Administrativo

Responsable: Edwin Antonio Solano Vargas

Meta única N°102-01

Nombre de la meta: Organizar y coordinar la Asistencia Administrativa los 12 meses del año.

Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación, evaluación y estímulo de los recursos humanos del Comité de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.

Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

Generar interacción con instituciones públicas y privadas para establecer convenios de cooperación y apoyo a los procesos deportivos y recreativos del CCDRB.

Realizar capacitaciones a la comunidad para futuros miembros de Junta Directiva y Asociaciones, y personal técnico y administrativo de los diferentes actores del deporte y la recreación en el Cantón de Belén.

Elaborar y dar seguimiento a proyectos de promoción tanto deportivos como recreativos y del movimiento humano.

Coordinar con diferentes instancias para la aprobación de las Políticas Deportivas 2020-2025 del CCDRB por parte del Concejo Municipal de Belén.

Dar seguimiento y gestión del Proyecto Belén-Libre como estrategia y eje transversal de la DRAF tanto a nivel nacional como internacional.

Vincular los diferentes programas del CCDRB con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.

Verificar el cumplimiento de protocolos establecidos para control del COVID 19 para cada disciplina deportiva y recreativa según regulaciones del Ministerio de Salud y el Ministerio del Deporte.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023		
102-01 (Asistente administrativo)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
Q12 328 436,28	Q5 419 391,99	44%

Justificaciones: (1 a 10)

1. Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses correspondientes al año 2023:

Se coordinó el subproceso secretarial durante el primer semestre correspondiente al año 2023 se llevó a cabo dentro de las actividades la Recepción y Servicio al Cliente, que implica atención a todos los usuarios de los servicios del comité tanto vía telefónica, por correo electrónico, WhatsApp y redes sociales o bien las personas que ingresan presencialmente a las oficinas y requieren de un primer contacto como orientación para ser atendidos posteriormente por la unidad respectiva. Estas actividades no es posible cuantificarlas, dado a que actualmente no se cuenta con los mecanismos necesarios para hacerlo, ni dar un debido seguimiento a cada una

de las gestiones solicitadas. Hay que hacer notar que durante este primer semestre 2023 la asistencia de usuarios al Polideportivo de Belén siguió en aumento de público por las condiciones de apertura de la emergencia del COVID 19. Se requiere mejorar el equipo telefónico de la recepción ya que no funciona correctamente dificultando la debida atención a los usuarios. Se logro sistematizar el sistema de consultas de los diferentes servicios que brinda el CCDRB por medio de una aplicación de WhatsApp bussines que automatizaría las respuestas en tiempo real 24/7.

En cuanto a la secretaria de actas de Junta Directiva, se llevaron a cabo durante el primer semestre del año 2023, once Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con la confección de sus respectivas actas y se realizó la labor correspondiente a una sesión de Comisión técnica del CCDRB y tres sesiones de la Comisión de Adjudicaciones. Todas se encuentran con sus respectivas actas digitales y debidamente transcritas y firmadas en sus respectivos libros oficiales del CCDRB en el tomo cuarenta y ocho adicionalmente se publican virtualmente en la página web deportesbelen.com para su debida difusión y transparencia. A la fecha se lleva un total de cuarenta y ocho libros oficializados de Junta Directiva y los numero uno tanto de la Comisión Técnica como de la Comisión de Adjudicaciones del CCDRB. Se confeccionaron setenta y tres notificaciones de acuerdos de Junta Directiva, cartas varias, además de un total de dos certificaciones físicas y tres oficios de recursos humanos. Durante el primer semestre del año 2023, no se asistió en la coordinación con atletas, entrenadores y dirigentes a las citas médicas solicitadas, en programa de medicina del deporte ya que actualmente se lleva por medio de una aplicación directamente coordinada por el área deportiva para las especialidades de fisioterapia, psicología y nutrición, servicios que se contrataron a terceros. Se coordinaron diversas reuniones y citas para miembros de Junta Directiva y Administración con diferentes autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. Se procedió a coordinar reuniones periódicas con los diferentes miembros de Asociaciones deportivas adscritas al CCDRB con el fin implementar políticas de trabajo de una manera más homogénea y actualizar algunos procesos de trabajo, se han realizado un total de diez reuniones para estos fines. Se dio el apoyo secretarial para diversas actividades y requerimientos de los diferentes miembros de Junta Directiva tanto en Comisiones Especiales como en actividades habituales del CCDRB. Se coordinó con el área de recreación y deportiva lo concerniente a la promoción de actividades que realiza el CCDRB por medio del Facebook, Instagram y otras realizando hasta el momento aproximadamente 400 publicaciones. Se mantiene un control de correspondencia tanto recibida como entregada y mejorar los controles de esta. Se mantiene un sistema de emisión de certificaciones de acuerdos de Junta Directiva con su respectivo consecutivo y con los requisitos que se requieren para este tipo de documentos, igualmente en el proceso de recursos humanos. Igualmente se proporcionan los datos requeridos tanto por la Auditoria Interna como Externa para los fines de estudio y control requeridos por las mismas.

	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
1	Secretaría	Notificación de acuerdos de Junta Directiva	90%	Acuerdos notificados / Total acuerdos	Semestral	100%						0%						Se realizarán 63 notificaciones de acuerdos de JD
2	Secretaría	Direccionamiento de solicitudes	90%	Solicitudes direccionadas / Total solicitudes	Semestral	100%						0%						Se tramitarán el 100% de solicitudes presentadas a JD
3	Secretaría	Emisión de certificaciones	100%	Certificaciones solicitadas / Total certificaciones emitidas	Semestral	100%						0%						Se emitirán tres certificaciones
4	Secretaría	Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas	3	Recuento	Anual	2						0						Se realizarán 2 capacitaciones Asociaciones entrenadores
5	Secretaría	% de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas	100%	Recuento	Anual	50%						0%						No existieron Evaluaciones ni certificados

2. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación y evaluación y estímulo de los recursos humanos del comité de acuerdo con lo establecido en los manuales:

Durante el primer semestre del año 2023 se registraron acciones de personal de la 1086 a la 1261 mismas que corresponden a movimientos de personal, tales como reconocimientos de anualidades, carrera profesional, nombramientos, permisos y aumentos de salario de acuerdo con el sector público, correspondientes a los nueve funcionarios del comité y los contratos por servicios especiales y por jornales ocasionales. Se registraron 12 trámites de planillas quincenales, el registro acumulado del pago de planilla por salario escolar y el acumulado para el pago de aguinaldo, en este año 2022-2023; se continuo la modalidad de pago de planillas quincenalmente. Se llevo un control de asistencia del personal del CCDB con un sistema instalado e implementado para control facial sin contacto por efectos de pandemia COVID 19 y se procedió a verificar quincenalmente dicho reporte. Además de las revisiones de reportes de incapacidades y de horas extras; 7 trámites de cargas sociales ante la CCSS y 6 trámites de pólizas del INS de riesgos laborales; se confeccionaron 6 planillas de deducciones para la Asociación de Empleados de la Municipalidad, 6 planillas de deducciones a la Asociación Nacional de Empleados Públicos, se confeccionaron 6 planillas de deducciones de Coopeservidores y 6 planillas de deducciones del Banco Popular. Se adecuo el sistema de planillas de manera tal que se incluyeran las modificaciones incluidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas específicamente en lo referente a anualidades y porcentaje de pagos de estas, igualmente de las revelaciones de vacaciones acumuladas para las NICSP y porcentajes de centros de costos por servicios sustantivos y de apoyo. Se confeccionaron constancias laborales tanto de tiempo laborado como de salarios percibidos.

Se realizó la contratación de 3 promotores recreativos por servicios especiales durante 11 meses para el programa de Belén Libre; una persona que se encarga de la divulgación de actividades del CCDB y una que colabro con la limpieza de instalaciones y vestidores de la piscina. Se mantiene actualizado y en custodia cada uno de los expedientes personales de los funcionarios del CCDB.

	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
14	Carrera Administrativa	Cumplimiento del plan de capacitación	80%	Capacitaciones realizadas / Capacitaciones planificadas	Semestral	50%						0%						Se realizó capacitación tanto para el personal del CCDRB como de Asociaciones deportivas total 2 capacitaciones
15	Carrera Administrativa	Contratación de personal (solicitud - contratación)	40 días hábiles	Recuento	Semestral	100%						0%						Se contrato por servicios ocasionales a 4 funcionarios
16	Carrera Administrativa	Cantidad de colaboradores capacitados en todos los temas	100%	Colaboradores capacitados / Total colaboradores	Anual	50%												Se capacitaron u total de 7 funcionarios en áreas como actualización nueva ley control interno, habilidades blandas y gobernanza
17	Carrera Administrativa	% de satisfacción de los colaboradores con su trabajo	90%	Resultado encuesta	Anual	50%												Se requieren cursos direccionados a funcionarios de los CCDRB con las especificidades del caso
18	Carrera Administrativa	% de dominio de los temas expuestos por parte de los colaboradores	Trabajar 03 temáticas	Recuento	Anual	100%												Se trabajaron tres temáticas asociadas al quehacer de cada funcionarios

3. Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería:

Se dio trámite a todas los tramites de transferencias presentadas que van del N°3572 al N°3763 de acuerdo con los procesos de contratación realizados; los mismos han sido entregados en su mayoría los martes y viernes. Se realizaron los trámites respectivos para la custodia y entrega posterior de los pagos solicitados. Se realizó el ajuste respectivo para el manejo del fondo de caja chica a ¢500.000,00 siendo el monto de ¢81.750.00 el monto máximo a pagar por este medio para las diferentes áreas del CCDRB, de ¢163.500.00 para la Administración y de la Junta Directiva hasta un monto de ¢327.000.00, todo lo anterior por la implementación del nuevo Reglamento para el funcionamiento de Caja Chica del CCDRB aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50-2022 celebrada el veintitrés de agosto del 2022 y ratificada el treinta de agosto del 2022 y publicado en el diario oficial La Gaceta N°223 del martes 22 de noviembre del 2022. Se han registrado reintegros de Caja Chica, que van del N°637 al N°672. Igualmente se realizaron 6 arqueos de caja chica en conjunto con la Administración.

Durante el primer semestre del año 2023 se continuo el pago a proveedores por medio de transferencias bancarias del Banco de Costa Rica bajo el sistema BCR Empresas y hasta el momento se han realizado un total de 191 transferencias de la cuenta corriente N°362-07484-5 y 0 transferencias de la cuenta de fondos públicos transferidos por el ICODER para la construcción del techado de la piscina del Polideportivo y una transferencia de la cuenta de garantías de cumplimiento N° CR520152013620007484. Se mantiene un control de pagos a proveedores en el programa EMI y un respaldo de manera manual en Excel. Se lleva un control de inventario de materiales y suministros de oficina que han sido asignados a este proceso por medio de un sistema informático denominado SIM que permite emitir reportes de control de inventarios para los informes de revelaciones NISCP mensuales. Se tramitaron las devoluciones de una garantía tanto de participación como de cumplimiento solicitadas por medio de la cuenta de garantías.

Se coordinó con la Municipalidad de Belén para que los giros al Comité se realicen por medio de transferencia electrónica y para este primer semestre del año 2023 según solicitud de giros presentado a inicios del año se ha recibido un total de ingresos de ¢245.598.329.00 hasta el 30 de junio del 2023. Se coordinó con la Administración todo lo referente a alquiler de instalaciones

deportivas y préstamo de estas, implementando facturación electrónica para los alquileres con la inclusión del impuesto del valor agregado. Hubo para el primer semestre del año 2023 se dio en alquileres de las canchas de futbol de los distritos, pista y cancha del polideportivo; facturas por alquileres se han confeccionado en consecutivo de la N°216 a la N°318 para un total de depósito en cuenta bancaria de ¢5.937.622.00. Se procedió a coordinar lo referente a inversiones por medio de certificados bancarios para incrementar los ingresos del CCDRB hasta el 30 de junio del 2023 se han realizado 21 certificados a plazo para un total de ingresos por intereses de ¢1.936.538.00.

Se mantiene un control mensual de flujo de efectivo debidamente justificado para tomar dediciones como las de proyección de pagos e inversiones a corto y mediano plazo. Se brindo toda la colaboración solicitada tanto por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén como por la Auditoría Externa realizada con información confeccionado las diferentes certificaciones e informes solicitados y en se trabajó en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de dicha auditoria. Igualmente se presentaron las modificaciones al Manual de Puestos del CCDRB y se aprobó el Reglamento de Caja Chica para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén. Se realizaron controles e inventarios de materiales y suministros de oficina y se reportaron un total de 19 pedidos documentados.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
6 Tesorería	Atender las solicitudes de pago a tiempo	90%	Solicitudes atendidas a tiempo / Total solicitudes	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Se atendieron la totalidad de solicitudes de pago
7 Tesorería	Disponibilidad de caja chica	80%	Cantidad adelantos / monto asignado	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Se atendieron la totalidad de solicitudes de adelantos de Caja Chica del 637 al 672 y presentados a SICOP
8 Tesorería	Confección de facturas según plazos establecidos	75%	Facturas según plazo / Total facturas	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Se confeccionaron la totalidad de facturas solicitadas para un total de 102
9 Tesorería	Disponibilidad de suministros de oficina	80%	Total suministros - Suministros solicitados	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	Se realizo la entrega total de 19 suministros de oficina solicitados y se prorrogó el contrato de compra para año 2023

4. Generar interacción con instituciones públicas y privadas para establecer convenios de cooperación y apoyo a los procesos deportivos y recreativos del CCDRB.

Se dio seguimiento a los trámites ante el Ministerio del Deporte y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación con la finalidad en que nos asignarán presupuesto para la construcción de 1600 m2 de techado de la piscina del Polideportivo de Belén, iluminación y calefacción de la piscina obra que se concluyó a satisfacción en el mes de abril, se presentó la liquidación de fondos por un monto cercado a los ¢130.000.000.00 que contemplaba dicho convenio y actualmente se realiza la compra de una bomba nueva para la piscina del Polideportivo y así finalizar con la liquidación de la totalidad del monto donado por el ICODER. La mejora continua en la infraestructura del Polideportivo de Belén ha continuado durante el primer semestre del

año 2023 y se logró dar en donación de la gramilla sintética a organizaciones públicas sustituida en el Polideportivo y así poder dar uso a la zona donde actualmente se encuentra ubicada. Igualmente se procedió a continuar con el cerramiento de los alrededores de esta para evitar que el viento no permita en calentamiento. Se realizaron en conjunto con la Asociación deportiva Escorpiones con valores del oeste mejoras tanto en la zona de prensa como en los camerinos de futbol, parrillas, mantenimiento del césped sintético, colocación de entre gradas y pasamanos en las graderías y el cerramiento perimetral del polideportivo.

Se mantiene la coordinación con la Alcaldía Municipal y el Instituto Costarricense de Puertos de Pacífico la posibilidad de firmar un convenio interinstitucional para el aprovechamiento de la infraestructura del Balneario Ojo de Agua y se aprobó un anteproyecto y una subcomisión para dar seguimiento a la redacción de los documentos legales y diseño de obras a realizarse en dicho inmueble. Adicionalmente participaron instituciones como el Ministerio de Salud, Federación Costarricense de Ciclismo y concesionario o arrendatario del Balneario Ojo de Agua para definir las diferentes contrapartes de participación en dicho proyecto. La intención inicial es de construir una cancha de futbol playa que pueda a su vez albergar tenis playa y artes marciales de playa igualmente la construcción de una pista de BMX con dimensiones que permitan competencias internacionales. En estos momentos nos mantenemos a la espera de que la Alcaldía finalice el trámite interno para el nombramiento de una comisión técnica que evalúe la pertinencia o no se continúe con este proyecto.

Se mantienen negociaciones con personeros del Colegio Técnico Profesional Privado de Belén para el uso de la cancha de tenis y realización de actividades deportivas y recreativas en dicha infraestructura. Igualmente, para realizar actividades recreativas que beneficien a los vecinos de La Asunción. Se retoma negociación con la Caja Costarricense del Seguro Social específicamente con el Departamento de Ciudadano de Oro para coordinar la posibilidad para que durante el año 2023 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuente con cursos financiados por dicho departamento, estos cursos son dirigidos a adultos mayores y se impartirán en el polideportivo, los cursos solicitados son Agricultura Práctica, Alfabetización Tecnológica, Prevención de caídas, Taichi, Baile Popular, Baile Folclórico y Acondicionamiento Físico Integral. Se coordinó lo pertinente y se realizaron las acciones oportunas para conseguir la donación de un vehículo tipo pick up por parte de la Municipalidad de Belén el cual se encuentra en trámites de inscripción y su uso beneficiará principalmente a los usuarios del programa de recreación y especialmente al proyecto Belén Libre.

Se logró la donación por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) la donación de aproximadamente ₡2.017.934.51 en materiales varios que serán utilizados en las diferentes actividades del CCDRB. Se realizaron gestiones de donación ante diferentes empresas privadas para algunos requerimientos de las diferentes actividades del CCDRB entre ellas estas: 250 ramos de flores y 300 refrescos para celebración del día de la mujer, frutas para el día del deporte, 200 hamburguesas y refrescos para agradecimiento y reconocimiento de la delegación de Juegos Nacionales 2023, 200 camisetas para voluntariado de Belén Libre y Sembramos Seguridad, hidratantes varios para asociaciones, préstamo de las instalaciones del Ojo de Agua para la celebración del Día de Discapacidad, hospedaje en Hotel Herradura para entrenadores internacionales de Karate seminario. Se confeccionó el expediente para justificar la adquisición

de la propiedad colindante con el Polideportivo de Belén perteneciente a Popular Valores y se realizan las gestiones requeridas para presentar a la Alcaldía Municipal un plan de como adquirir la propiedad con un préstamo con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Se realizo la justificación para negociar a nivel del Ministerio del Deporte y el INDER la posibilidad de adquisición de la Finca de ASEPIPASA, al igual que las articulaciones requeridas para iniciar conversaciones con personeros de CARGILL para dicha compra. Se logro la donación por parte del ICODER de un monto aproximado al ¢1.000.000.00 en refrigerios y camisetas para el Campamento Recreativo.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
10 Promoción y ejecución de proyectos	% de Cumplimiento de los planes, políticas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva	50%	Lineamientos cumplidos / Total lineamientos	Semestral	100%						0%						Se procedio a darle seguimiento a la totalidad de solicitudes de proyectos emenados por JD

5. Realizar capacitaciones a la comunidad para futuros miembros de Junta Directiva y Asociaciones, y personal técnico y administrativo de los diferentes actores del deporte y la recreación en el Cantón de Belén. Se envió un formulario solicitando las necesidades de capacitación al personal del CCDRB y a las Asociaciones Deportivas con la intención de confeccionar un Plan General de Capacitación del CCDRB en coordinación con el Departamento de Capacitación del ICODER, dicho formulario da como guía la propuesta de acciones a corto, mediano y largo plazo para el Plan de Capacitación institucional. Por otra parte, se brindó asistencia administrativa a las Asociaciones Deportivas, Juntas Directivas y entrenadores, que así lo solicitaron. Aunado a esto se brindó asesoría y capacitación informal a los diferentes comités cantonales de deportes y recreación que así lo solicitaron, por ejemplo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón, Sarapiquí, Heredia, San Ramón, Poas, San Rafael, La Unión, entre otros.

Se firmo un convenio con la Fundación Mejoramos Costa Rica dentro del cual se procedió a dar capacitaciones a personal técnico, administrativo, atletas y padres de familia para el fortalecimiento de habilidades blandas y el mejoramiento del trabajo en equipo, lo anterior sin costos para el CCDRB. Actualmente se pretende ampliar la cobertura de capacitación a aproximadamente 100 atletas más por semestre. Se realizo la capacitación por parte de la Presidencia de la Junta Directiva a las Juntas Directivas de las diferentes asociaciones deportivas de gobernanza en el deporte.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
4 Secretaria	Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas	3	Recuento	Anual	2						0						Se realizarón 2 capacitaciones Asociaciones entrenadores
5 Secretaria	% de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas	100%	Recuento	Anual	50%						0%						No existieron Evaluaciones ni certificados

6. Elaborar y dar seguimiento a proyectos de promoción tanto deportivos como recreativos y del movimiento humano. Se dio seguimiento al convenio de cooperación, uso y mantenimiento de instalaciones deportivas con la Asociación Escorpiones del Oeste Sociedad Anónima Deportiva que plantea un evidente interés público que cobija para la comunidad la posibilidad de contar con un equipo de segunda o primera división, en especial, por los incentivos que trae consigo el fomento del deporte, en especial, el fútbol en niños y jóvenes de la comunidad. En la actualidad se realizan reuniones periódicas para verificar el cumplimiento de lo acordado. Dentro del marco de dicho convenio se recibe como contraparte la donación de uniformes de Juegos Nacionales hasta por un monto de \$22.000.000.00 anuales, igualmente que el mantenimiento. Igualmente se realizaron supervisiones de los partidos realizados en el Polideportivo de Belén verificando que se cumplan las capacidades de público permitido, medidas de seguridad y de prevención de los partidos y requerimientos de la Liga de Ascenso de Segunda División (LIASE).

Se presento a la Universidad Nacional Autónoma un borrador de convenio que permitirá la transferencia de conocimientos interinstitucionales en búsqueda del mejoramiento tanto del sistema de aprendizaje de los estudiantes de la UNA como también del mejoramiento de los procesos deportivos y recreativos mediante una modalidad de aula abierta. Actualmente estamos a la espera de la aprobación de la rectoría de la UNA de dicho convenio. Se participa actualmente en la incorporación del Cantón de Belén como ciudad a la Red de Ciudades D+D (Deporte y Desarrollo) la iniciativa, nace con el impulso de la alianza entre UNESCO, en el marco del programa Fit for Life y de la ciudad de León, como Capital Americana del Deporte, y se consagra en el compromiso de las ciudades y los gobiernos locales que suscriben el presente documento en calidad de fundadores. Ciudades D+D, constituye un espacio permanente de intercambio y cooperación entre los gobiernos locales de América Latina, al servicio de la integración regional y la promoción del deporte, la actividad y la educación física en el desarrollo sostenible de nuestros pueblos. El marco de actuación de la Red está orientado por la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, el Plan de Acción de Kazán, la iniciativa Fit for Life y propende al cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hemos trabajado intensamente en la construcción de esta Red en un proceso incluyente y participativo, en consulta permanente y con la contribución directa de organismos internacionales, organizaciones deportivas, y sociedad civil, quienes nos ayudaran a cumplir los objetivos misionales que nos estamos trazando. Los gobiernos locales signatarios abogan por el ejercicio pleno y universal del derecho a la actividad física y al deporte en condiciones de equidad. Se concibe el deporte como un poderoso factor de desarrollo local, constructor de ciudades y de ciudadanía, promotor de convivencia y de identidades.

Se presento por medio del área deportiva del CCDRB un proyecto al ICODER denominado Actívate que pretende implementar a nivel recreativo nuevas modalidades y ofertas a la comunidad Belemita, estamos a la espera de su aprobación.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
11	Promoción y ejecución de proyectos	Ejecución de actividades	5	Recuento	Semestral	3						3					Se realizarán actividades con APP, finiquito convenio ICODER techado piscina, supervisión y actualización protocolo COVID19, Embajadas y MIDEPOR, donación vehículo Municipalidad Belén, Convenios escuela España, presentación Proyecto Activate al ICODER
12	Promoción y ejecución de proyectos	Cantidad de empresas y comercios con las que se puede crear alianzas	3 empresas o comercios	Recuento	Anual	6											Presentación Proyecto ACTIVATE al ICODER, seguimiento Convenio Escorpiones del Oeste, Donaciones varias de empresas

7. Coordinar con diferentes instancias para la aprobación de las Políticas Deportivas 2020-2025 del CCDRB por parte del Concejo Municipal de Belén. La aprobación de las Políticas Deportivas 2020-2025 del CCDRB por parte del Concejo Municipal de Belén se realizó según Ref.5512/2020 en la Sesión Ordinaria N°55-2020 celebrada el seis de octubre del dos mil veinte y ratificada el trece de octubre del año dos mil veinte y actualmente es un instrumento valiosísimo para la consecución y redacción de la Política Cantonal de Deporte Recreación y Actividad Física (POCADRAF). Durante el primer semestre del año 2023 se realizaron reuniones de acercamiento con autoridades del ICODER para vincular esta política nacional con los instrumentos que actualmente tiene el CCDRB para lograr la creación de la POCADRAF, igualmente se realizaron reuniones de intercambio con la Universidad Estatal a Distancia y el MIDEPOR para gestar un módulo de capacitaciones cantonales vinculadas con el Plan Nacional de Capacitación del ICODER que se encuentra en construcción. Actualmente se pretende inyectar recursos al presupuesto del CCDRB para contratar personal idóneo para la construcción de dicha política con apoyo de la Embajada de los Estados Unidos de América.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
13	Promoción y ejecución de proyectos	Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén	2 instituciones	Recuento	Anual	3											Solicitud Municipalidad de Belén Proyecto Belén Libre, Convenio Cooperación UNA, Proyecto Ley Asamblea Legislativa y Ministerio del Deporte

8. Dar seguimiento y gestión del Proyecto Belén-Libre como estrategia y eje transversal de la DRAF tanto a nivel nacional como internacional. Se logro que por medio la Alcaldía el Concejo Municipal de Belén incluyera una partida de \$25.000.000.00 para dar seguimiento al proyecto de Belén Libre que pretende seguir en nuestro trabajo de detectar y prevenir adicciones por medio del movimiento humano esto ya sea con actividades eventuales en los barrios, comunidades y centro educativos del cantón, como también con procesos como boxeo, futbol sala, parkour y natación entre otros. Se han mantenido reuniones constantes con autoridades locales tanto de salud, seguridad y educación tratando de vincular acciones conjuntas que nos permitan detectar y prevenir adicciones por medio del movimiento humano esto ya sea con actividades eventuales en los barrios, comunidades y centro educativos del cantón.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
13	Promoción y ejecución de proyectos	Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén	2 instituciones	Recuento	Anual	3											Solicitud Municipalidad de Belén Proyecto Belén Libre, Convenio Cooperación UNA, Proyecto Ley Asamblea Legislativa y Ministerio del Deporte

9. Vincular los diferentes programas del CCDRB con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional. En conjunto con el Alcaldía de la Municipalidad de Belén se presentó un proyecto al alcalde del Municipio de la Ciudad de Ottweiler en Alemania Sr. Holger Shafer que pretende dotar al CCDRB de un microbús para el traslado de atletas y niños de las diferentes escuelas a todos los programas vinculados con el proyecto de Belén-Libre el cual aún está pendiente de resolución dado los atrasos tenidos a nivel mundial por la pandemia COVID 19. Se presento informe de rendición de cuantas a la Embajada de los Estados Unidos de América y se renovó el compromiso de colaboración de la misma para continuar apoyando la estrategia Belén Libre y el proyecto de Sembremos Seguridad. Durante todo el primer semestre del año 2023 se realizaron reuniones con un grupo de comités cantonales de deportes denominado JUNTOS POR EL DEPORTE, dicho grupo se creó para fortalecer conocimientos y experiencias no solamente el ámbito deportivo y recreativo, sino también en la organización de los mismo y su funcionamiento administrativo. Actualmente hay afiliados a este grupo un total de 75 comités de deportes. Se redactó una propuesta que fue enviada a la Asamblea Legislativa referente a la modificación del Código Municipal en su apartado de comités de deportes para dar más posibilidades para que estos puedan transferir recursos a las asociaciones deportivas y otra iniciativa que pretende establecer parámetros claros para realizar actividades deportivas, recreativas y de ocio en vías públicas tanto nacionales como cantonales. Dicho Proyecto ya fue presentado en la Asamblea Legislativa bajo en expediente de proyecto de ley número 23505. Actualmente se coordina con el Ministerio del Deportes, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Asamblea Legislativa la realización de un foro con los 84 Comités Cantonales de Deportes y Recreación del país para consolidar una sola propuesta de reforma legislativa al Código Municipal que incluya los cinco proyectos presentados en la Asamblea Legislativa por diferentes legisladores que incluyen interese deportivos y recreativos.

	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
13	Promoción y ejecución de proyectos	Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén	2 instituciones	Recuento	Anual	3												Solicitud Municipalidad de Belén Proyecto Belén Libre, Convenio Cooperación UNA, Proyecto Ley Asamblea Legislativa y Ministerio del Deporte

10. Verificar el cumplimiento de protocolos establecidos para control del COVID 19 para cada disciplina deportiva y recreativa según regulaciones del Ministerio de Salud y el Ministerio del Deportes. Se realizaron supervisiones de campo a las diferentes instalaciones y disciplinas deportivas con la finalidad de verificar el cumplimiento e implementación de los protocolos y lineamientos aprobados por MINSA, ICODER y MIDEPOR para la realización de entrenamientos y competencias en el Polideportivo de Belén. Adicionalmente se realizaron visitas periódicas de coordinación y colaboración para la implementación eficazmente de dichos protocolos y lineamientos. Adicionalmente se procedió a iniciar una apertura total de cada una de las instalaciones deportivas y de cada uno de los programas tanto deportivos como recreativos con aforos permitidos por MINSA. En la actualidad nuestras instalaciones funcionan a un 100% incluyendo la participación de público en diferentes actividades.

Recomendaciones: En cuanto a Salud Ocupacional es de suma urgencia volver implementar el programa de médico de empresa. Dar seguimiento y apoyo institucional a la Comisión de Salud Ocupacional nombrada por la Junta Directiva del CCDRB para poder implementar lo antes posible los planes de emergencias institucionales, tomado en cuenta la propuesta existente realizada por estudiantes de la Universidad de Fidelitas. Igualmente estudiar la posibilidad de la adquisición de pólizas que cubran perdidas por eventos naturales, incendios u otros para la infraestructura del Polideportivo de Belén. Mejorar el sistema único de comunicación con las diferentes asociaciones deportivas que podría ser por medio de la página web del CCDRB o la aplicación (CCDR Belen) en donde además de los correos electrónicos de cada agrupación se puedan promocionar los servicios que el Comité de Deportes ofrece por medio de cada una de ellas a la comunidad en general.

Desarrollar un programa de mercadeo y promoción en conjunto con la Municipalidad de Belén en donde además de promocionar los servicios y programas que se brindan, se puedan conseguir recursos de empresas privadas o públicas para el mejoramiento y la promoción de cada uno de estos. Desarrollar un plan de medios que permita al CCDRB ofrecer a la empresa privada beneficios adicionales para que la propuesta de patrocinio sea más atractiva y beneficiosa para las partes. Coordinar previamente con la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos la realización de actividades en el Polideportivo de Belén que ocasionan afluencia alta de público y que puedan ocasionar congestionamiento vial o que las personas parqueen su vehículo en zonas prohibidas.

Conclusiones: En el año 2023 se mantuvo un mejor control en los reportes de actividades, dado que la aprobación de los manuales de procedimientos del CCDRB y la identificación de sus indicadores, los cuales se implementaron a partir de la evaluación de procesos del primer semestre 2022. Estos indicadores evidenciarán debilidades y oportunidades para nuestra organización. La aplicación de encuestas se ha convertido en un instrumento para que la Administración y Junta Directiva tomen sus decisiones en el quehacer de cada uno de los procesos que lleva a cabo el CCDRB, por lo que para el año 2023 se aplicó una encuesta específica para el CCDRB por parte de la Municipalidad de Belén arrojando resultados muy positivos para nuestra organización. Se requiere recurrir al pago de horas extras para cumplir con algunos de los diferentes sub-procesos integrados en la metas planteadas, específicamente en la asistencia a los diferentes requerimientos Junta Directiva dado que estos se realizan en horarios fuera de mi jornada laboral y Asambleas de los diferentes órganos de elección del CCDRB las cuales se realizan en horarios nocturnos para asegurar la asistencia a las mismas, igualmente para realizar las diferentes supervisiones de protocolos sanitarios individuales emitidos por el MINSA para el entrenamiento y acreditación de las diferentes disciplinas deportivas. El hecho de asumir nuevas funciones generadas del proceso de gestión de proyectos visibiliza la necesidad de fortalecer los sistemas ejecución de actividades y las posibilidades de vincularlas con diferentes actores de la sociedad civil por lo que es importante dar seguimiento y supervisión a cada uno de ellos. Lo anterior por la envergadura de algunos de los proyectos planteados y la complejidad de estos, en búsqueda de una mejor y mayor eficiencia en los servicios a la ciudadanía. Igualmente, en los requerimientos en el cumplimiento de los acuerdos de los convenios de cada proyecto, por lo que se hace imprescindible ejercer un mayor acompañamiento con cada uno de ellos.

Se hace imprescindible establecer una estrategia coordinada con el Municipio en la cual se realicen las gestiones necesarias para la consecución de recursos nuevos provenientes tanto del Municipio como de las diferentes instituciones públicas y privadas buscando el diseño en conjunto de un master plan de desarrollo de infraestructura deportiva para el Cantón de Belén que permita cubrir las necesidades de una población mucho más comprometida con su salud física y mental, ya la Junta Directiva trabaja de manera activa en la consulta de un borrador preliminar de dicho instrumento para su próxima aprobación. Igualmente es importante analizar la posibilidad de implementar un sistema de becas a deportistas de los diferentes programas del CCDRB para el mejoramiento de sus posibilidades técnicas y deportivas en competencias de mayor nivel nacional e internacional.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023		
102-01 (Asistente administrativo)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡12 328 436,28	₡5 419 391,99	44%

CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, BIENES Y SERVICIOS

Unidad: Gestión Bienes y Servicios, Contabilidad y Presupuesto

Responsable: Asistente Técnico Financiero

Meta N° 103-1:

1-Nombre de la Meta: Desarrollar los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual. Además de elaborar los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización.

Monto presupuestado: ₡22,363,969.09

Porcentaje logrado: 42.00%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 202		
103-01 (Asistente financiero)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
₡ 22,363,969.09	₡ 9,360,121.86	42%

Indicador: % de actividades realizadas.

Etapas únicas:

Actividades:

1. Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios.
2. Confeccionar los estados financieros de los 12 meses del año.

3. Realizar semestralmente los informes de ejecución presupuestaria.

Justificación:

1-Durante el primer semestre se llevaron a cabo 13 licitaciones reducidas, procesos que estuvieron a cargo de la Administración General del CCDRB, las mismas mediante el sistema de compras Sicop las cuales se detallan a continuación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN					
INFORME DE COMPRAS PRIMER SEMESTRE AÑO 2023					
Número de Meta	Descripción del Bien o Servicio	Monto Presupuestado para el Objeto de Contratación	Monto adjudicado	Fecha de publicación	Estado actual
101-01	[LD] Servicios de Auditoría Externa para el estudio de los Estados Financieros 2022 del CCDR Belén.	€2,500,000.00	€2,269,571.00	29/06/2023 10:34	En evaluación
201-01	[LD] Compra de bicicletas para la disciplina del ciclismo	€2,000,000.00	€2,000,000.00	07/06/2023 11:53	Contrato
202-01	[LD] CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL CCDR BELEN	€9,950,000.00	€4,944,000.00	06/06/2023 13:31	Contrato sólo Fisioterapeuta. Nuevo concurso Psicologo y nutricionista.

201-01	[LD] Compra de materiales para la disciplina del tenis	€1,500,000.00	€1,500,000.00	06/06/2023 08:45	Contrato
203-01	[LD] Compra de parlantes para programa de recreación del CCDR Belén	€499,800.00	€499,800.00	19/05/2023 16:05	Contrato
204-01	[LD] Compra de materiales para el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Comité de Deportes de Belén.	€2,500,000.00	€1,997,557.00	12/05/2023 14:16	Contrato
204-01	[LD] Se requiere realizar la compra de un tractor para corta de césped giro cero, para las canchas públicas de fútbol del cantón (Asunción, La Ribera y San Antonio).	€3,800,000.00	€3,690,000.00	12/05/2023 07:49	Contrato
205-01	[LD] Compra de Bomba Comercial EQ 7.5 HP igual o superior a Pentair para el cuarto de máquinas de la piscina de niños y de 25 metros del Polideportivo de Belén.	€6,000,000.00	€4,235,815.38	11/05/2023 08:50	Contrato
204-01	[LD] Compra de productos químicos para piscinas del Polideportivo de Belén	€8,000,000.00	€8,000,000.00	11/05/2023 08:43	Contrato
203-01	[LD] Compra de máquina hip thrust y 4 bicicletas de spinning para el gimnasio de pesas del CCDR Belén	€3,795,000.00	€3,795,000.00	05/05/2023 09:25	Contrato
205-01	[LE] COMPRA E INSTALACION DE 170 METROS LINEALES DE TAPIA PREFABRICADA LISA 2.5 METROS DE ALTURA Y CON CADENILLO EN LA PARTE SUPERIOR EN EL POLIDEPORTIVO DE BELEN	€6,650,000.00	€6,646,240.00	25/04/2023 10:40	Contrato
203-01	[LD] Compra de Trofeos para torneos recreativos de bamos	€300,000.00	€295,950.00	14/03/2023 12:22	Contrato
204-01	[LD] Se requiere realizar la contratación para el mantenimiento de los sistemas contables Microsis del CCDRB.	€1,000,000.00	€1,000,000.00	01/03/2023 07:42	Contrato

Nota: Además se finalizó con los procedimientos 2022LA-000005-0005700001 Compra de máquinas y accesorios para gimnasio de pesas por un monto de € 7,321,000.00 y procedimiento 2022LA-000004-0005700001 calefacción de piscina de 50 metros por un monto de €30,000,000.00.

2. Se ha cumplido con la confección y presentación de los estados financieros (en base a presupuesto) de los 6 meses del año en base a devengo de acuerdo con el cumplimiento de las NICSP.

3. Se presentó a la Junta Directiva dos modificaciones presupuestarias y un presupuesto extraordinario, en cuanto a la preparación y presentación de los informes presupuestarios, se ha logrado realizar el corte del I semestre de la ejecución presupuestaria, información que se incluyó en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República, así como a los compañeros para preparar el respectivo informe. A continuación, se presenta el informe de ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2023.

Comité Cantonal de Deporte y Recreación Belén					
INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA I SEMESTRE 2023					
INGRESOS					
CUENTA	DETALLE	Presupuestado	Ingresado I semestre	Diferencia	% ejecución
1,3,1,2,04,01,0,0,0,000	Alquiler de edificios e instalaciones	5,200,000.00	5,205,439.69	(5,439.69)	100.10%
1,3,2,3,03,01,0,0,0,000	Intereses s/cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	1,500,000.00	1,936,538.20	(436,538.20)	129.10%
1,4,1,4,00,00,0,0,0,000	Transferencias de gobiernos locales	540,755,068.58	245,598,329.00	295,156,739.58	45.42%
3.3.0.0.0.0.0.0.0.000	Recursos de vigencia anterior	96,065,417.45	96,065,417.45	-	100.00%
		€ 643,520,486.03	€ 348,805,724.34	€ 294,714,761.69	54.20%

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén					
Reporte de ejecución presupuestaria					
II Semestre 2023					
PROGRAMA I					
Cuenta	Descripción de cuenta	101-01 Administración I semestre	102-01 Administrativo I semestre	103-01 Financiero I semestre	TOTAL I SEMESTRE 2023
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2,068,470.82	1,668,557.23	3,339,958.23	7,076,986.28
01.01.03	Servicios especiales	425,250.00			425,250.00
0.02.01	Tiempo Extraordinario	-	352,065.86	394,496.51	746,562.37
0.02.03	Disponibilidad Laboral	-	683,422.03	-	683,422.03
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidad	194,265.35	800,936.92	437,655.67	1,432,857.94
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	1,389,489.84	-	2,222,973.06	3,612,462.90
0.03.03	Decimotercer mes	51,137.61	51,240.09	94,365.77	196,743.47
0.03.04	Salario escolar	613,651.89	614,881.06	1,132,389.25	2,360,922.20
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profe	109,854.45	-	-	109,854.45
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	697,641.06	610,251.92	1,006,072.42	2,313,965.40
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y	24,629.88	20,799.32	37,698.45	83,127.65
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio d	73,889.69	62,397.93	113,095.34	249,382.96
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizació	147,779.34	124,795.90	226,190.74	498,765.98
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos adn	237,050.61	221,720.73	180,403.02	639,174.36
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	-	11,000.00	-	11,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	257,630.00			257,630.00
1.06.01	Seguros	165,019.00	104,943.00	174,823.40	444,785.40
2.02.03	Alimentos y Bebidas		92,380.00		92,380.00
		6,455,759.54	5,419,391.99	9,360,121.86	21,235,273.39

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén						
Reporte de ejecución presupuestaria						
I Semestre 2023						
Programa II						
Cuenta	Descripción de cuenta	201-01 Deportivo I Semestre	202-01 Medicina I Semestre	203-01 Recreación I Semestre	204-01 Instalaciones I Semestre	Total I Semestre
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4,659,905.13	-	10,438,216.62	8,703,221.69	23,801,343.44
0.01.02	Jornales	-	-	-	-	-
0.01.03	Servicios especiales	-	-	3,156,300.00	533,700.90	3,690,000.90
00.02.01	Tiempo extraordinario	482,648.71	-	154,175.94	491,138.02	1,127,962.67
0.02.03	Disponibilidad Laboral	341,711.01	-	-	341,711.01	683,422.02
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidad)	1,707,321.01	-	1,417,182.86	1,096,719.18	4,221,223.05
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-	-	-	1,390,489.84	1,390,489.84
0.03.03	Decimotercer mes	112,904.06	-	248,084.05	161,065.48	522,053.59
0.03.04	Salario escolar	1,354,848.59	-	2,029,354.53	1,932,786.38	5,316,989.50
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	456,768.31	-	68,798.25	109,854.45	635,421.01
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	1,186,436.86	-	2,496,093.92	2,137,683.55	5,820,214.33
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	44,697.90	-	91,890.06	77,971.43	214,559.39
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Seguro	134,093.74	-	275,670.36	233,914.39	643,678.49
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	268,187.50	-	551,340.65	467,828.97	1,287,357.12
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrativos	466,646.60	-	758,513.41	509,534.47	1,734,694.48
01.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	-	-	-	6,511,586.36	6,511,586.36
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	-	-	-	10,571,816.30	10,571,816.30
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	-	-	-	905,242.62	905,242.62
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de dinero	-	-	-	1,876,097.29	1,876,097.29
1.04.06	Servicios Generales	-	-	-	7,723,805.05	7,723,805.05
1.04.99	Otros servicios gestión y apoyo	80,596,203.21	-	-	-	80,596,203.21
1.05.01	Transporte dentro del país	2,138,700.00	-	-	-	2,138,700.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	114,893.00	-	-	-	114,893.00
01.06.01	Seguros	174,528.85	-	400,139.70	1,669,230.05	2,243,898.60
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,979,000.00	-	594,900.00	-	2,573,900.00
01.08.01	Mantenimiento y reparación de edificios	-	-	-	404,000.00	404,000.00
01.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	568,169.97	568,169.97
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-	-	-	1,146,533.47	1,146,533.47
2.01.01	Combustibles y lubricantes	-	-	-	1,322,284.57	1,322,284.57
2.01.99	Otros productos químicos	-	-	-	3,912,650.00	3,912,650.00
2.02.03	Alimentos y Bebidas	-	-	204,560.00	-	204,560.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	-	-	295,950.00	233,142.06	529,092.06
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalto	-	-	-	113,627.00	113,627.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefonía	-	-	-	78,437.62	78,437.62
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-	-	-	28,000.00	28,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	-	-	-	585,184.78	585,184.78
2.03.99	Otros materiales y productos de construcción	-	-	-	109,272.00	109,272.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	-	-	-	37,476.00	37,476.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	-	-	-	552,384.78	552,384.78
2.99.04	Téxtiles y vestuario	5,988,500.00	-	-	-	5,988,500.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	-	-	-	4,295,105.00	4,295,105.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	-	-	201,036.00	201,036.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	89,980.00	39,399.61	129,379.61
5.01.02	Equipo de transporte	-	-	-	3,690,000.00	3,690,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	-	-	499,800.00	364,767.00	864,567.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo	3,499,999.76	-	11,116,000.00	-	14,615,999.76
		105,707,994.24	-	34,886,950.35	65,126,867.29	205,721,811.88

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén			
Reporte de ejecución presupuestaria			
I Semestre 2023			
Programa III INVERSIONES			
Cuenta	Descripción de cuenta	205-01 Inversiones I Semestre	Total I semestre 2023
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	4,235,815.38	4,235,815.38
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	47,976,371.02	47,976,371.02
		52,212,186.40	52,212,186.40

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén			
Reporte de ejecución presupuestaria			
I Semestre 2023			
Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado			
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023			
101-01			
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	
€20,278,786.64	€6,455,759.54	32%	
Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado			
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023			
202-01 (Medicina)			
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	
€11,950,000.00	€0.00	0%	
Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado			
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023			
102-01 (Asistente administrativo)			
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	
€12,328,436.28	€5,419,391.99	44%	
Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado			
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023			
103-01 (Asistente financiero)			
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	
€22,363,969.09	€9,360,121.86	42%	
Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado			
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023			
204-01 (Instalaciones)			
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	
€134,834,324.13	€65,126,867.29	48%	
Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado			
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023			
205-01 (Inversiones)			
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	
€94,659,087.68	€52,212,186.40	55%	
TOTAL PRESUPUESTO 2023			
€643,520,486.03			
TOTAL EJECUTADO AL 30 DE JUNIO DE 2023			
€279,169,271.67			
PORCENTAJE DE EJECUCION			
43%			
PENDIENTE DE EJECUTAR			
€364,351,214.4			

Justificación de ingresos y egresos informe de ejecución I semestre 2023

INGRESOS: € 348,805,724.34

Alquiler de edificios e instalaciones: € 5,205.439.69

Corresponde a alquiler de cancha sintética de fútbol, cancha Ribera, Cancha Asunción, cancha San Antonio.

Intereses sobre inversiones: €1,936,538.20

Ingresos por concepto de inversión en certificados de depósito a plazo y de intereses generados por las cuentas corrientes en BCR.

Transferencias corrientes de gobiernos locales: € 245,598,329.00 ingresos por parte de la Municipalidad de Belén de enero a junio 2023.

Recursos de vigencia anterior: ¢96,065,417.45

Corresponde al Superávit de la institución del año 2022.

EGRESOS TOTALES: ¢ 186,466,477.53

PROGRAMA I ADMINISTRATIVO FINANCIERO: ¢ 21,235,273.39

REMUNERACIONES: ¢ 20,429,477.99. Remuneraciones y cargas sociales (100% Asistente financiero, 50% Administrador y 50% Asistente Administrativo) del área administrativa Administrador general, asistente administrativo y asistente financiero de enero 2023 a junio 2023.

SERVICIOS: ¢ 805,795.40. Gastos de seguros pólizas Riesgos de trabajo Administrador general, asistente administrativo y asistente financiero impresión y encuadernación libros de actas y servicios jurídicos traspaso vehículo donado por la Municipalidad.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES: ¢ 205,721,811.88

REMUNERACIONES: 51,089,409.83. Remuneraciones y cargas sociales del área Técnica, Recreación, natación recreativa, ajedrez, periodista y funcionarios de Mantenimiento de instalaciones de enero a junio 2023.

SERVICIOS: ¢ 117,374,845.87. Pago de corriente eléctrica de instalaciones deportivas y oficinas, pago de telefonía fija y celular, reparación aire acondicionado buseta pequeña cancelación servicios de seguridad del Polideportivo enero a mayo 2023, Compra de refrigerios para actividades con personas con discapacidad, juegos nacionales Karate y actividad de apoyo al Liceo de Belén, Refrigerio capacitación día del autismo, pago de seguros riesgos del trabajo personal del Comité, mantenimiento sistemas financieros, mantenimiento cámaras de vigilancia, mantenimiento vehículos, mantenimiento aires acondicionados y pago de servicios técnicos deportivos Asociaciones deportivas que se detalla a continuación.

GINNASIA	¢ 9,404,000.00
FUTBOL	¢ 7,700,000.00
NATACIÓN	¢ 7,833,160.00
CICLISMO	¢ 6,000,000.00
ATLETISMO	¢ 8,125,000.00
BALONCESTO	¢ 6,533,333.32
TAEKWONDO	¢ 5,834,043.24
KARATE	¢ 8,125,000.00
VOLIBOL	¢ 8,125,000.00
TRIATLÓN	¢ 8,541,666.65

TENIS

₡ 4,375,000.00
₡ 80,596,203.21

MATERIALES Y SUMINISTROS: ₡ 37,257,556.18. Compra de combustibles para vehículos y maquinaria de mantenimiento de instalaciones, compra de uniformes de competición juegos nacionales, compra de alimentos para actividad equipos con discapacidad, día mundial de la salud, día del desafío, compra de alimentos y materiales para actividades de campamentos para niños, compra de materiales de construcción para mantenimiento de las instalaciones deportivas y oficinas, compra de tractor para corta de césped, compra de bicicletas y materiales de tenis de campo compra de cámaras de vigilancia, compra de parlantes para programas de recreación y Belén libre, compra de máquinas y accesorios para gimnasio de pesas así como suministros de limpieza.

PROGRAMA III INVERSIONES: ₡52,212,186.40

BIENES DURADEROS: ₡ 52,212,186.40

Instalación lámparas led en cancha Asunción, instalación tapia prefabricada costado sur y costado este del polideportivo, compra de bomba para piscina, calefacción piscina de 50 metros. A continuación, se detalla la matriz de seguimiento de indicadores correspondiente a Asistente financiero.

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN																	
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																	
ASISTENTE FINANCIERO																	
					Resultado de Revisión												
Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
1	Proveduría	Ejecución del plan anual de adquisiciones	85%	Adquisiciones ejecutadas / Adquisiciones planificadas	Semestral						63%						Se realizaron 23 compras directas de escasa cuantía y 5 procedimientos de licitación abreviada. procedimientos de compras contemplados en el plan anual de adquisiciones.
2	Contabilidad	Presentación de estados financieros	10 días hábiles después del cierre	Recuento	Semestral						70%						Se presenta semestral. Se realizaron los estados financieros en base a presupuesto, em base a devengo falta información por recibir para poder avanzar con los mismos.
3	Contabilidad	Presentación de estados financieros	14 días hábiles después del cierre	Recuento	Semestral						80%						Informe de evaluación presupuestaria año semestre 2023
4	Presupuestación	Porcentaje Ejecución presupuesto	85%	Presupuesto ejecutado / Presupuesto aprobado	Anual												
5	Presupuestación	Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas	3	Recuento	Anual												
6	Presupuestación	% de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas	100%	Recuento	Anual												

PROGRAMA DE RECREACIÓN BELÉN ACTIVO

Área estratégica: Recreación. En el presente documento, se desarrollará el informe correspondiente a la evaluación del primer semestre del año 2023, para el programa de recreación “Belén Activo”, del programa N°2 Área Técnica del Plan Anual Operativo 2023 del CCCR Belén. En el caso del programa denominado Recreación, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General Estratégico: Masificar la Recreación en el cantón de Belén.

Objetivos Específicos Estratégicos:

Estructurar un plan de mercadeo de los programas y planes recreativos del Cantón.

Promover y fomentar la participación de los belemitas en los programas y planes recreativos del Cantón.

Implementar espacios de Recreación en las instalaciones deportivas y zonas verdes del cantón.

Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

PROCESO O SUBPROCESO: RECREACIÓN:

Objetivo General: Organizar las actividades, procesos y vivencias recreativas de conformidad con la programación anual.

Objetivo Estratégico: Desarrollar acciones y procedimientos de coordinación, dirección, ejecución, planificación, organización y evaluación de los procesos, actividades y vivencias de carácter recreativo y afines al programa.

Unidad: Recreación

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta N°: 203-01

Nombre de la Meta: Ejecutar el programa recreativo propuesto para el año 2023, aplicando una adecuada organización, coordinación, evaluación y seguimiento de los procesos.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023		
203-01 (Recreación)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
Q75 582 397,51	Q34 886 950,35	46%

Justificación: Para lo que corresponde a la meta 203-01, para el Programa de Recreación “Belén Activo” se han logrado desarrollar en su mayoría las actividades propuestas para el 2023. Se dio inicio con el programa de desarrollo de habilidades y destrezas motoras en el mes de febrero con participación en el Kinder de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, el Cecudi de la Ribera y el Centro Infantil Modelo de Escobal. En el caso del Kinder de la Escuela Fidel Chaves Murillo y el Jardín de Niños España se dio inicio en el mes marzo. Con respecto al segundo programa de recreación dirigida a los jóvenes (desde 12 hasta 19 años). Se retomaron las clases de natación recreativa de fines de semana. En este programa también se incluye el desarrollo del Ajedrez de forma recreativa que dio inicio en abril. Para el tercer programa para adultos jóvenes se han realizado un total de 98 clases desde marzo hasta el mes noviembre del presente año con una oferta variada, entre estas el cardio dance, clase mixta, pilates, entrenamiento funcional, acuafitness, así como el servicio de gimnasio de pesas.

Para el cuarto programa de personas mayores activas: personas adultas mayores, se dio inicio desde el mes de febrero con clases de acondicionamiento físico, acuafitness, natación, voleibol adaptado (voli 8), horario diferenciado en el gimnasio de pesas y baile típico. Para nuestro quinto programa que es el dirigido a personas con discapacidad o recreación accesible que se dio inicio desde el mes de marzo, con los deportes de natación terapéutica, natación competitiva, bochas, atletismo, gimnasia rítmica, ciclismo y tenis de campo, para este año se dio inicio con una clase de actividad física.

En lo que respecta al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 1: Sobre el plan de mercadeo de los programas y planes Recreativos desde el mes de febrero aproximadamente, se ha desarrollo una cobertura por medio de redes sociales (Facebook, Instagram), WhatsApp, entre otros, para el registro de usuarios en nuestra aplicación. Desde el inicio de clases y actividades recreativas en barrios, así como celebraciones importantes en centros educativos.

En cuanto al Objetivo Específico Estratégicos N.º 2: Para promover y fomentar la participación en los programas y planes Recreativos del cantón hemos realizado diversas publicaciones por medio de nuestras redes sociales, telefonía, envío de información directamente por WhatsApp para lograr que las personas fueran retomando las actividades de forma presencial.

La apertura en cuanto a restricciones de pandemia ha hecho que las personas tengan más libertad para presentarse a las clases sin necesidad de hacer reservación por medio de la aplicación.

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 3: Sobre Implementar espacios de recreación en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del cantón, se realizaron un total de 21 actividades eventuales en la plaza de la Ribera, Barrio San Vicente, Residencial Belén, entre otros.

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 4: Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados, se detalla a continuación un desglose del dato estadístico de los alcances realizados durante el 2023 y las oportunidades de mejora para el próximo año.

A continuación, se presentan los indicadores para el programa de recreación durante este 2023:

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN																		
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																		
ENCARGADA AREA RECREACION																		
						Resultado de Revisión												
	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
1	Recreativo	Número de programas brindados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén	1 nuevo programa recreativo	Conteo	Anual	1												
		Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad de Belén (recreativa)	3% de la población Belemita	Población participante / Total población de Belén	Semestral							3%						Durante este I semestre del 2023 se impactan alrededor de 1169 personas, semanalmente
2	Recreativo																	
		Impactar a kínder en programas de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas.	5	Conteo	Semestral							3					5	Al cierre del I Semestre se han impactado 3 centros Educativos se espera llegar a los 5 para agosto
3	Recreativo																	

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN																		
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																		
ENCARGADA AREA RECREACION																		
					Resultado de Revisión													
	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
																		desarrollado programas nuevos para jóvenes ya el presupuesto de Belén Libre estará ingresando en
4	Recreativo	Desarrollar programas para jóvenes	2	Conteo	Semestral							1					2	ingresando en el primer semestre donde se impactaron actividades vivenciales en el primer semestre donde se impactaron
5	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de niños y jóvenes en actividades recreativas	3% población Belemita	Población participante niños y jóvenes / Total población de Belén	Semestral							3%					3%	Se han impactado 300 personas adultas jóvenes. Se espera finalizar al año para llegar al 30%
6	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de adulto joven en actividades recreativas	3% población Belemita	Población participante adulto joven / Total población de Belén	Semestral							20%					30,00%	

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN																		
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																		
ENCARGADA AREA RECREACION																		
					Resultado de Revisión													
	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
7	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de personas mayores activas en actividades recreativas	20% (3% población Belemita)	Población participante personas mayores / Total población de Belén	Semestral							10%					20%	Se logra una participación de 250 personas mayores activas, llegando al 3% de la población total.
8	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de personas con discapacidad en actividades recreativas	10% (3% población Belemita)	Población participante personas con discapacidad / Total población de Belén	Semestral							5%					10%	Para el 2023 semestre se cuenta con una participación del 5% de la población con discapacidad.
9	Recreativo	Aumentar las actividades relaciones con vivencias eventuales	50% respecto al 2022	Actividades 2022 / Actividades 2023	Semestral							50%					100%	actividades vivenciales se lograron superar las 14 que se realizaron

ANALISIS POR PROCESO Y SUB-PROCESOS:

PROCESO DE DESARROLLO DE DESTREZAS Y HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS. Este proceso consiste en la realización de actividades lúdicas a desarrollar en los niños que asisten a las instituciones públicas del cantón, habilidades y destrezas motoras básicas necesarias para su desarrollo integral, además de importantes podrán ser herramientas vitales para en un futuro permitir la práctica de alguna disciplina deportiva. El proceso se ha desarrollado durante el 2023 en los Kinder de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y en el Kinder de la Escuela Fidel Chaves Murillo, Jardín de Niños España. Así como el Cecudi de la Ribera y el CIM de Escobal. A continuación, se presenta los datos del primer semestre del 2023 y el total de niños impactados durante el año.

Institución Educativa	Total de población	Total de clases realizadas	Total de asistencia
Kinder Fidel Chaves Murillo	200	100	1219
Kinder Manuel del Pilar Zumbado	95	82	1246
Jardín de Niños España	232	28	1518
Cecudi La Ribera	47	130	276
CIM Escobal	45	30	496
Total:	619	370	4755

Como se muestra en los cuadros anteriores las cifras de impacto durante el año son de muy importante relevancia para el programa de recreación, quien de forma constante dedica gran parte del tiempo de sus promotoras recreativas a desarrollar estos servicios que promueven el desarrollo integral de los niños de preescolar, con miras a poder desarrollar niños y posteriormente adultos conscientes físicamente.

PROGRAMA PARA JÓVENES DE 12 A 19 AÑOS. El objetivo de este programa es desarrollar espacios recreativos para los jóvenes del cantón según sus necesidades y gustos para el fomento de la salud física en esta población. Para este 2023 dimos inicio con las clases de natación de fines de semana desde el mes de febrero y se mantendrán de forma ininterrumpida

hasta diciembre próximo, dentro de la propuesta que se presentó a la Junta Directiva fue el poder brindar clases de natación de manera gratuita los fines de semana a la población joven belemita. La natación llegó a tener tan buena acogida que se abrió a toda la población siendo un proyecto que llegó para quedarse. Además, como parte de las actividades de Belén Libre se ha desarrollado un programa de Ajedrez Recreativo que se desarrolla los sábados de 7:30 am a 5:30 pm y los lunes y miércoles en horario de 5:00 pm a 7:30 pm. Se espera realizar durante el segundo semestre del presente año nuevamente la encuesta hacia jóvenes y población belemita en general para poder empezar a desarrollar actividades nuevas con respecto a la continuación del programa de Belén Libre en los próximos meses.

A Continuación, se presentan los datos de participación que ha tenido la natación recreativa, durante el primer semestre del presente año:

Natación Recreativa	Asistencia sábado	Asistencia domingo	Asistencia total
Febrero	144	122	266
Marzo	160	158	318
Abril	166	229	395
Mayo	78	164	242
Junio	104	142	246
Total:	652	815	1467

Como se puede apreciar el % de asistencia a natación los fines de semana ha venido en aumento y se ha intentado mantener el servicio de manera ininterrumpida hasta donde nos es posible. Ambos días la afluencia de personas es importante siendo el sábado con 3 horarios, el día que las personas prefieren para nadar. Así mismo los domingos tiene una importante participación, que esperamos mejore con un trabajo de publicidad y marketing en redes sociales y grupos de whatsapp, para el segundo semestre de este año.

PROGRAMA PARA ADULTOS JÓVENES (20 hasta 59 años)

Clases grupales matutinas y vespertinas

Descripción: Este proceso, y sus correspondientes subprocesos como su nombre ya lo sugiere, tiene como objetivo brindar a la población en general amante de la práctica de diversas clases de actividad física, en sus distintas modalidades, contando con instrucción altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de estas vivencias. Los usuarios pueden participar de diversas clases grupales en diferentes estilos como pilates, entrenamiento funcional, cardio baile, clase mixta y acuafitness, las cuales se desarrollan en horas de la mañana en el gimnasio del Polideportivo y en lo que va del año se ha desarrollado en el Barrio La Labor, Calle Flores, Gimnasio de la Escuela España, Barrio Fátima, San Vicente. A continuación, se presenta un cuadro donde se indica el total de clases realizadas del presente año. Y el % de participación y ocupación total según lo estipulado en los protocolos de recreación.

Clases	Total de clases	Participación
Pilates	15	189
Cardio baile (La Labor)	8	204
Cardio Baile (Calle Flores)	7	179
Cardio baile (Fátima)	2	77
Clase Mixta	16	276
Entrenamiento Funcional	32	440
Acuafitness	18	453
Natación	14	252
Total:	98	2499

(3.2) Sesiones de natación y acuafitness (40 a 59 años)

Las clases de natación se realizan una vez a la semana con la finalidad de enseñar a las personas a nadar, así como la realización de actividad física y el desarrollar habilidades por medio del agua, por su parte las clases de acuafitness son ejercicios localizados con música en el agua. A nivel general se realizaron 98 clases de diversos estilos y la participación total fue de 2499 de participación. Donde las clases de natación, acuafitness y cardio baile son las preferidas de este sector de la población. La clase mixta, así como la funcional y pilates tienen porcentajes más bajos.

(3.3) Gimnasio de pesas

Este proceso tiene su razón de ser como un servicio a la comunidad y tiene como objetivo brindar a toda la población en general la oportunidad de tener acceso a un centro de salud física acondicionado con pesas, máquinas de primera calidad, material funcional diverso y un instructor de planta que supervisa el proceso, desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de este, conforme el avance y disciplina de la ejecución. Dentro de la población que más utiliza el servicio del gimnasio de pesas es el grupo de edad que va desde los 20 hasta los 40 años. La estadística de este se muestra al final de este documento. En la actualidad no tenemos la estadística por grupos de edad por lo que se muestra la asistencia y ocupación por bloques y días.

Horario 5:00 am

Día	Asistencia total
Lunes	174
Martes	210
Miércoles	202
Jueves	127
Viernes	179
Total	854

Horario 6:30 am

Día	Asistencia total
Lunes	136
Miércoles	145
Total	281

Horario: 8:00 am (Adulto mayor)

Día	Asistencia total
Lunes	139
Martes	210
Miércoles	135
Viernes	105
Total	589

Horario 9:00 am

Día	Asistencia total
Lunes	214
Miércoles	181
Viernes	127
Total	522

Horario 12:30 pm

Día	Asistencia total
Martes	4
Miércoles	4
Jueves	2
Total	10

Horario 6:30 pm

Día	Asistencia total
Martes	265
Jueves	208
Viernes	100
Total	564

Al poder observar los cuadros anteriores se ve reflejado como los horarios de la mañana tal es el caso de las 5:00 am, 8:00 am (adulto mayor), 9:00 am. El aumentar las frecuencias en la noche ha hecho que se dé un aumento de participación en las personas que trabajan y eso ha motivado el incremento. Se analizará para el segundo semestre cambios en los horarios que sus frecuencias estén por debajo del 50%.

PROCESO PERSONAS MAYORES ACTIVAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y ADULTOS)

Descripción proceso adulto mayor: Este proceso consiste en el desarrollo de clases de actividad física, pre deportivas y recreativas dirigidas a nuestros adultos mayores (60 años en adelante) del cantón, además de actividades sociales, encuentros y capacitaciones, sin embargo, también pueden ser practicadas por personas menores a esta edad, con la indicación de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además pueden ser personas de apoyo para los adultos mayores.

1.1 Sub Proceso de Acondicionamiento Físico

Descripción: En este subproceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo con el objetivo de mejorar todos los componentes de la aptitud física de las personas adultas, así como adultos mayores que asisten a nuestras sesiones (fuerza, resistencia, coordinación, flexibilidad, velocidad).

1.2 Sub Proceso de Natación Recreativa y acuafitness

Descripción: En este subproceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de actividad física dentro del área de piscina en donde los usuarios del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculoesqueléticas; así como también los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

Gimnasio de Pesas. Luego de que en el 2020 se diera la pandemia por Covid-19, tuvimos que modificar la forma de trabajar en el gimnasio de pesas y se estableció un horario específicamente para adulto mayor, quienes de forma individual reciben un trabajo dirigido y especializado, según su nivel y capacidad física. Para la mejora de los componentes de la aptitud física como lo son resistencia, fuerza, equilibrio, coordinación y agilidad.

1.4 Sub Proceso de “Voli-8”

En este subproceso se desarrollan entrenamientos y fogues de manera predeportiva y recreativa de la disciplina denominada “Voli-8”, el cual es una adaptación del voleibol normal, específica para la práctica de personas adultas mayores, en donde los usuarios que asisten a esta actividad practican los diversos fundamentos básicos para la correcta ejecución de esta disciplina; a saber, colocar, pase, saques, recepción, rotación, etc.

Sub Proceso de Baile Folklórico (Grupo de Baile Folklórico “AMABE”)

Descripción: En este subproceso se desarrollan mediante la práctica del Baile Típico o Folklórico costarricense, el mejoramiento en aspectos de índole físico, cognitivo y social de las personas usuarias asistentes a este sub proceso. Gracias a la práctica de esta actividad los adultos mayores participantes tienen la oportunidad de realizar actividad física en donde mejoran capacidades como la resistencia cardio vascular y la fuerza muscular a nivel de extremidades superiores e inferiores. A continuación, se presente el % de asistencia del primer semestre del 2023, donde contabiliza asistencia desde el mes de febrero y hasta junio.

Clases	Total de clases	Participación
Acondicionamiento Físico	27	619 /24,6
Natación y acuafitness	46	640/690
Gimnasio de pesas	54	589/10
Voleibol adaptado (voli 8)	17	202/11,88
Grupo Amabe Baile Típico	9	151/16,7
Total:	153	2891

Gimnasio de Pesas:

Horario: 8:00 am (Adulto mayor)

Día	Total de bloques	Asistencia total
Lunes	11	139
Martes	15	210
Miércoles	14	135
Viernes	14	105
Total	54	589

Al observar el cuadro mostrado anteriormente se indica como se han realizado un total de 153 clases para esta población. La participación más baja que responde a el grupo de baile típico con una participación de 151 personas en el semestre y las más alta que corresponde a las 3 clases semanales de acuafitness y natación con una participación de 1200 lo que indica que en general los programas de adulto mayor están en general muy sólidos y requieren de constancia.

PROCESO RECREACIÓN ACCESIBLE: (PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Descripción: El proceso “Recreación accesible” consiste en la práctica de actividad física, recreativa, predeportivo y terapéutica para personas con algún tipo de discapacidad ya sean cognitivas, motrices o mixtas de todas las edades, en acompañamiento de sus familiares o tutores.

2.1 Sub-Proceso de Natación Recreativa y terapéutica

Para este año se realizó el regreso presencial en el mes de marzo, para natación recreativa y terapéutica, en este subproceso se atienden personas con discapacidad que presentan lesiones

o compromisos físicos importantes en donde mediante el trabajo que realizan en las sesiones se busca como objetivo el mejoramiento de las capacidades motrices de estos usuarios. Así mismo los usuarios más avanzados que no saben nadar inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

Sub-Proceso Deportivo Competitivo

Descripción: En este subproceso los usuarios participantes entrenan de manera formal las distintas disciplinas deportivas que desarrollamos para la población con discapacidad que se atiende a saber; Atletismo, Bochas, Ciclismo, Gimnasia Rítmica, Natación triatlón y tenis de campo. El sub proceso tiene como objetivos la preparación integral de los usuarios de manera física, técnica y táctica para el desempeño y competencia de las disciplinas antes mencionadas con el fin de que durante el año puedan participar en eventos competitivos, especiales o específicos para personas con discapacidad como lo son: eventos por invitación, fogueos amistosos, eliminatorias regionales y final de Juegos Nacionales , en programas como lo son Olimpiadas Especiales, PARACODICADER y otros similares. A continuación, se presentan los datos de participación de este 2023 por deporte, cabe indicar que desde el mes de marzo se inició con la clase de actividad física dirigida a esta población.

Deporte	Total de participación
Natación Terapéutica	59
Atletismo	303
Natación Competitiva	226
Tenis	131
Bochas	108
Ciclismo	29
Gimnasia	61
Natación Liceo de Belén	52
Total	969

Además de la participación de personas con discapacidad en diversos deportes, también mencionamos la excelente participación de cuatro representantes nuestras en los Juegos de Verano 2023 realizados en Berlín Alemania en el mes de junio logrando:

Cinthy Hernández, 3000 MTS Bronce, Relevos 4x100 4to, 1500 mts 5to

Francini Villalobos, Bala 4to, Relevos 4x100 4to, 100 metros 7mo

Yuliana Valerio: 200 MTS plata, Relevos 4x100 4to, Salto largo 6to

Susan Miranda: Grupal Plata, Cuerda 4to, Aro. 6to, Bola 7mo, Cinta 7mo, All Around 7mo

Ana María Zumbado: 500 MTS CR. Plata, 1km CR plata, 2 kms CR bronce

PROCESO DE VIVENCIAS EVENTUALES DE RECREACIÓN: Este proceso tiene como finalidad desarrollar diversas actividades en diferentes momentos del año, ya sea de coordinación directa de la institución o bien brindando apoyo a otras instituciones para el mejoramiento de sus actividades. De igual forma realizar actividades y vivencias en días de efemérides concomitantes con los procesos y actividades que cotidianamente se realizan, como por ejemplo: Día del deporte, Día de la Actividad Física, Día Mundial del Ocio, Concientización de las personas con autismo, Día de la persona Adulta Mayor, Día del Niño, Día de la juventud, Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, Domingos recreativos, etc. Además de actividades especiales en los procesos cotidianos. centros educativos, Asociaciones de Desarrollo, barrios organizados, asociaciones deportivas, a continuación, se da una explicación detallada de cada una de ellas:

Actividades recreativas en la Biblioteca Municipal. En el mes de enero se realizaron en conjunto con las funcionarias de la Biblioteca Pública actividades recreativas para todos los niños del cantón que disfrutaban de sus vacaciones escolares. Se realizaron actividades como inflables, juegos tradicionales, mejengas y muchos más. En total se impactaron 50 niños y 27 adultos.

Team Building. En el mes de febrero tuvimos una actividad de Team Building con el personal docente y administrativo del Colegio Técnico Profesional de Belén, donde se realizaron diferentes juegos y actividades recreativas con objetivos claros y fomentando valores como responsabilidad, liderazgo, trabajo en equipo, entre otros. La actividad tuvo una participación de 38 personas.

Actividad de inicio de curso (Colegio Técnico Profesional de Belén). En el mes de febrero se realizó el recibimiento de inicio de curso con los estudiantes del Colegio Técnico profesional de Belén, donde se realizaron por medio de estaciones actividades deportivas, recreativas para el disfrute y compartir, así como la socialización de estos. Al final se logró la participación de 246 estudiantes más el personal docente.

Domingo Recreativo Barrio La Amistad. Como parte de regreso a las actividades en barrios y comunidades iniciamos siendo parte de la actividad organizada por la comunidad de Barrio La Amistad, donde llevamos inflables y juegos tradicionales para el disfrute de la familia de la comunidad y alrededores. Con una participación de más de 80 personas se realizaron actividades durante toda la mañana y hasta el mediodía.

Sábado Recreativo (Asociación de Desarrollo La Ribera). El 19 de marzo se realizó el sábado recreativo en conjunto con la Asociación de Desarrollo de la Ribera donde llevamos inflables y juegos tradicionales para el disfrute de la familia de la Ribera y alrededores. Con una participación de más de 350 personas se realizaron actividades desde la tarde que se entendieron hasta la noche. Como parte de las celebraciones del Día del Deporte, se realizaron diversas actividades deportivas y recreativas en diversas instituciones del cantón donde se trabajó en estaciones diferentes actividades predeportivas. A continuación, se indican las fechas y el total de población que se impactó en cada actividad:

El lunes 20 de marzo, CIM Guapinol (45 niños)

El jueves 30 de marzo, CIM Escobal (40 niños)
El martes 21 de marzo, Kinder Manuel del Pilar (95 estudiantes)
Miércoles 22 de marzo, Escuela España (900 estudiantes)
Jueves 23 de marzo, Escuela Manuel del Pilar (305 estudiantes)
Viernes 24 de marzo, Escuela Fidel Chaves (600 estudiantes)
Miércoles 29 de marzo, Liceo de Belén (1200 estudiantes)
Viernes 31 de marzo, kínder España (232 estudiantes)

Sábado Recreativo (Concientización Mes del Autismo). El sábado 22 de abril se realizó en el Parque Ambiental de la Asunción de Belén, la actividad recreativa para la concientización del mes del autismo y la Celebración del Día de la Tierra. Se realizaron actividades como siembra de plantas con las personas con discapacidad que asistieron, además de actividades recreativas e inflables. Además, esta actividad se realizó en conjunto con la unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén y la compañera Dulcehe realizó un recorrido y charla por el parque. En total se trabajó con una población de 35 personas entre participantes y voluntarios.

Domingo Recreativo (Adila). Para el segundo domingo recreativo asistimos a la Asunción y realizamos actividades recreativas en conjunto con la Asociación de Desarrollo de esa comunidad. Se llevaron actividades como inflables, juegos tradicionales, mejengas y mucho más. En total se impactaron 50 personas durante la misma.

Domingo Recreativo Barrio Fátima. Para el tercer domingo recreativo asistimos a la comunidad de Fátima donde tuvimos la participación de Monito Cuenta cuentos, y de la Fuerza Pública, realizamos diversas actividades recreativas, juegos tradicionales, inflables. La Actividad tuvo una participación de 70 personas.

Domingo Recreativo San Vicente. Nuestro cuarto domingo recreativo se realizó en el barrio de San Vicente, con un total de 120 personas impactadas. Realizamos diversas actividades para el disfrute de la comunidad y colaboramos con la asociación en la búsqueda de fondos por medio de la venta de comidas.

Celebración de Día Nacional de la Persona con Discapacidad. El 29 de mayo realizamos la celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad en el balneario Ojo de Agua. Tuvimos actividades recreativas en piscina, Karaoke, entre otros. La participación fue de 50 personas en total.

Día del Desafío. El miércoles 31 de mayo celebramos el tradicional “Día del Desafío” con actividades como caminata recreativa, clase de ejercicios funcionales, cardio dance con nuestros usuarios y una maratón de cardio dance en las diferentes escuelas del cantón. En total se lograron impactar a 1955 personas durante todo el día. Además, fuimos parte de actividades como la Semana Nacional de la Salud y la Nutrición”, colaborando con una clase de cardio dance en las Escuelas Manuel del Pilar Zumbado y Fidel Chaves Murillo.

Sábado Recreativo (Centro Comercial La Ribera). En colaboración con el Centro Comercial La Ribera se realizó una actividad donde tuvimos clase de cardio baile, inflables, juegos tradicionales, entre otros. Se impactaron 45 personas en total.

Rally Cultural. En colaboración con la Unidad de Cultura se realizó con la población de los sextos grados de las tres Escuela Públicas del cantón una actividad denominada Rally Cultural, donde se realizaron diferentes trivias y pruebas físicas que los grupos debían contestar. -Al final se les dio premiación a los primeros lugares en contestar la mayor cantidad de trivias de forma correcta. Se impactaron alrededor de 120 personas ese día.

Celebración Día de San Antonio. En colaboración con la Unidad de cultura y la Iglesia se realizaron diversas actividades en la celebración del cantonato en la plaza de San Antonio. Con diversas actividades como la participación de la Fuerza Pública, tuvimos inflables, juegos tradicionales, entre otros. Se impactaron un total de 150 personas.

Mes	Total de vivencias eventuales	Total de asistencia
Enero	1	77
Febrero	2	280
Marzo	9	3847
Abril	2	85
Mayo	4	2195
Junio	3	315
Total	21	6799

Se puede indicar que el año 2023 ha sido positivo para el programa de recreación, la cantidad de actividades eventuales ha sobrepasado la meta que se tenía en el I Semestre del 2022, sin embargo se deben analizar situaciones detalladas como impacto de clases grupales, domingos recreativos, actividades de Belén Libre, entre otras. En el gimnasio de pesas deben analizarse cambios para el segundo semestre en bloques que estén por debajo de un 50% de participación. Además, eso dará disponibilidad de la promotora para realizar otras funciones. Para los domingos recreativos se deben establecer compromisos con las asociaciones de desarrollo ya no todos los lugares logran atraer a la población para que la actividad sea exitosa y se logre impactar la cantidad de personas que el programa espera. Para los objetivos propuestos se han logrado dos de ellos, sin embargo, el desarrollar la estimulación temprana y fetal no se ha podido desarrollar ya que el presupuesto para el mismo estará ingresando en el segundo semestre.

Para el segundo semestre se estará desarrollando una encuesta sobre gustos y necesidades para poder establecer una propuesta de actividades nuevas para lo que queda del año y el próximo.

AREA TÉCNICA
DEPORTE COMPETITIVO
PROGRAMA N° 2

CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO DEPORTIVO: En la actualidad se estima que el cantón de Belén cuenta con una población de aproximadamente 22.530 habitantes, las cuales se pretenden abarcar con los diferentes programas deportivos, recreativos. Del total de habitantes y tomando en cuenta los índices de desarrollo, el 60 % de esa población, sea 13.518 personas aproximadamente es lo que se denomina población activa. Nuestro objetivo es que el 15%, unas 2.028 personas realicen actividad física. A continuación explicaremos brevemente los tres procesos del programa deportivo que cada asociación brinda al Comité y pretenden direccionar la participación directa de la familia Belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia Belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra una importante participación de la familia en el Deporte y la Recreación.

Es el interés de este Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia Belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad esto a pesar de varias amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo es la inseguridad ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues. Para el primer semestre del año 2023 se hicieron los respectivos procesos de divulgación de los programas tanto a nivel local como en la página Web del Comité y el Facebook Belén Activo, así como en medios de comunicación nacional y regional.

1. PROGRAMA INICIACION DEPORTIVA:

El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos. El programa en si consiste en la incorporación de personal técnico capacitado para llevar a principio de año un reclutamiento en cada centro educativo para brindar a los niños el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo en las instalaciones del CCDBR como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral, finalizando cada fin de año con un gran evento deportivo inter escolar denominada Juegos Deportivos Escolares, el cual se inició este primer semestre 2023 en los primeros meses del año. En el primer semestre del año se realizaron las gestiones con el fin de iniciar el proceso casi inmediatamente iniciadas las lecciones directamente en los centros educativos públicos del cantón, permitiendo acercar a la disciplina nuevamente a la población escolar a las diferentes disciplinas deportivas que el CCDBR de Belén maneja en su oferta deportiva.

De igual forma se realizaron las gestiones correspondientes de coordinación para que otras disciplinas deportivas no agremiadas aún al CCDBR Belén desarrollen procesos de iniciación deportiva, tal es el caso de la disciplina del Ajedrez, en coordinación con el proceso de recreación y el programa "Belen Libre". A continuación, una estadística de la participación de los niños del proceso de iniciación deportiva escolar en el primer semestre del año 2023 y en comparación a esta misma estadística de los últimos años.

Mes / Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	427	0	509	340	648	498
Febrero	496	234	514	454	552	540
Marzo	599	389	626	523	862	734
Abril	614	480	507	457	850	769
Mayo	610	519	297	432	781	786
Junio	609	530	248	503	730	327
Total	3355	2152	2701	2709	4423	3654*
Promedio mensual	559.16	358.66	450.16	415.50	737.16	609.00*

(*) El registro del mes de junio no está completos ya que, a la fecha de la entrega del presente informe, hacía falta recabar algunos datos de las asociaciones deportivas respectivas de este mes, estos registros serán actualizados para el informe del segundo semestre 2023.



PROGRAMA DE JUEGOS NACIONALES Y/O FEDERADOS: Para el primer semestre del año se culmina la participación en el programa de Juegos Deportivos Nacionales en la edición 2022-2023 en todas sus etapas respectivas como lo fueron: actualización de inscripciones, eliminatorias regionales y etapa final. Para el primer semestre 2023 se participa en la edición 2022-2023 en donde se logra una mayor participación de los atletas; a saber; etapa eliminatoria 460 atletas y etapa final nacional 167 atletas, en 14 disciplinas deportivas. En esta edición el CCDDR de Belén obtiene el mejor registro de medallas en toda la historia de su participación en JDN; 100 medallas de Oro, 50 medallas de plata y 67 medallas de bronce, para un total de 217 medallas. De igual forma se debe mencionar que para esta edición de los JDN se contó además de las disciplinas deportivas que desarrolla el CCDDR de Belén con atletas que participaron en disciplinas deportivas que aún no están agremiadas a la institución, sin embargo, tuvieron participación tanto en el proceso eliminatorio como final de este evento deportivo; tal es el caso de las disciplinas de; ajedrez, boxeo y halterofilia y fútbol sala.

Este programa corresponde al trabajo constante que cada Asociación Deportiva lleva a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales. El cantón de Belén pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportado no solo a nuestro cantón, sino al país, un sin número de deportistas. A continuación, una reseña estadística de la participación de los deportistas en los procesos de preparación para estas justas de los últimos años

Mes / Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
-----------	------	------	------	------	------	------

Enero	229	217	478	836	791	1078
Febrero	272	217	566	859	977	1111
Marzo	284	143	526	797	973	938
Abril	285	252	470	787	923	799
Mayo	274	254	407	727	883	910
Junio	287	256	577	920	968	406
Total	1631	1339	3024	4926	5515	5242 *
Promedio Mensual	271.83	223.16	504	821	919.66	873.67 *

(*) El registro del mes de junio no está completos ya que, a la fecha de la entrega del presente informe, hacía falta recabar algunos datos de las asociaciones deportivas respectivas de este mes, estos registros serán actualizados para el informe del segundo semestre 2023.



PROGRAMA N° 2 (PROCESO DEPORTIVO)

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N.º 201-01

Objetivo Estratégico: Atraer una mayor participación de Instituciones públicas y nuevos usuarios, por medio de divulgación y promoción de los diferentes servicios brindados por el CCDR Belén

Acciones estratégicas: Aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo

Método: Creación de una estrategia para aumentar la cobertura de la oferta deportiva y recreativa actual, con énfasis en población vulnerable (infantes y adolescentes).

Indicador: Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos de Belén (deportiva)

Meta: Que un 6,5% de la población Belemita se integre a los servicios deportivos

Porcentaje de participación logrado: 6.58 %

Monto presupuestado: ₡271.523.484,70

Porcentaje logrado: 39 %

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado

Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023

201-01 (Área técnica)

Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
€271 523 484,70	€105 707 994,24	39%

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
9 Deportivo	programas de trabajo de las Asociaciones Deportivas Contratadas.	85%	cumplidas / Actividades programadas	Mensual	95%	95%	95%	95%	95%	95%							
10 Deportivo	Incremento en el número de medallas por disciplina deportiva	3%	Recuento	Anual	3.33%												
11 Deportivo	Posición del Cantón en el medallero de los Juegos Nacionales 2022-2023	1 – 5	Recuento	Anual	100%												
12 Deportivo	Cantidad de capacitaciones realizadas al año	12	Recuento	Anual	0%												

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN																	
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																	
COORDINADOR AREA TECNICA																	
Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
1 Deportivo	Cantidad de asociaciones y disciplinas con las que cuenta el Comité de Deportes	5 eventos deportivos	Recuento	Anual	20%	0%	20%	0%	60%	100%							
2 Deportivo	Número de programas brindados por el Comité de Deportes	1	Recuento	Anual	100%												
3 Deportivo	Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos de Belén (deportiva)	6,5% población Belemita	Población participante / Total población de Belén	Anual	6.99%	7.32%	7.42%	6.95%	7.52%	9.25							Faltan de recabar algunos datos de las asociaciones deportivas del mes de junio
4 Deportivo	Cantidad de escuelas y colegios públicos involucrados	3 centros educativos	Recuento	Anual	100%	100	100	100	100	100							

3. PROGRAMA MEDICINA DEPORTIVA:

Debido a la problemática que tuvimos en los procesos de contratación este año para los servicios médicos, el inicio de este proceso inicia en el segundo semestre 2023, por tal razón en el presente informe no se presentan datos del servicio. Para el segundo semestre del 2023 se presentarán los datos correspondientes a las acciones de los servicios médicos

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
5 Deportivo	motivación de los entrenadores (as) y atletas	90%	Resultados encuesta	Anual	0%												de encuesta de satisfacción en diciembre 2023
6 Deportivo	% de dominio de los atletas y entrenadores (as) de los temas expuestos	90%	Resultados encuesta	Anual	0%												Se ejecutara la realización de
7 Deportivo	% de satisfacción de los atletas con la disciplina	100%	Resultados encuesta	Anual	0%												Se ejecutara la realización de encuesta de satisfacción en diciembre 2023
8 Deportivo	% de dopaje, y otros índices de salud	0	Recuento	Anual	0%												Se ejecutara la realización de encuesta de satisfacción en diciembre 2023

PROGRAMA N° 2 (PROCESO DEPORTIVO)

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N.º 202-01

Objetivo Estratégico: Mejorar las capacidades del recurso humano disponible por medio de capacitaciones u otros métodos como la tecnología; para conseguir talento humano eficiente y eficaz.

Acciones estratégicas: Brindar charlas psicológicas, antidopaje, nutricionales, fisioterapéuticas y de autocuidado a atletas, entrenadores y personas que practican deporte competitivo y recreativo.

Método: Estrategia de transferencia de conocimientos a facilitadores de la vivencia deportiva y recreativa para la detección temprana, prevención y manejo, de niños y jóvenes ante el consumo de sustancias psicoactivas y otras prácticas que afectan la salud.

Indicadores: % de rendimiento y motivación de los entrenadores (as) y atletas, % de dominio de los atletas y entrenadores (as) de los temas expuestos, % de dopaje, y otros índices de salud

Meta: Que los atletas y entrenadores tengan un 90% de rendimiento y 0% de niveles de dopaje

Porcentaje de participación logrado: 0%

Monto presupuestado: ₡11.950.000.00

Porcentaje logrado: 0 %

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado											
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2023											
202-01 (Medicina)											
Monto presupuestado Anual				Monto Ejecutado				% de Ejecución			
₡11 950 000,00				₡0,00				0%			

13	Servicios Médicos	Número de consultas realizadas	100	Recuento	Mensual	0%	0%	0%	0%	0%	0%							El proceso medico arranco a aprtir del segundo semestre del año
14	Servicios Médicos	Grado de satisfacción de los pacientes con la atención recibida	90%	Resultados encuesta	Anual	0%	0%	0%	0%	0%	0%							Realización de encuesta durante elmes de diciembre 2023
15	Servicios Médicos	Población asistente a las charlas	20	Recuento	Mensual	0%	0%	0%	0%	0%	0%							Realización de encuesta durante elmes de diciembre 2023

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestario correspondiente al primer semestre del año 2023 del CDDR. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, apunta que todos los informes anteriores del Comité Cantonal de Deportes se han pasado para análisis a la Comisión de Hacienda. Creo que este es un informe muy rico que trae mucha información y solicito que por favor se pase a la Comisión de Hacienda, al igual que lo hemos hecho. Con los informes anteriores.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comunica que efectivamente, como dice Don Luis, así ha sido simplemente que la experiencia que hemos tenido en los últimos informes es que al final de cuentas siempre terminamos agradeciendo. Lo mismo que estamos haciendo en estos momentos, si alguien leyó el informe y tiene alguna duda al respecto, por lo mismo, porque siempre se hace toda la presentación, vienen los compañeros de Comité de Deportes, pasa todo el análisis y al final no hay ninguna duda. Si hay alguna duda que tengan para poderlo mandarlo a la Comisión, me gustaría que lo digan en este momento, porque si no yo mantendría la propuesta de acuerdo. Porque esa ha sido la experiencia y no me deja mentir, porque ha sido el tema que siempre ha dado con esta situación.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que yo en eso coincido, creo que definitivamente teníamos este informe y es importante, más bien rescatar la inversión, la ejecución que se lleva a este momento, las inversiones que se han hecho en el mantenimiento. A mí la verdad que una de las cosas que me insta a felicitarlos de verdad es el convenio que ellos están trabajando con INCOP. Ahí hablan, claro, de que es entre la Alcaldía. Que se puso un anteproyecto con FECOCI y con el Ministerio de Salud. Construir una cancha de tenis de fútbol de playa y eso me encantó la pista BMX con dimensiones competencias internacionales, luego lo que ellos están abriendo y trabajando con los ciudadanos de oro, es un programa que se va a hacer de agricultura, de alfabetización, de teología, de prevención, de caídas, de taichí, baile popular, baile folklórico, acondicionamiento físico, obtener esta alianza es valiosísima porque acá cada vez tenemos más adultos mayores y que el Comité Cantonal de Deportes esté buscando que el grano de oro, la Caja Costarricense de Seguro Social, venga a invertir para los adultos mayores. A parte de los programas que ya se tienen ahora con la Universidad Nacional, el Convenio de transferencia de conocimientos Interinstitucionales para mejoramiento de estudiantes de la UNA es un buen sobre todos los procesos deportivos, imagínese la UNA que es el referente, acá, la mayoría porcentualmente de todos los profesores que están y que están dentro del Polideportivo que trabajan en las diferentes asociaciones, son exalumnos de la UNA, ahora imagínese la oportunidad que tiene de que vengan los pupilos acá de una vez a la Cuna del Deporte y otra de los proyectos, Belén ciudad a la Red de Ciudades, Ciudad de Deporte y Desarrollo de la UNESCO. Programa File for LIFE, que se consagra en el compromiso de las ciudades con intercambio permanente y cooperación entre los Gobiernos Locales de todo América Latina, estaríamos posicionándonos en una ciudad deportiva como oportunidades, con transferencias, la verdad es que a mí todo esto me llena de mucho entusiasmo y creo que ya no solo vamos a hacer visibles en Costa Rica, sino a nivel internacional, porque la verdad es que el marco está orientado a la Carta Internacional de Educación Física. La iniciativa for LIFE y el cumplimiento de la Agenda 2030, al final venimos a fortalecer todo lo que son las políticas cantonales del deporte, la recreación y la actividad física. Creo que estamos ante una oportunidad muy grande, yo agradezco que es incansable lo que hace el Comité Cantonal de Deportes ya no solo están aquí a dando capacitaciones a otros comités, ahora ya está en el ojo internacional. Somos privilegiados, en ese informe, ahorita es que eso sí no lo anoté. El dato de cuántas personas están recibiendo actividad y movimiento, es increíble la cantidad de personas y es gracias a este Concejo Municipal que aprueba a esa ley que existe y que debemos continuar fortaleciendo porque la persona se transforma y es un antidepresivo natural, lo que se segrega a la hora de hacer una actividad deportiva es un antidepresivo natural, esto es ganar y seguir ganando porque cada día va a estar mejor la comunidad belemita.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que a mí me parece excelente. Las actividades son muchas actividades, pero el tema de fondo es el presupuesto que sí debería revisarse. Considero yo en la Comisión.

El Regidor Suplente Ulises Araya, detalla que yo igual que lo acaba de expresar María Antonia lo expresado anteriormente, compañero Luis Rodríguez, estuve en un informe de labores y como tal lo que corresponde es examinar con detenimiento en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Ahora bien, ya en la revisión y más profunda y detallada, siempre surgen, preguntas, consultas cuando se hace el estudio previo a la Comisión, indudablemente el esfuerzo que hace el Comité de Deportes es de felicitación y es un gran trabajo que se hace. También es producto de que esta Municipalidad y este Concejo Municipal autoriza un muy holgado, me parece y justo presupuesto el Comité de Deportes de aproximadamente más de 1000000 de dólares anuales, eso es importante tomarlo en cuenta siempre que haya cacao abra de chocolate. Si debería ser para todo, sin embargo, respeto, hay temas que siempre hay que ver. Yo hace poco estuve investigando a la luz de los Órganos directores que tiene, por cierto, el compañero Asesor Legal Luis Álvarez. De esos 3 órganos directores, 2 corresponden al Comité de Deportes, 1 de ellos corresponde a pagos extrajudiciales, que se hicieron asociaciones deportivas y de esos temas, uno se da cuenta cuando investiga ampliamente los presupuestos, yo no lo tenía tan claro a raíz de ver, contrastar actas y demás vi de que era 1 de esos órganos directores, lo digo como un ejemplo de que siempre es bueno, en ver minuciosamente la ejecución de los presupuestos y en este caso, sería oportuno que tal y como corresponde este informe de labores, se analiza en la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde tendremos más chance de hacer preguntas, de poder explorar más de los resultados de la inversión que se hace anualmente.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, sugiere que quienes tengan dudas con respecto al informe que tuvieron un tiempo para poderlo leer, que las hagan y las manden posteriormente si la requieren para efectos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodríguez: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. **SEGUNDO:** Agradecer al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por el envío del Informe de Labores I Semestre 2023.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-267-2023 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-10-2023. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-10-2023 PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2023. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe,

fueron comentados en la Auditoría Interna el 27 de julio de 2023, en presencia de los siguientes funcionarios de la Municipalidad: Thais Zumbado Ramírez, Jose Zumbado Chaves, Denis Mena Muñoz y Jorge Gonzalez Gonzalez quienes aceptaron el resultado de dicho informe, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-15-2023 del 27 julio del año en curso. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen

injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.” Se agradece informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, el respectivo plan de acción para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL INF-AI-10-2023
AUDITORIA OPERATIVA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
AGOSTO DE 2023

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe es el resultado de un estudio de auditoría programado en el Plan de Auditoría de los periodos 2022 y 2023, el cual está orientado a corroborar la eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados con Servicios Públicos de acuerdo con el alcance establecido por esta Auditoría, lo anterior a través del análisis del proceso de adjudicación y de la fiscalización de los productos y servicios recibidos, esto por medio de la observación del marco regulatorio vigente y las mejores prácticas aplicables al Sector Público desde la perspectiva de los temas por analizar. La contratación administrativa es uno de los temas más vulnerables ante la posibilidad de que se presenten prácticas no transparentes durante el proceso. En la Municipalidad este tema resulta de alto impacto y de especial interés tanto por la cantidad de recursos que se destinan a los procesos de contratación administrativa, como por la cantidad y complejidad de los actores involucrados. En el caso concreto de los recursos la Municipalidad de Belén ha contratado por medio de la plataforma SICOP entre el 2015 y 2020 un total de ₡4,098,378,022. En virtud de lo indicado, la presente auditoría resulta relevante en el tanto se propicia un producto orientado a la mejora en la gestión de la Hacienda Pública Municipal

Con el desarrollo del trabajo de auditoría, esta unidad de fiscalización determinó a través del análisis realizado, eventuales vulnerabilidades que enfrenta la Municipalidad en el proceso de contratación administrativa. Para ello, se efectuó una valoración integral de:

- Las contrataciones y licitaciones objeto de revisión.
- Cumplimiento de la normativa, funciones, directrices y procedimientos aplicados por la administración en los procesos de contratación.
- Documentación física y digital de los procesos de contratación.
- Inspección física de las obras.
- Análisis técnico de las contrataciones realizadas.

En este orden de ideas, se encontró que la Municipalidad con relación al proceso de las contrataciones objeto de análisis presentan debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

- a. Documentación de las diferentes etapas del proceso.
- b. Conformación de un expediente electrónico.
- c. Utilización integral de la plataforma de SICOP.
- d. Controles en las contrataciones por demanda.

Bajo este contexto, en el tanto la Administración desarrolle acciones de mejora en los puntos enumerados anteriormente, ello repercutirá positivamente en las distintas fases de los procesos que fueron objeto de estudio. Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que ésta, diseñe e implemente a la brevedad posible, mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada una de las debilidades de control interno enumeradas y que se pueden observar en el desarrollo del presente informe. Además, es de importancia reseñar que para las obras que a la fecha de la inspección de esta Auditoría se encontraban finalizadas, en general presentaban acabados ajustados a los requerimientos y al objeto de la contratación, a pesar de que algunas de ellas presentan una antigüedad de hasta cuatro años. Por último, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio.

El presente estudio se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a las auditorías internas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2023 de esta Auditoría Interna.

1.2 Objetivo general del estudio.

Corroborar la eficiencia y eficacia en el proceso de adjudicación y fiscalización de los contratos de servicios públicos realizados por la administración municipal.

Objetivos Específicos:

- Evaluar los controles existentes sobre el proceso de contratación en los servicios públicos.

- Validar el proceso de desempeño en la fiscalización y recepción del objeto contractual en cada una de las contrataciones formalizadas por parte de la administración municipal a través de la medición de indicadores establecidos por esta.
- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable en las contrataciones realizadas.

1.3 Alcance.

Esta evaluación comprende la revisión de las contrataciones adjudicadas relacionadas con los Servicios Públicos mediante a obtención de una muestra, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre 2020, analizando la ejecución de las contrataciones respectivas al 31 de diciembre del 2022. Para dichas contrataciones la evaluación se ajusta a la inspección técnica ocular y la revisión documental de aspectos técnicos sobre el procedimiento de adjudicación, ejecución y fiscalización, sin constatar la calidad de las obras y los materiales utilizados en el proceso de construcción.

1.4 Criterios Utilizados en la Revisión.

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente, al contenido de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, los cuales conforman el marco de legalidad en el tema de contratación administrativa, así como el marco normativo interno relacionado con el tema de evaluación. De manera complementaria igualmente se pueden citar los siguientes criterios:

- Código Municipal.
- Ley General de Control Interno.
- Principios de Contratación Administrativa.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
- Normas Técnicas de Control Interno.
- Criterios de la Contraloría General de la República.

1.5 Metodología Aplicada.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014 de la Contraloría General de la República), y demás normativa aplicable. El estudio-criterio técnico recoge los resultados de la revisión, análisis y evaluación de los procesos de contratación en la página de Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) con el fin de determinar si la realidad de las obras y servicios por demanda están acordes con las especificaciones técnicas publicadas en el cartel, y además considerar los plazos de entrega, modificaciones, prórrogas, adendum y otros aspectos para el cumplimiento del contrato, de la normativa en la materia y entrega final del producto a satisfacción. Para efectos del presente estudio, se utilizaron las siguientes técnicas de auditoría:

- Estudio de la normativa interna y externa sobre contratación administrativa, así como estudio de jurisprudencia relacionada a dicho proceso a nivel del Sector Público.
- Análisis de la documentación y proceso de contratación realizado a nivel de la plataforma de SICOP.
- Análisis técnico documental de la información facilitada por la administración (expedientes).
- Además se realizó una visita aleatoria a varios sitios de las contrataciones por demanda, ya que su alcance abarca todo el cantón y se ejecuta a lo largo de un mes calendario, y en el caso puntual de mallas, lámparas solares y obras en parques y sistemas de macromedición igual de

escogió una muestra de sitios, donde por un proceso de consulta y observación con el acompañamiento de los encargados de cada contratación, se evaluó si se cumplió con el alcance y la calidad de los trabajos según los términos de la contratación.

- Entrevistas a funcionarios de la Municipalidad.
- Medición del desempeño de la eficacia y eficiencias por medio de la determinación de indicadores para la fiscalización de las contrataciones.

1.6 Indicadores de Medición

La evaluación de la eficacia y eficiencia de los procesos de compra en la Municipalidad de Belén comprendió el análisis de estos principios a luz de las actividades de elaboración control y fiscalización de las compras objeto de revisión. La primera se midió con la revisión de atributos, tiempos de duración de las contrataciones, cantidad de participantes, emisión de garantías, entre otros. Y en el caso de la fiscalización a través de pruebas de inspección ocular, informes técnicos y procesos de pago. Al ser este un estudio donde se evaluará la eficacia de las contrataciones escogidas y que se relacionan íntimamente con los espacios públicos, se encontró en el ordenamiento jurídico que la eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligada a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política).

Además, sobre el principio de eficiencia la Procuraduría General de la República en su dictamen C-272-2011 lo define de la siguiente manera: “(...) La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. (...)”. Las Normas de Control Interno para el Sector Público²³ (NCISP) en sus numerales 4.5 y 4.5.2 hacen referencia al deber del jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, para establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, además se refieren a la responsabilidad de la administración de ejecutar las acciones pertinentes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. Asimismo, la Ley General de Control Interno N.º 8292, establece en los artículos 8, 10, 13 y 14 que el sistema de control interno comprende las acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

1.7 Uso del trabajo de un experto

Con el fin de cumplir con la presente etapa de examen, relacionada con la fiscalización y recepción de las obras, fue necesario contar con el trabajo de un experto el cual se fundamentó según se detalla a continuación: Dentro de las Normas Internacionales de Auditoría se definen las responsabilidades del auditor cuando se halla realizando la auditoría y encuentra ciertas áreas en las cuales no tiene la capacidad de concluir, debido a las limitaciones en conocimientos específicos detectados, para lo cual vincula el trabajo de una persona u organización especialista en un campo diferente al de la contabilidad y auditoría, es decir el trabajo de un experto que se caracteriza por tener habilidad, conocimiento y experiencia suficiente en dicho campo, este procedimiento de alguna forma busca ayudar al auditor a obtener suficiente

evidencia apropiada de auditoría.¹ Es importante hacer hincapié que cuando el auditor apoya su trabajo con el uso del trabajo de un experto no significa que cuando concluye sobre su trabajo de auditoría disminuya la responsabilidad de esta, sin embargo, el auditor puede llegar a la conclusión de que el trabajo del experto es adecuado para sus propósitos de auditoría, y así mismo aceptar los hallazgos o conclusiones en el campo de especialidad del experto como un argumento válido en la auditoría para soporte como evidencia.

Sobre la misma línea la Contraloría General de la República por medio de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público ha pronunciado lo siguiente: “La organización de auditoría, según sus objetivos, debe valorar oportunamente la posibilidad de utilizar especialistas internos o externos, que sean requeridos para apoyar la realización de una auditoría, según estas normas, deben ser calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización y no tener impedimentos que afecten su independencia y objetividad.”²

a. Uso del trabajo de un experto

Para la revisión que nos ocupa esta Unidad de Fiscalización con el objeto de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada determinó respecto a la revisión, la necesidad de disponer de un servicio de apoyo experto en el área de Ingeniería, con el fin de colaborar a la Auditoría en la aplicación de procedimientos para responder a riesgos significativos, incluidas pruebas de campo en la observación y cumplimiento de los objetos contractuales definidos por la Municipalidad para cada obra objeto de análisis de esta revisión. La metodología utilizada para dar acompañamiento a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén en sus labores de fiscalización, en cuanto al criterio experto en la observación de las obras es el siguiente:

- Solicitud de documentos y revisión.
- Análisis detallado del cartel.
- Entrevistas, validación y obtención de información adicional.
- Inspección técnica sobre el grado de cumplimiento de las obras contratadas por la Municipalidad y que son objeto de esta Auditoría.
- Recopilación de los documentos y pruebas sobre cumplimiento.
- Elaboración de informe de resultados.

b. Competencia, capacidades y objetividad del experto

Como parte de los procedimientos en el uso del trabajo de un experto la Auditoría contrató los servicios del Ingeniero MBA Daniel Garro Vargas, quién es Ingeniero Civil de profesión y cuenta con una maestría en Administración de Negocios. Cuenta con más de 40 años de experiencia, de los cuales 30 años laboro para la Contraloría General de la República. Adicionalmente se ha desempeñado como Asesor, Consultor y Auditor Técnico Privado para Municipalidades en el área de la ingeniería.

1.8 Declaración de Cumplimiento de Normas

De conformidad con lo establecido en la Norma 1.3.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se declara que las actividades del presente estudio se realizaron de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

¹ Norma Internacional de Auditoría 620 “Utilización del trabajo de un experto del auditor”

² Capítulo II. Normas generales relativas al trabajo de auditoría en el sector público. 203 Planificación.

1.9 Responsabilidad de la Administración.

La administración es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

“Artículo 10 - Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

1.10 Limitaciones

Durante el proceso de auditoría sobre el estudio del Proceso de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Belén, se presentó una limitación en cuanto a la entrega de información, esto debido a que no se logró tener acceso a 22 trámites de pago del total de 61 solicitados a la Unidad de Tesorería. Lo anterior representa una limitación en cuanto a poder concluir sobre los pagos realizados sobre las contrataciones descritas en el alcance del presente informe, y en particular si los mismos se apegan al marco normativa respectivo. En el caso particular, esta Auditoría por medio de correo electrónico del 18 de mayo del presente se realizó concretamente la solicitud de información a la Unidad de Tesorería, quien posteriormente el 24 de mayo del presente creó una carpeta compartida en One Drive donde colocó la información a la que si se tuvo acceso. Posteriormente, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2023, esta Auditoría comunicó a la Unidad de Tesorería que iba a realizar un corte al 26 de junio del presente con la información que estuviera cargada en dicha carpeta compartida.

1.11 Antecedentes.

En atención al Universo de Auditoría, considerando la relevancia del tema de Contratación Administrativa y la responsabilidad que dichos actos conllevan para la administración, con respecto al uso de fondos públicos, se procedió a incluir esta revisión dentro del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, de manera que sea un insumo en el proceso de toma de decisiones y rendición de cuentas, lo anterior en razón de la importancia del rubro significativo de inversiones del presupuesto que realiza la Institución en sus compras, siendo dicha actividad de vital importancia para ejercer actividades de control. Como resultado de los procesos iniciados por cada una de las unidades de la Municipalidad se efectuaron 668 procesos de contratación según datos obtenidos del SICOP, que representa ₡ 4 098 378 022,42, para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2020, donde el 84% de estas a nivel municipal se realizan por medio de contratación directa, tal como se detalla a continuación:

Tipo de contratación	Cuadro No1						Total	Relativo
	Cantidad contrataciones							
	Periodo							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020		
Contratación Directa	90	105	97	83	101	84	560	84%
Licitación Abreviada	19	14	10	11	15	18	87	13%
Licitación Pública	4	2	6	1	4	4	21	3%
Total	113	121	113	95	120	106	668	100%

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de SICOP.

Por otro lado, de las contrataciones adjudicadas en firme, el monto presupuestado total por año para el periodo comprendido en el alcance de la presente revisión fue el siguiente:

Cuadro No2
Monto de contrataciones por año

Año	Monto
2015	₡ 702.121.592,16
2016	609.777.314,2883
2017	847.578.642,59
2018	459.158.503,32
2019	677.118.144,31
2020	780.535.407,00
Total	₡ 4.098.378.022,42

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de SICOP

Posteriormente, como se observa en el cuadro anterior la Auditoria Interna, para establecer la población de estudio seleccionó las contrataciones relacionadas con Servicios Públicos, sobre las cuales se seleccionó una muestra de 10 contrataciones sobre las que se efectuaron pruebas sobre el periodo de ejecución, el cual a excepción de las que se encontraban en proceso fue de cuatro años. Adicionalmente, como se puede observar en el siguiente cuadro, la inversión total en las diez contrataciones objeto de este estudio asciende a ₡2.705.790.552,20, lo cual amerita que este gobierno local cuente con adecuados sistemas y protocolos de control y seguimiento en las unidades técnicas y administrativas para su desarrollo.

Cuadro No3
Detalle de montos invertidos por contratación
(En colones)

Número de contratación	Descripción	Años	Monto	Contratista
2015LA-000009-0002600001	Servicio de construcción y mantenimiento de sistemas de riego e instalación de zacate, en los parques y zonas verdes del cantón de Belén.	2015 - 2019	Q153 197 809,36	Interconsultoria de Negocios y Comercio IBT S.A
2015LN-000003-0002600001	Servicio de construcción y mantenimiento de sistemas de riego e instalación de zacate, en los parques y zonas verdes del cantón de Belén.	2015 - 2020	651 480 844,76	Interconsultoria de Negocios y Comercio IBT S.A
2015LA-000019-0002600001 / 2016LA-000017-0002600001	Contratación de agua no contabilizada.	2015 - 2017	49 835 000,00	Corporación Costarricense para Programas de Desarrollo S.A (COPRODESA)
2015LA-000023-0002600001	Instalación de mallas y cerramientos en parques y zonas públicas del cantón.	2015 - 2019	142 636 117,06	Gerardo Román González Medina
2019LN-000001-0002600001	Cartel de extracción, poda y corta de árboles u otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez.	2019 - 2021	221 625 591,42	Interconsultoria de Negocios y Comercio IBT S.A
2019LA-000010-0002600001	Compra e instalación de lámparas led solares en parques del cantón.	2019 - 2021	111 125 937,50	Solarmax Powered CRI S.A
2019LA-000011-0002600001	Suministro, instalación y mantenimiento de césped y sistemas de riego, en el cantón de Belén.	2019 - 2021	86 150 532,10	Interconsultoria de Negocios y Comercio IBT S.A
2019LN-000002-0002600001	Mantenimiento y remodelación de parques, zonas verdes y alcantarillado pluvial.	2019 - 2021	855 429 938,00	Constructora Fátima S.A

Número de contratación	Descripción	Años	Monto	Contratista
2020LN-000001-0002600001	Contratación de servicio de limpieza de vías y parques y obras de ornato del cantón de Belén.	2000 - 2021	434 308 782,00	Interconsultoria de Negocios y Comercio IBT S.A
Total			Q 2 705 790 552,20	

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos del módulo de Compras del SIGMB.

1.12 Generalidades.

El presente estudio o criterio técnico, comprende la revisión y evaluación de contrataciones por demanda para servicios públicos de la Municipalidad de Belén y la construcción de obras menores como cerramientos en mallas, lámparas solares, obras de equipamiento en parques y obras del alcantarillado pluvial en calles, y las obras de macromedición del sistema del

Acueducto. Se escogieron los siguientes tipos de contrataciones y se indica la relación con las diversas unidades administrativas que las promovieron y ejecutan o ejecutaron:

- Construcción de mallas (la promovieron y usaron varias unidades: Unidad de Planificación Urbana en parques y las Unidades de Acueducto y Alcantarillado Sanitario para cerrar propiedades),
- Colocación de lámparas led solares (la usaron la Unidad de Planificación Urbana en iluminación de parques y el proyecto Ciudades Inteligentes para iluminar calles)
- Equipos de macromedición y estudios (lo usó la Unidad de Acueducto).
- Otras contrataciones por demanda como modalidad de contratación abierta a 4 años son:
- Sistemas de riego y enzacatados (la promueve y utiliza específicamente la Unidad de Planificación Urbana)
- Corta y poda de árboles en quebradas (Ríos Quebrada Seca y Bermúdez) (la promueve y usa exclusivamente el Área de Servicios Públicos)
- Obras y mantenimiento en parques, áreas verdes y alcantarillado (esta es una contratación abierta para realizar obras civiles complementarias sea en equipamiento en parques, y obras civiles en calles, necesarias como parte de trabajos en el acueducto, el alcantarillado sanitario y trabajos en la red vial cantonal. La usan al menos 11 unidades administrativas, sin embargo, las que mayor uso le dan son en su orden son las unidades de Obras, Alcantarillado Sanitario, Planificación Urbana y Acueducto)
- Trabajos de limpieza de vías y sitios públicos (la promueve y usa el Área de Servicios Públicos a través de sus unidades de Limpieza de Vías y Recolección de Desechos)

II. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se comentaron los hallazgos contenidos en este informe, en sesión virtual, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-15-2023 de 27 de julio del año en curso, en presencia de los siguientes funcionarios de la Municipalidad: Thais Zumbado Ramírez, Jose Zumbado Chaves, Denis Mena Muñoz y Jorge Gonzalez Gonzalez quienes aceptaron el resultado de dicho informe.

III. RESULTADO OBTENIDO

Mediante el estudio realizado y la evaluación de cada una de las contrataciones objeto de revisión se determinó lo siguiente:

3.1 Integralidad de los expedientes en SICOP.

Del análisis efectuado de los expedientes contenidos en el SICOP correspondientes a las contrataciones que fueron objeto de revisión, se determinó lo siguiente:

- Existe una falta de integralidad de los expedientes, que dificulta dar trazabilidad al proceso de ejecución contractual, debido a que no hay documentación ni información en el SICOP sobre el estado y el proceso de las contrataciones en su fase de ejecución.
- Para el total de las contrataciones no se tiene la práctica de adjuntar al expediente del SICOP las facturas y comprobantes de pago respectivos.
- No se elabora un documento donde se evidencie la recepción (provisional o definitiva) de los bienes.

- Tampoco consta en el expediente si se contó con el criterio técnico para realizar el control de calidad en la recepción de los bienes, esto a través de los respectivos informes.
- No se encontró en el SICOP información sobre los procesos constructivos y tampoco de aquella que lograra verificar fehacientemente posibles atrasos y el recibo a satisfacción de los trabajos y estudios, así como el finiquito de los contratos.

El Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP y creado por Decreto Ejecutivo 38830 H-MICITT, es la plataforma tecnológica de uso obligatorio de la Administración Central, sector municipal y en los últimos años el sector descentralizado que se está adhiriendo, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa para los procesos de compras de bienes y servicios de la Administración Pública. Resulta de suma importancia señalar que este sistema está preparado para que se le incorpore toda la información del proceso de ejecución de las contrataciones. De acuerdo con lo analizado en los expedientes electrónicos de los proyectos objeto de evaluación en el presente estudio, en términos generales como se indicó anteriormente, se usan solo los apartados desde el inicio del proyecto en su fase de contratación administrativa (apartados 1 a 5.2), el cual cumple con todos los requerimientos que el SICOP establece, sin embargo, la información de la etapa de ejecución o constructiva no está incorporada al SICOP y no es utilizada por parte de la Administración municipal (Proveeduría y unidades técnicas) en la totalidad de los proyectos evaluados en este estudio.

Al respecto, el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que debe conformarse un expediente que deberá contener los documentos que presentan los oferentes o interesados y los que produzcan las unidades administrativas internas.

Artículo 11.-Expediente. La decisión inicial dará apertura al expediente electrónico de la contratación que estará disponible en el Sistema Integrado de Compras Públicas. (...)

(...) Una vez recibidos los documentos en la proveeduría institucional, ésta deberá incorporarlos al expediente físico dentro del plazo improrrogable de dos días hábiles siguientes a su recibo. Para ello, la Administración, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de cumplir la actualización del expediente. Las dependencias internas deberán remitir los estudios dentro de los dos días hábiles siguientes a su emisión. (...). La falta de un expediente completo de contratación administrativa no favorece la rápida y adecuada fiscalización por parte de los órganos de control, ni el principio de transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente, las “Normas de Control Interno para el Sector Público” mencionan sobre la documentación, su archivo y las normas de seguridad que deben privar en su custodia:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.”

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Norma 5.4 Gestión Documental. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente(...)."

Norma 5.5. Archivo Institucional. "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico (...)."

Norma 5.7.4 Seguridad. Deben instaurarse los controles que aseguren que la información(...) resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas..."

Como complemento de lo antes indicado, también se ha establecido la obligación de que los expedientes en el SICOP serán electrónicos, contengan todos los documentos electrónicos que se generen en el trámite del procedimiento y que los documentos que se agreguen deben estar numerados y ordenados cronológicamente, tal como lo indica el Reglamento para la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP":

"Artículo 3º-Definiciones. Para efectos de claridad e interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos:

(...) 19) Expediente electrónico: Constituye una serie de documentos electrónicos ordenados cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantice que ninguno de esos documentos será alterado, eliminado o añadido.

Artículo 10º-Expediente electrónico y conservación de información. En cada procedimiento de contratación administrativa que se realice en SICOP, el expediente será electrónico y contendrá todos los documentos electrónicos que se generen en el trámite del procedimiento que se efectúe en el Sistema. Cada documento que sea agregado deberá estar numerado y ordenado cronológicamente. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento de contratación, el cual podrá ser consultado en línea. El expediente estará foliado mediante un índice de asientos consecutivos."

Estas deficiencias lesionan los principios de publicidad y transparencia del procedimiento de contratación, ya que no permiten tener certeza razonable de que se realizaron todas las actividades establecidas en la normativa. Es importante entender como principio de publicidad y transparencia como la forma en que los procedimientos de contratación serán publicados por los medios correspondientes, lo cual permite garantizar que todo interesado tendrá libre acceso al expediente y a la información complementaria.

3.2 Medición de indicadores de desempeño

La eficiencia y eficacia son principios que deben prevalecer en el proceso de contratación administrativa y, los indicadores serían los instrumentos que permitirían detectar las desviaciones sobre estos principios, sin los mismos no sería posible determinar la condición actual ni medir si existen mejoras o deficiencias en el transcurso del tiempo. Al respecto, el inciso a) del artículo 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que la actividad contractual debe seguir el principio de eficiencia según se detalla a continuación:

"Artículo 2º-Principios. La actividad contractual se regirá, entre otros, por los siguientes principios:

a) Eficiencia. Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma.”

También, la norma 4.5 de las Normas de Control Interno del Sector Público, señala que se deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional, tal como se extrae a continuación: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (...)” (Resaltado no es del original). Una forma de medir el grado de eficiencia en los procedimientos es mediante el diseño e implementación de indicadores de gestión, y al respecto, la norma 3.3 de las Normas de Control Interno del Sector Público establece: “La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes.” (Resaltado no es del original)

Como se puede observar parte de la valoración del control interno debe sustentarse con indicadores claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución o en su caso la Unidad desarrolla sus operaciones, y en consecuencia de los riesgos correspondientes.

Además, la norma 6.3 de las Normas de Control Interno del Sector Público indica que es necesario comprobar que se estén cumpliendo con las actividades de control tal como se detalla de seguido: “Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir:

a) La comprobación durante el curso normal de las operaciones, de que se estén cumpliendo las actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente.”

De acuerdo con la revisión efectuada sobre los indicadores de gestión que utiliza la Unidad para medir la eficacia y eficiencia del proceso de contratación administrativa, se observó que la Administración elaboró y aprobó un documento llamado “Procedimiento de Contratación Administrativa”, donde se definió únicamente el siguiente indicador:

- Porcentaje de eficacia del proceso de contratación administrativa realizada vs meta.

A pesar de lo anterior, no se visualiza una definición integral de indicadores en temas como transparencia, eficiencia, calidad, sustentabilidad, integridad entre otros.

3.3 Razonabilidad de precios en las contrataciones.

Al analizar la razonabilidad de precios en las contrataciones se determinó lo siguiente:

a. De las contrataciones evaluadas, no se obtuvo evidencia en el expediente que la unidad usuaria, en coordinación con la unidad técnica competente acreditara mediante la documentación de respaldo respectiva, la estimación del costo y los márgenes de variación aceptables. Estos parámetros son definidos por la administración basada en estudios de mercado, estudios de costos, estudios de bienes sustitutos o alternativos, y permiten comprobar que el costo del bien tenga razonabilidad financiera y en consecuencia descartar que los precios sean ruinosos y/o excesivos.

b. En la totalidad de contrataciones evaluadas, no se cuenta con documentación que permita determinar si la administración realizó una valoración de la razonabilidad del precio de las ofertas que finalmente fueron adjudicadas. Esto para establecer si el precio, en comparación con los precios de mercado, los excede o bien que supera una razonable utilidad.

c. Adicionalmente, no se obtuvo evidencia en el expediente de SICOP, si posteriormente a la adjudicación en los periodos siguiente la Administración realizó reajustes de precios donde se garantizará adecuadamente el principio de intangibilidad patrimonial y la restitución del equilibrio económico del precio del contrato.

La elaboración de una estimación de costos, así como de análisis de razonabilidad de los precios al momento de evaluar las ofertas y seleccionar el contratista, disminuye el riesgo de que el precio de los bienes contratados no sean los más convenientes para la institución y el consecuente costo de oportunidad relacionado con la utilización de recursos públicos. Lo anterior, denota mayor importancia en los casos en los que la participación de oferentes se ve reducida, como por ejemplo a continuación se detallan las contrataciones objeto de análisis en esta Auditoria y que únicamente tuvieron la participación de un oferente:

Cuadro N°4
Contrataciones con solo una oferta
(En colones)

Número de Procedimiento	Descripción del procedimiento	Participantes en el Procedimiento	Monto Pagado
2015LA-000019-0002600001 / 2016LA-000017-0002600001	Contratación de agua no contabilizada.	1	49 835 000,00
2015LA-000023-0002600001	Instalacion de mallas y cerramientos en parques y zonas públicas del cantón.	1	142 636 117,06
2019LA-000011-0002600001	Suministro, instalación y mantenimiento de césped y sistemas de riego, en el cantón de Belén.	1	86 150 532,10
2019LN-000001-0002600001	Cartel de extracción, poda y corta de arboles u otros objetos en los ríos Quebrada Seca y Bermúdez.	1	221 625 591,42
Total			500 247 240,58

Fuente: Elaboración Propia con base en la información contenida en SICOP.

Con respecto a los aspectos a considerar al iniciar un proceso de contratación la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 7 define:

“Artículo 7º-Inicio del procedimiento. El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o titular subordinado competente. Esta decisión encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución.

La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazos, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda.” Por otra parte, con respecto a la decisión inicial, el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa menciona lo siguiente:

“Artículo 8º-Decisión inicial. “La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jefe de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución. Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente: (...) d) La estimación actualizada del costo del objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento en cuanto a la estimación del negocio”

Con respecto al precio inaceptable, el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que:

“Artículo 30.-Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.”

Lo detallado anteriormente, evidencia una lesión a los principios de publicidad y transparencia del procedimiento de contratación, ya que las debilidades señaladas no permiten visualizar si las adjudicaciones corresponden con umbrales de precios aceptables para la institución.

3.4 Cronogramas y plazos para el cumplimiento de las contrataciones.

En el estudio realizado se determinó que, del total de las contrataciones analizadas, no se obtuvo evidencia en el expediente en SICOP sobre la elaboración de cronogramas específicos con los funcionarios responsables de cada una de las etapas y los plazos de cada contratación. Además, en la revisión efectuada se observó que en cuatro de las contrataciones revisadas se observan incumplimientos de plazos, considerando los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, dichas contrataciones se muestran a continuación:

Contrataciones con incumplimiento de plazos

Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Tiempo de duración desde la publicación del cartel hasta la apertura de ofertas (Días)	Tiempo de duración desde la apertura de ofertas hasta la adjudicación en firme. (Días)
2019LN-000001-0002600001	Cartel de Extracción, Poda y Corta de Arboles u otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez.	28	77
2015LN-000003-0002600001	Contratación de Corta y Poda de arboles para atención de quejas en el cantón de Belén.	21	63

Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Tiempo de duración desde la publicación del cartel hasta la apertura de ofertas (Días)	Tiempo de duración desde la apertura de ofertas hasta la adjudicación en firme. (Días)
2015LA-000019-0002600001	Contratación de Agua No Contabilizada.	11	31
2015LA-000009-0002600001	Servicio de Construcción y Mantenimiento de Sistemas de Riego e Instalación de Zacate, en los parques y zonas verdes del cantón de Belén.	14	47

Fuente: Elaboración Propia con base en la información contenida en SICOP.

Los aspectos citados, incrementan el riesgo de una afectación negativa en la continuidad de las operaciones del servicio público, ya que eventuales atrasos podrían impactar los tiempos de atención en los servicios que presta la Municipalidad. Sobre el particular, la normativa establece que el funcionario responsable de la contratación debe confeccionar un cronograma con tareas y responsables de su ejecución, así como informar a la proveeduría de los ajustes que se realicen al cronograma, o su incumplimiento.

Lo anterior se puede observar en la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 7:

“Artículo 7º-Inicio del procedimiento. El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o titular subordinado competente. Esta decisión encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución.

La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazos, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda.”

Por otra parte, con respecto a la decisión inicial, el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa menciona lo siguiente:

“Artículo 8º-Decisión inicial. “La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jefe de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución. Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente: (...)”

El funcionario competente valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con tareas y responsables de su ejecución y velará por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse; e informará a la brevedad posible al adjudicatario, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento trascendente de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, de lo cual deberá mantener informado en todo momento a la Proveeduría Institucional.”

Con respecto al plazo para adjudicar por parte de la Administración el artículo 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa norma lo siguiente:

“Artículo 42 bis. -Adjudicación. El acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual y por una sola vez, mediante resolución motivada, en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen.”

3.5 Extracción, poda y corta de árboles y otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez 2019LN-000001-0002600001.

De la revisión de los expedientes de las contrataciones objeto de análisis por parte de esta Auditoría, se aprecia que para la contratación 2019LN-000001-0002600001 “Cartel de extracción, poda y corta de árboles u otros objetos en los ríos quebrada seca y Bermúdez”, no se verifica, con el nivel de detalle, la totalidad de las funciones y características del servicio recibido y que este cumpla y satisfaga las necesidades o requerimientos establecidos en la propia contratación, todo esto a través de los informes técnicos de recepción y supervisión por parte del Coordinador de la Unidad de Salud Ocupacional. Actualmente, el proveedor por cada trabajo realizado remite un informe que describe las líneas utilizadas y fotografías de las labores, sin embargo, como se indicó anteriormente, no se justifica técnicamente dichos trabajos en términos de calidad, desempeño y funcionalidad, así como en la descripción de las medidas y tamaños de los árboles u otros objetos extraídos de los ríos, lo que permite concluir que la administración, añadido a la falta de documentación, carece de herramientas que garanticen la eficiencia y eficacia en sus operaciones y que a la vez garantice el óptimo control para mitigar los posibles riesgos operativos, financieros y principalmente de cumplimiento.

Con respecto a la fiscalización del proceso de ejecución contractual el Artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa señala:

“ARTICULO 13.-Fiscalización. La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. A fin de establecer la verdad real, podrá prescindir de las formas jurídicas que adopten los agentes económicos, cuando no correspondan a la realidad de los hechos. En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.” (El resaltado en nuestro)

Además, el artículo 102 igualmente de la Ley de Contratación Administrativa indica:

“ARTICULO 102.- Regulación del control. La Administración debe disponer las medidas necesarias para garantizar que se cumpla con el objeto de la contratación. Los entes y órganos de la Administración estarán obligados a prestarse colaboración recíproca, en las tareas conducentes a verificar el cumplimiento contractual.” (El resaltado en nuestro)

Por otra parte, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 8 menciona: “Artículo 8º- Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jefe de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución.

Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente: (...)

c) Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio.

(...)

g) La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato.” (El resaltado en nuestro)

Al respecto la Ley General de Control Interno, No. 8292 en sus artículos 8 y 15, establece lo siguiente:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

(...) c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. (...)

(...) “Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jefe y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: (...)

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente. (...)” (El resaltado en nuestro)

En el mismo orden de ideas, las Normas de Control Interno para el Sector Público, normas 1.2 y 4.2 definen que para garantizar la eficiencia y eficacia la administración debe perfeccionar el control interno, alineando sus procesos con ese fin según se cita a continuación:

“1.2 Objetivos del SCI

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

3.6 Obras para mantenimiento y remodelación de parques, áreas verdes y alcantarillado pluvial 2019LN-000002-0002600001.

Producto de la evaluación realizada por esta Auditoría se identificó las siguientes debilidades de control:

a. Uso y administración de la contratación.

En cuanto al uso y la administración de la contratación de la Constructora Fátima para realizar obras civiles complementarias en parques y vías públicas, en específico la contratación 2019LN-000002-0002600001, que tienen que ver con equipamiento de parques, aceras, cordones y obras varias en calles y del sistema de alcantarillado pluvial, etc., entre noviembre 2019 y junio 2021 invirtió \$855.429.938,00. En cuanto al uso esta contratación es utilizada por varias unidades como Obras, Acueducto, Alcantarillado Sanitario y la unidad de Planificación Urbana como las más importantes. Por otra parte, la Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana es la administradora del contrato, y no tiene un control específico sobre lo que cada unidad presupuesta, solicita, supervisa, ejecuta y tramita los pagos por aparte en relación con la partida #3 Mantenimiento de alcantarillo pluvial y obras complementarias. Lo anterior evidencia la ausencia de una unidad que controle y administre no solo los requerimientos individuales de las unidades, sino el control del presupuesto y la calidad de estas, al ser un contrato por demanda prorrogable a 4 años.

De esa forma, la partida presupuestaria es de cada unidad que utilizará el servicio sobre una contratación global a un solo contratista y donde se repiten líneas de contratación en las distintas Órdenes de Compra y los presupuestos que determina cada unidad administrativa.

b. Cartel de Contratación.

Con respecto a la elaboración del cartel llama la atención de esta Auditoría la incorporación de las siguientes líneas a contratar:

- o Servicios profesionales en ingeniería mecánica, civil o eléctrica, para diseño o inspección de proyecto.

- o Tramitación de proyecto en la plataforma APC, cuando así se requiera según la categoría y especialidad del proyecto. Se efectuará el pago correspondiente de arancel por servicios profesionales, más costo uso de plataforma, bitácora otros relacionados.

- o Servicios profesionales de topografía, diseño y presupuestación de muros de gavión.

- o Servicios profesionales de topografía, diseño y presupuestación de sistemas de infraestructura pluvial.

- o Realización de pruebas de calidad de concretos, cilindros y análisis de laboratorio avalado por unidad ejecutora.

Lo anterior, en función de que el objeto contractual de esta contratación por demanda es llevar a cabo el servicio de mantenimiento de alcantarillado pluvial y otras obras complementarias en calles y en el servicio de mantenimiento y remodelación de parques y obras de ornato y equipamiento en parques y zonas públicas del Cantón de Belén y no proyectos de un alcance mayor que requieran la contratación de servicios profesionales en la rama de la ingeniería. El control interno constituye una herramienta esencial en las organizaciones para la consecución de los objetivos institucionales. En ese sentido y, conforme con lo dispuesto por la Ley General de Control Interno, N.º 8292, las municipalidades deben disponer de sistemas de control interno que proporcionen seguridad razonable en cuanto a la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; la confiabilidad de la información; la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

En otros términos, las municipalidades deben disponer de sistemas de control interno efectivos que coadyuven en el logro de los fines vinculados con el desarrollo local y que les permita disminuir el riesgo de posibles manejos irregulares de los fondos públicos y de otras situaciones

que puedan afectar su patrimonio, atenten contra la gestión institucional o afecten la continuidad en la prestación de los servicios y la construcción de obras en beneficio de los ciudadanos. En ese escenario, recobra vigor el principio consagrado en la Constitución Política sobre el deber de las instituciones públicas de garantizar a la ciudadanía una gestión eficiente y eficaz. De esta manera, la Sala Constitucional en diversas sentencias ha señalado, respecto a la eficiencia y eficacia, que “(...) de acuerdo con estos dos principios que informan la organización y función administrativas, las administraciones públicas deben prestar servicios públicos de buena calidad con altos estándares para la debida satisfacción de las necesidades de los administrados que son sus destinatarios y ejercer cumplida y normalmente sus competencias. La eficiencia y la eficacia son, entonces, obligaciones o imperativos constitucionales que, necesariamente, obligan a los entes públicos a actuar responsablemente en el ejercicio de la función administrativa en sus diversas manifestaciones (actuaciones materiales o técnicas y actividad formal)”.

De esta manera, el control interno constituye un mecanismo idóneo para apoyar los esfuerzos de las instituciones con miras a garantizar razonablemente la observancia de principios de control y la efectiva rendición de cuentas. En ese ámbito, el concepto de control interno y su utilidad para guiar las operaciones y la gestión ha ido calando paulatinamente, integrándose en los procesos y en la cultura de las entidades y en los órganos públicos. Las deficiencias de control interno aparte de constituir limitantes para consolidar organizaciones que respondan a las exigencias y demandas actuales, brindando servicios de calidad, aumentan los riesgos asociados al uso incorrecto de los fondos públicos y el debilitamiento de sus finanzas, en detrimento directo de la Hacienda Municipal y del logro de los objetivos institucionales vinculados con la atención del bienestar e intereses de los ciudadanos.

El Código Municipal señala en su artículo 147 que son deberes de los servidores municipales: “(...)

b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y éticos.”

La Ley General de Control Interno N°. 8292, señala en su artículo 13 que los jefes y los titulares subordinados, entre otros aspectos deben desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno. Asimismo, deben evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. El numeral 15 indica, entre otros, que se debe documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

3.7 Instalación de mallas y cerramientos en parques y zonas públicas 2015LA-000023-0002600001. La presente contratación por demanda tiene como objeto contractual la compra y colocación de mallas, y fue usada de diciembre 2015 a noviembre 2019 por varias unidades como Planificación Urbana en parques, Biblioteca, Ambiental, Servicios Públicos y la gran mayoría Acueducto en el cierre de zonas de producción y almacenamiento de agua. Como parte de la revisión documental de la presente contratación, no se obtuvo evidencia sobre la

existencia de controles en la gestión de las distintas solicitudes y su supervisión técnica, donde a pesar de que la encargada o administradora de la contratación es la Coordinadora de Planificación Urbana, el uso principal de esta contratación fue de la Unidad de Acueductos quien solicitaba la contratación y a través de su encargado era quién supervisaba la construcción de las mallas de su interés. Lo mismo sucedía con otras unidades administrativas que hicieron uso de esta contratación.

A lo largo de 4 años esta contratación generó desembolsos por \$142.636.117,06, lo cual viene a demostrar la necesidad de establecer un mecanismo integrado de control y seguimiento tanto financiero como técnico por el uso de que dan varias unidades administrativas y que permita asegurar la calidad del trabajo y el cumplimiento de las especificaciones cartelarias.

El Código Municipal señala en su artículo 147 que son deberes de los servidores municipales: “(...)

b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y éticos.”

La Ley General de Control Interno N°. 8292, señala en su artículo 13 que los jefes y los titulares subordinados, entre otros aspectos deben desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno. Asimismo, deben evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

De igual manera, la Ley General de Control Interno en su artículo 15 indica, entre otros, que se debe documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

3.8 Compra e instalación lámparas Led solares en parques y vías 2019LA-000010-0002600001. Esta es una contratación por demanda para la compra e instalación de lámparas LED solares en parques y espacios públicos del Cantón que carecen de alumbrado público (vías) para el mejoramiento de la seguridad de las personas usuarias. Así mismo se pretende con su instalación, dar un uso intensivo de las áreas públicas del cantón.

Con respecto a la compra de lámparas solares led, si bien la responsabilidad de la contratación recae en la Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, excepto por la primera compra realizada en octubre de 2019 y que fueron usadas en algunos parques, el resto de las compras han sido gestionadas para ser utilizadas en vías públicas por medio del Programa Ciudades Inteligentes de la Unidad de Bienes y Servicios, del Área Administrativa Financiera. Si bien el proceso de contratación y administración lo tiene Planificación Urbana, esta unidad no tiene el control de la forma en que se ejecuta la compra por esta otra unidad, por lo que pierde el control global de la contratación y en este caso Ciudades Inteligentes mantiene sus controles en forma independiente de forma que hace la solicitud, las inspecciones y tramita los pagos. Esta posible problemática del asunto de control que supuestamente debería llevar Planificación Urbana, se puede ver afectado en el sentido del seguimiento al funcionamiento de las luminarias durante el período de garantía, así como el mantenimiento preventivo y correctivo que dichos equipos deben tener de acuerdo con lo estipulado en el cartel, la oferta y el contrato.

El Código Municipal señala en su artículo 147 que son deberes de los servidores municipales:
“(…)”

b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y éticos.”

La Ley General de Control Interno N°. 8292, señala en su artículo 13 que los jerarcas y los titulares subordinados, entre otros aspectos deben desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Asimismo, deben evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

De igual manera, la Ley General de Control Interno en su artículo 15 indica, entre otros, que se debe documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

3.9 Contratación de obras para agua no contabilizada 2015LA-000019-0002600001 y 2016LA-000008-000260000. De acuerdo con la información recopilada como parte de este estudio, no se obtuvo evidencia, en el SICOP de información sobre el proceso constructivo y tampoco de aquella que lograra verificar fehacientemente posibles atrasos y el recibo a satisfacción de los trabajos y estudios, así como el finiquito de los contratos.

Al respecto, el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que debe conformarse un expediente que deberá contener los documentos que presentan los oferentes o interesados y los que produzcan las unidades administrativas internas.

Artículo 11.-Expediente. La decisión inicial dará apertura al expediente electrónico de la contratación que estará disponible en el Sistema Integrado de Compras Públicas. (…)

(…) Una vez recibidos los documentos en la proveeduría institucional, ésta deberá incorporarlos al expediente físico dentro del plazo improrrogable de dos días hábiles siguientes a su recibo. Para ello, la Administración, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de cumplir la actualización del expediente. Las dependencias internas deberán remitir los estudios dentro de los dos días hábiles siguientes a su emisión. (…)

La falta de un expediente completo de contratación administrativa no favorece la rápida y adecuada fiscalización por parte de los órganos de control, ni el principio de transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente, las “Normas de Control Interno para el Sector Público” mencionan sobre la documentación, su archivo y las normas de seguridad que deben privar en su custodia:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.”

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los

actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Norma 5.4 Gestión Documental. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente(...)”.

Norma 5.5. Archivo Institucional. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico (...)”.

Norma 5.7.4 Seguridad. Deben instaurarse los controles que aseguren que la información(...) resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas...”

3.10 Control sobre pagos de las contrataciones.

Los trámites para el pago de las contrataciones se realizan en la Unidad de Tesorería, y al revisar estos se identificó que aún y cuando contienen las facturas con sus autorizaciones respectivas y responden a los objetos contratados, muestran debilidades en la presentación del informe técnico en el que conste que están a satisfacción de la Municipalidad. Los trámites de pago que presentan la situación descrita en el párrafo anterior se muestran a continuación:

Cuadro N°6
Trámites de Pago sin Informe Técnico
(En colones)

ORDEN DE COMPRA		FACTURA		PROVEEDOR	Monto C
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NOMBRE	
35837	10/11/2021	269	25/04/2022	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	27 461 280,00
36396	05/12/2022	1077	07/12/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,00
36451	06/12/2022	1106	07/12/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,00
36093	24/01/2022	852	25/01/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36093	24/01/2022	877	07/02/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36093	24/01/2022	888	01/03/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36093	24/01/2022	902	29/03/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04

ORDEN DE COMPRA		FACTURA		PROVEEDOR	Monto ¢
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	NOMBRE	
36093	24/01/2022	925	03/05/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36093	24/01/2022	951	31/05/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36093	24/01/2022	973	05/07/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36093	24/01/2022	998	01/08/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36093	24/01/2022	1019	31/08/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36093	24/01/2022	1053	04/10/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36586	19/01/2023	1148	24/01/2023	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36586	19/01/2023	1157	31/01/2023	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36586	19/01/2023	1181	28/02/2023	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36586	19/01/2023	1203	27/03/2023	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
36586	19/01/2023	1229	02/05/2023	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 349 135,04
35179	16/11/2020	554	20/11/2020	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 402 500,00
35255	03/12/2020	586	14/12/2020	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 893 500,00
35210	23/11/2020	555	25/11/2020	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	12 925 000,00
35201	20/11/2020	573	02/12/2020	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	13 068 000,00
36558	13/01/2023	1166	07/02/2023	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	14 818 000,00
35382	18/01/2021	683	01/06/2021	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	16 660 838,12
35846	11/11/2021	802	16/11/2021	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	21 359 443,30
36353	28/09/2022	1062	08/12/2022	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	25 939 431,96
Total					¢367 463 288,98

Fuente: Elaboración Propia con base en la información contenida en SICOP.

Según el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, señala que los Sistemas de Control Interno deben coadyuvar en:

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Se debe brindar una seguridad razonable de que los recursos recibidos para efectos del desarrollo de obras públicas relacionadas con el desarrollo urbano se dedican al destino para el cual le fue suministrado, y de que se aplican acciones específicas para prevenir situaciones como la sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo del patrimonio público.

b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional en cuanto a la aplicación de los recursos destinados para obras urbanas. Se debe comunicar esa información con prontitud a las instancias que la requieran

para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. Se debe coadyuvar a que se utilicen los recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales y,

d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

Además, el artículo 15 de la Ley citada, señala que lo siguiente:

(...) “Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: (...)

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente. (...)”

En el mismo orden de ideas, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad en su artículo 27 establece:

ARTÍCULO 27.- En los supuestos de obras, éstas serán recibidas después de contar con el informe técnico en el que conste que están a satisfacción de la Municipalidad. Para lo anterior, la Unidad solicitante podrá contar con la asistencia de otros órganos de la Municipalidad. La Unidad de Gestión de Bienes y Servicios no tramitará el pago final de la contratación, si no se ha emitido dicho informe.

Tener un control sobre los pagos permitirá acreditar adecuadamente los documentos asociadas a la solicitud y gestión del pago, así como que todo pago se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

3.11 Ausencia de informes de recibo de obras provisional y final

Dentro de la revisión documental de los proyectos objeto de análisis es generalizado la falta de documentos de informes de recibo provisional y final de las obras, lo cual viene a ser una debilidad importante, ya que la Administración tiene que realizar los Informes de recibo provisional y final de las obras, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 202 y 203 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, los cuales se transcriben:

“Artículo 159.-Recibo de la obra. Una vez concluida la obra, el contratista dará aviso a la Administración para que establezca fecha y hora para la recepción. La Administración dispondrá de quince días hábiles para fijar esta fecha, salvo disposición en contrario del cartel.

De esta recepción, que tendrá el carácter de provisional, se levantará un acta que suscribirán el funcionario representante de la Administración y el contratista, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de la Administración, si se hace bajo protesta o si dada la gravedad y trascendencia del incumplimiento, la obra no se acepta en ese momento. Se entenderá posible la recepción provisional siempre y cuando las obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores, que deberán consignarse en el acta, para que la obra quede totalmente ajustada a los planos y especificaciones del proyecto, incluyendo las modificaciones aprobadas. Una vez efectuada la recepción provisional no correrán multas por atraso en la entrega. La Administración dispondrá

de un plazo de dos meses contados a partir de la recepción provisional para efectuar la recepción definitiva, salvo que en el cartel se haya contemplado un plazo diferente.

La Administración solo podrá recibir definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes en general y en particular las que se originen en vicios ocultos de la obra. Dicho estudio formará parte del expediente, lo mismo que el acta a que se refiere el presente artículo. Cuando surgiere discrepancia entre la Administración y el contratista sobre el cumplimiento de los términos contractuales o sobre las condiciones de la obra, la Administración podrá recibirla bajo protesta, y así se consignará en el acta respectiva. La discrepancia podrá resolverse en los términos que lo determine el cartel o mediante arbitraje, de conformidad con las regulaciones legales y los instrumentos de derecho internacional vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, entre ellas la ejecución de la garantía de cumplimiento en sede administrativa, previa audiencia al interesado.

La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al contratista por incumplimientos o vicios ocultos de la obra.”

“Artículo 202.-Recepción provisional. El contrato administrativo se ejecutará conforme a las reglas de la buena fe y a los términos acordados por las partes.

La recepción provisional, del objeto se entenderá como el recibo material de los bienes y servicios, en el lugar estipulado, o en su defecto en el fijado en el cartel. Para ello, el contratista deberá coordinar con la Administración, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega, en aquellos casos en que se utilice una modalidad distinta. El funcionario encargado del trámite, acompañado de la respectiva asesoría técnica, deberá levantar un acta en la cual consignará las cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes. Para esta diligencia podrá utilizarse como acta una copia del detalle del pedido u orden de compra. La recepción provisional podrá darse sin condicionamiento alguno o bien bajo protesta, en cuyo caso, la Administración indicará al contratista por escrito, con el mayor detalle posible los aspectos a corregir y el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original. La recepción provisional excluye el cobro de multas, salvo que se haya hecho bajo protesta.

Una vez concluida la recepción provisional, la Administración dentro del mes siguiente o dentro del plazo estipulado en el cartel, procederá a revisar los bienes y servicios recibidos y a realizar cualquier prueba o análisis necesarios, requiriendo el aval técnico de sus unidades internas o incluso de asesoría externa. En caso de advertir problemas con el objeto, la Administración lo comunicará de inmediato al contratista, con el fin de que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, asimilándose la situación a una recepción provisional bajo protesta. Tratándose de incumplimientos graves la Administración podrá iniciar el procedimiento de resolución contractual, si así lo estima pertinente, sin necesidad de conceder un plazo adicional para corregir defectos. Vencido el plazo para corregir defectos, sin que éstos hayan sido atendidos a satisfacción, la Administración decidirá de frente a su gravedad y al interés público si solo ejecuta la garantía de cumplimiento o si también inicia el respectivo procedimiento de resolución contractual. Si los daños sufridos exceden el monto de la garantía, la entidad adoptará las medidas administrativas y judiciales pertinentes para su plena indemnización.”

“Artículo 203.-Recepción definitiva. La recepción definitiva del objeto será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en el cartel o bien, vencido el plazo para corregir defectos. La recepción definitiva no excluye la ejecución de la garantía de cumplimiento, si los bienes y servicios presentan alguna inconformidad con lo establecido en el contrato. A partir de este momento, comenzarán a regir las garantías de funcionamiento ofrecidas por el contratista y no correrán multas.

Para ello se levantará un acta en que quede constancia clara de la forma en que se ejecutó el contrato, indicando al menos, tiempo de ejecución y las prórrogas concedidas, cuando fuera pertinente, forma en que se cumplieron las obligaciones, garantías ejecutadas o penalidades impuestas, ajuste a las muestras aportadas. En caso de objetos y servicios muy simples y a criterio de la Administración, la recepción provisional podrá coincidir con la recepción definitiva y así se hará constar en la respectiva acta. Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios. La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.” (resaltado es nuestro). Lo señalado anteriormente, de igual manera se puede observar en la nueva Ley de Contrataciones Públicas, ya que en los artículos 108 y 109 señala:

“ARTÍCULO 108- Recepción de obras públicas. Una vez concluida la obra, el contratista dará aviso escrito al fiscalizador de la Administración para que establezca la fecha y hora para la recepción, el cual dispondrá de quince días hábiles para ello, salvo disposición en contrario en el pliego de condiciones.

De esta recepción, que tendrá el carácter de provisional, se levantará un acta que suscribirán el fiscalizador de la obra por parte de la Administración y el contratista, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de la Administración, si se hace bajo protesta o si, dada la gravedad y trascendencia del incumplimiento, la obra no se acepta en ese momento. Será posible la recepción provisional siempre y cuando las obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores, que deberán consignarse en el acta, para que la obra quede totalmente ajustada a los planos y especificaciones, incluyendo las modificaciones. Dicha acta deberá emitirse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción provisional. La Administración dispondrá de un plazo de dos meses, contado a partir de la recepción provisional para efectuar la definitiva, salvo que el pliego contemple un plazo diferente. Solo podrá recibirse definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, incluyendo la verificación de los parámetros de calidad establecidos en la decisión inicial y en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes en general y, en particular, las que se originen en vicios ocultos de la obra. Dicho estudio formará parte del expediente electrónico e igualmente el acta a que se refiere el presente artículo. La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al contratista por incumplimientos o vicios ocultos de la obra.

ARTICULO 109- Recepción de bienes y servicios. En contratos de bienes y servicios deberá mediar un acta de recepción del objeto contractual, conforme a los parámetros de calidad establecidos en la decisión inicial y en el pliego de condiciones. Según el objeto de que se trate, la Administración podrá disponer de una recepción provisional y de una definitiva, conforme a lo que se disponga en el reglamento de esta ley.” (Lo resaltado no es del original)

El tema del recibo provisional y final de obras, tiene relevancia en el proceso de control de las mismas y precisamente en resumen de dicho articulado, se tiene que el informe de recibo provisional posee su importancia en el hecho que a partir de la solicitud del contratista de realizar el recibo provisional llegando al término del plazo otorgado en el contrato y sus ampliaciones de plazo posteriores, se efectúa un acta o informe de recibo provisional que suspende el plazo y el inspector procede a realizar un listado de todos aquellos detalles y asuntos pendientes de terminar o de corregir brindando un nuevo plazo para su cumplimiento. Con el recibo provisional no se está recibiendo la obra, sino que es un instrumento para asegurarse la calidad de las obras y el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y especificaciones del bien contratado y el contratista se asegura que no le correrán multas por atraso.

3.12 Recurrencia en la contratación de proveedores.

De acuerdo con la información contenida en los expedientes de las contrataciones analizadas en la presente Auditoria, se observó que las que se detallan a continuación han sido realizadas en forma continua con la empresa INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO IBT SOCIEDAD ANONIMA que se resumen a continuación y el monto pagado en los últimos 20 años entre el año 2000 y el año 2022 el cual ascendió a ₡4.346.032.184,27:

- Licitación Pública 01-99 “Limpieza de alcantarillado pluvial, cordón de caño, acera, parques y otros servicios menores en el cantón de Belén”
- Licitación Pública 2006LN-000002-01 “Limpieza de vías, alcantarillado pluvial, parques y otros servicios menores en el cantón de Belén”
- Licitación Pública 2010LN-000001-01 “Servicios para la limpieza y aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén”
- Licitación Pública 2014LN-000005-01 “Servicios para la limpieza de vías, sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén”.
- Licitación Pública 2020LN-000001-01 “Contratación de servicio de limpieza de vías y parques y obras de ornato del canto de Belén”.

Lo anterior se encuentra fundamentado en los principios contenidos en la Ley General de Contratación Pública en su artículo 8 que señala lo siguiente:

“Los principios generales de la contratación pública rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de la compra pública.

Los principios que informan la contratación pública son los siguientes:

(...)

c) Principio de transparencia: todos los actos que se emitan con ocasión de la actividad de contratación pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los intervinientes y de cualquier persona interesada. La información que se ponga a disposición debe ser cierta, precisa, oportuna, clara y consistente.

(...)

f) Principio de igualdad y libre concurrencia: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación.”

Sin embargo, en relación con estas contrataciones y de acuerdo con la visita técnica realizada, se observa un cumplimiento con el servicio de limpieza de vías y atención de las zonas verdes, parques y áreas públicas, observándose los términos del cartel y el contrato.

3.13 Limitación en el acceso de la información sobre pagos.

Como se indicó al inicio del presente informe, como parte de las pruebas realizadas por esta Auditoría se solicitó a la Administración información relacionada con pagos específicos, sobre los cuales no se logró tener acceso a 22 trámites del total de 61 solicitados a la Unidad de Tesorería. El detalle de los pagos no analizados es el siguiente:

Cuadro N°7
Trámites de Pago no analizados
(En colones)

FACTURA		PROVEEDOR	Monto ¢
NUMERO	FECHA	NOMBRE	
1010004181	14/01/2020	COPRODESA	84 819 150,00
46	17/12/2019	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	75 150 000,00
1000000060	03/02/2020	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	20 025 000,00
68	02/03/2020	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	20 025 000,00
83	27/05/2020	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	21 869 560,00
113	29/09/2020	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	21 096 000,00
107	05/08/2020	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	23 091 800,00
156	15/12/2020	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	21 515 200,00
1000000159	15/12/2020	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	22 320 000,00
318	08/12/2022	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	26 364 750,00
404	02/05/2023	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	26 763 000,00
7040	28/06/2016	GERARDO GONZALEZ MEDINA	10 167 000,00
791	13/12/2016	GERARDO GONZALEZ MEDINA	5 935 000,00
794	16/12/2016	GERARDO GONZALEZ MEDINA	6 717 000,00
858	27/06/2017	GERARDO GONZALEZ MEDINA	5 488 200,00
32	17/12/2018	GERARDO GONZALEZ MEDINA	8 238 000,00
103	17/07/2019	GERARDO GONZALEZ MEDINA	6 993 800,00
106	06/08/2019	GERARDO GONZALEZ MEDINA	6 700 000,00
152	03/12/2019	GERARDO GONZALEZ MEDINA	9 094 000,00
58	20/12/2018	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	13 850 000,00
28801	09/12/2019	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	17 238 399,00
61	01/11/2016	LUIS ACUÑA RODRIGUEZ	7 000 000,00
Total			¢460 460 859,00

Fuente: Elaboración Propia con base en la información contenida en SICOP.

Debido a lo anterior, es importante recordar las competencias de fiscalización de la Auditoría Interna según se norma en los artículos 33, 39 y 41 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 33.-Potestades. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:

a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos

de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.

b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.

c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.

d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

(...)

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Artículo 41.-Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:

a) Amonestación escrita.

b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.

c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.

d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal.”

Sobre el presente punto es importante señalar que esta Auditoría no pudo concluir sobre los 22 trámites que se detallaron anteriormente, los cuales tienen un peso monetario de ₡460 460 859,00, lo que representa una brecha sobre las conclusiones a las que pudo haber llegado esta Auditoría.

IV. CONCLUSIONES. De acuerdo con los aspectos descritos anteriormente, es posible concluir lo siguiente:

1. Se logró corroborar que el proceso de adjudicación y fiscalización de los contratos de servicios públicos realizados por la administración municipal presentan aspectos de mejora que le permitan una mayor eficiencia y eficacia.

2. Al evaluar el marco regulatorio sobre el proceso de contratación administrativa, se concluye que existe una obligación hacia los entes públicos a efectuar las contrataciones por medio de la plataforma SICOP, debiéndose utilizar en su totalidad como un expediente electrónico, sin

embargo, en la Municipalidad se trabaja como un expediente mixto, situación que fue expuesta en el informe INF-AI-11-2019 y que todavía prevalece.

3. El presente estudio revela que, si bien la Municipalidad de Belén ha tomado algunas medidas de control orientadas a coadyuvar en la administración de los recursos destinados para la prestación del servicio público, que permiten robustecer la ejecución eficiente y eficaz de los recursos municipales por medio del proceso de contratación administrativa, lo cierto es que también se presentan debilidades de control en los siguientes temas:

- La ausencia de estimación de los costos y con ello tener una base para valorar si los precios que ofrecen los proveedores son razonables, lo cual contribuirá a una mejor utilización de los recursos públicos que maneja la Municipalidad.
- En línea con lo anterior, la ausencia de cronogramas y plazos ajustados a las necesidades y requerimientos específicos de cada una de las contrataciones realizadas, puede afectar el cumplimiento de las actividades establecidas e impactar en la eficiencia de dichos procesos no solo en el tiempo de entrega sino su calidad y ejecución de las condiciones pactadas.
- Con relación al proceso de fiscalización y recepción del objeto contractual se concluye que es de suma importancia que los administradores de cada uno de los contratos definan los controles respectivos que permitan lograr una mayor trazabilidad y transparencia de los procedimientos.
- En línea con lo anterior, se concluye que existe una debilidad de control en cuanto al uso y la administración de la contratación 2019LA-000002-000260001 para realizar obras civiles complementarias en parques y vías públicas, donde sobre la contratación no se tiene un control centralizado sobre lo que cada unidad presupuesta, solicita, supervisa, ejecuta y tramita en relación con la partida de Mantenimiento de alcantarillo pluvial y obras complementarias.
- Con respecto a la contratación 2019LA-000010-000260001 “Compra e instalación lámparas Led solares en parques y vías, se concluye sobre la necesidad de un oportuno seguimiento de las compras que cada unidad administrativa realice y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo que cada unidad administrativa es responsable de la ubicación de la colocación de cada lámpara de acuerdo con sus objetivos sea en parques y áreas públicas o las vías de la red vial cantonal, cumpliendo con seguridad o limpieza durante o al final de cada proyecto, en el sitio de trabajo designado.
- En lo que se refiere a la contratación 2015LA-000023-0002600001 “Instalación de mallas y cerramientos en parques y zonas públicas”, se puede concluir que uno de los temas que atañen a esta contratación por demanda, es el que se refiere a los mecanismos relacionados con el control de las distintas solicitudes y su supervisión técnica, esto debido a utilización de la contratación tanto por la Unidad de Planificación Urbana como la de Acueducto.
- Una vez analizado el proceso previo a la adjudicación de las contrataciones relacionadas con los servicios para la limpieza de vías, sitios públicos y mantenimiento de parques, la cuales han sido adjudicadas de forma continua a la empresa Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT S.A., se puede concluir que existen aspectos de mejora que se podrían valorar en la realización de los procedimientos de contratación que debe llevar a cabo la Administración y que resultan relevantes para efectuar una adecuada gestión administrativa y financiera de la Municipalidad, como lo es la publicidad del concurso como uno de los principios rectores de la contratación administrativa.

- De acuerdo con la información aportada que se analizó, se identificaron una serie de debilidades en los controles efectuados por la Municipalidad para el aseguramiento del alcance

en las compras. Dentro de estas destacan que no se evidenció en parte de las contrataciones los informes técnicos en la gestión de pago respectivo, así como aspectos que refieren a que las actas de recepción carecían de atributos que permiten confirmar si la recepción de bien se dio de conformidad con los criterios de calidad previamente establecidos.

4. La Administración carece de indicadores formales que le permitan realizar la medición del desempeño en la fiscalización y recepción del objeto contractual en cada una de las contrataciones ejecutadas, respecto a la eficiencia y eficacia de estos.

V. RECOMENDACIONES

A LA ADMINISTRACIÓN (UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS). De conformidad con lo descrito, y lo establecido en este documento, de acuerdo con la normativa y los criterios jurídicos citados, a continuación, se presentan las siguientes recomendaciones para su atención:

1. Definir, oficializar e implementar mecanismos de control dirigidos a dar cumplimiento de la normativa aplicable para que se incorpore en los expedientes toda la información referente a cada una de las etapas de los distintos procedimientos de contratación administrativa en al menos lo referente a:

- a) Actas de recepción de bienes.
- b) Estudios de mercado y de razonabilidad de precios.
- c) Facturas de pago.
- d) Cronograma de compras.
- e) Indicación de si se dispone de recurso humano e infraestructura administrativa.
- f) La finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso.
- g) La justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad.
- h) Los procedimientos de control de calidad.
- i) Reajuste de Precios.

2. Es necesario se cumpla con la creación de cronogramas ajustados a las necesidades y requerimientos específicos de cada una de las contrataciones realizadas, lo cual contribuirá con un mejor desempeño de los funcionarios responsables y en el cumplimiento de los plazos establecidos, lo que podría redundar en una mayor eficiencia de dichos procesos y podría contribuir a mejorar, no solo el tiempo de entrega de los artículos sino su calidad y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Proponer una reforma y actualización del Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios incorporando el tema de las obras públicas y servicios, estableciendo que es el expediente electrónico del SICOP el expediente oficial de la contratación y que se deben incorporar los procedimientos para su actualización obligatoria, en especial lo relacionado con el proceso de construcción o ejecución, y establecer el articulado referente a la obligatoriedad de realizar informes de recibo provisional de obra, recibo final y finiquito a los contratos, todo lo anterior bajo el marco de la nueva Ley de Compras Públicas.

4. Definir, oficializar e implementar mecanismos de control para la elaboración de estudios de costos de los bienes a contratar que sustenten la estimación del costo, el estudio de razonabilidad de los precios de las ofertas recibidas y los márgenes de variación de precios aceptables, así como, la exigencia de incorporar dichos análisis en los expedientes del SICOP.

5. Definir, oficializar e implementar mecanismos de control dirigidos a establecer un control integrado y mancomunado técnico, financiero y administrativo de las distintas órdenes que generan las diferentes unidades administrativas que hacen uso compartido de contrataciones

por demanda, dado que pertenecen a diferentes Áreas, donde sin embargo la responsabilidad principal recae en el administrador del contrato el cual debe llevar el control de lo que realizan los demás centros de trabajo, o valorar que la contratación se realice por área o centro de trabajo.

6. Establecer las medidas de control necesarias en la elaboración de los carteles para cada una de las contrataciones, definiendo las condiciones específicas y líneas a contratar de acuerdo con la necesidad de Municipalidad, evitando que se incorporen condiciones y características que no corresponden al proyecto. Lo anterior para evitar casos como los descritos en el apartado 3.6 “Obras para mantenimiento y remodelación de parques, áreas verdes y alcantarillado pluvial 2019LN-000002-0002600001.”.

7. Realizar las gestiones pertinentes, para que la unidad de Bienes y Servicios en conjunto con las Unidades solicitantes establezcan los controles necesarios para la fiscalización de las contrataciones, de forma que se incluyan acciones que permitan realizar una mejor y más eficiente trazabilidad de la información y el proceso de ejecución de la contratación, para con ello cumplir con los principios de eficacia y eficiencia en cada uno de los procesos. Lo anterior para evitar casos como los descritos en el apartado 3.5 “3Extracción, poda y corta de árboles y otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez 2019LN-000001-0002600001.”.

8. Establecer las actividades de control necesarias para asegurar que la administración cuente con un instrumento de control idóneo, para que la Administración procure concursar y publicar más las contrataciones donde es recurrente la participación de las mismas empresas, para contar con un mayor número de oferentes, que les permita a la administración tener más opciones en la evaluación de los precios y servicios ofrecidos en el mercado, que redunde en beneficios operativos y financieros para la institución, dado que las municipalidades deben disponer de sistemas de control interno, efectivos que coadyuven en el logro de los fines vinculados con el desarrollo local y que les permita disminuir el riesgo de posibles manejos irregulares de los fondos públicos y de otras situaciones que puedan afectar su patrimonio, atenten contra la gestión institucional o afecten la continuidad en la prestación de los servicios y la construcción de obras en beneficio de los ciudadanos.

9. Definir, oficializar e implementar formalmente la medición de los indicadores de desempeño para las contrataciones formalizadas que permita evaluar la eficiencia y eficacia tanto en el cumplimiento de las condiciones establecidas en estos por parte del contratista como de la misma administración.

10. Actualizar y divulgar internamente el Manual de Procedimientos de Contratación Administrativa que considere los temas señalados en este informe y lo establecido por la actual Ley de Contratación Pública, que definan claramente la autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución. Lo anterior tal cual fue comunicado previamente en el informe INF-AI-11-2019 y que mediante seguimiento a este último la recomendación se mantiene como no atendida.

11. Realizar las gestiones necesarias con la Unidad de Tesorería, para que esta Auditoría pueda concluir sobre los pagos descritos en la limitación del presente informe, y en particular si los mismos se apegan al marco normativo aplicable, esto debido a que no fue posible realizar las pruebas definidas por la Auditoría, a pesar de que la Administración está en la obligación según la Ley General de Control Interno. Remitir a esta Auditoría en un plazo de 30 días hábiles una respuesta que acredite las acciones generadas y remisión de la información correspondiente.

12. Como parte del fortalecimiento del control interno y del cumplimiento del marco normativo aplicable, es conveniente que la administración elabore un plan de capacitación específico y por tema a las unidades administrativas involucradas en los diferentes procesos de contratación.

De conformidad con los anteriores comentarios y aspectos a considerar, se le solicita informar a esta Auditoría, en un plazo de 30 días hábiles, sobre los resultados de las medidas ejecutadas para dar cumplimiento a lo señalado en este oficio.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, precisa que yo estoy de acuerdo con lo que se propone como acuerdo. Sin embargo, en el punto segundo quisiera solicitar un pequeño cambio para que quede más claridad en la redacción que es se le solicita la administración mantener informado a este Concejo Municipal sobre las medidas tomadas, para subsanar los hallazgos hasta el cierre del informe de Auditoría, me parece que con eso podría quedar mayor claridad en el acuerdo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que yo estudiando con detenimiento este estudio que es el Auditoría sobre la contratación administrativa de la Municipalidad. En primer lugar, dejar claro que esto es un estudio amplio que abarca varios años. Y yo sé y me consta que doña Thais estado haciendo un trabajo muy bueno en función de poder ordenar aquí la cosa en la Municipalidad, con varios temas en los que ha habido, me parece a mí lo he dicho antes, falta con el control interno, yo reconozco el trabajo que ha hecho para enmendar estas situaciones, pero ese estudio es grande y es largo. Hay algunos hallazgos que a mí me preocupan, particularmente el de los expedientes incompletos en SICOP los expedientes mixtos, porque esto impide que se pueda ver la información, a cualquiera que tiene derecho de ver y analizar un expediente y darle trazabilidad. La Municipalidad lamentablemente no los tiene en SICOP. Además, en el estudio que se hizo hubo limitaciones a la hora de brindar la información. Particularmente se detalla que no se logró tener acceso a 22 trámites de pago. El total de 61 solicitados a la Unidad de Tesorería. Esto equivale básicamente a 1/3 de la investigación que se hizo. En particularmente también de lo que se habla. Es relacionado con decía anteriormente el tema de los hallazgos con expedientes incompletos y mencionan 2 ejemplos, pero hay 1, que a mí me preocupa más que todos, que es el de la contratación de obras para agua no contabilizada y vienen 2 expedientes de contabilización donde se detalla que, de acuerdo a la información recopilada como parte de estudio, no se obtuvo evidencia en el SICOP de información sobre el proceso constructivo y tampoco de que se lograra verificar fehacientemente posibles atrasos. Por qué mencionó este particularmente porque esta contratación, del agua no contabilizada fue una contratación que se hizo a un oferente único en su momento. La empresa COPRODESA. Para los que recuerdan, esa es la misma de los medidores inteligentes. En este estudio del agua no contabilizada se hicieron una serie de recomendaciones por parte de esta empresa de inversiones que tenía que realizar en la Municipalidad para adelante. Y vean ustedes que todas las recomendaciones que se hicieron todas fue adjudicadas a la misma empresa que recomendó en su momento estas obras. Y me puse a investigar cuánto fue lo que finalmente si sumamos lo que se le contrató es la misma empresa, estudia agua contabilizada construcción de tanque en La Ribera, cambio de tubería, medidores inteligentes, este último muy escandaloso. El total es de 1.637.310.944. Es decir. Un estudio que hoy nos estamos dando cuenta que, a partir de hoy, estudio que es el Auditoría un expediente. Que está

incompleto. Dio como resultado que finalmente una misma empresa que recomendó tuviera más de 1000 millones en contrataciones con la Municipalidad de Belén, esto por lo demás, es para mí motivo de preocupación y motivo de mayor análisis. Si bien en la Auditoría no en el informe, no sé si ha énfasis en lo que posteriormente hubo con esas contrataciones, que es importante que el Auditor ya lo sepa, máxime que ellos también, si no estoy mal cuando vimos lo de los medidores inteligentes se lo mandamos para que hiciera una investigación. Particular, pero sí, quería, diseñarlo, porque el estudio sí se las trae. Esto es nada más, una pequeña, un pequeño dato de lo que arrojó propiamente esta investigación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que yo no voy a hacer referencia a lo que decía Ulises. Porque todavía falta una moción aprobada por este Concejo y faltan otros acuerdos que contestar en relación a los medidores y a las tuberías del acueducto, pero sí me llamó la atención estos otros carteles que tienen líneas abiertas ya la Dirección Jurídica y ya la Auditores se habían manifestado al respecto y siguen las líneas abiertas y un cartel que es tiene un responsable y resulta que lo usan varias unidades también. Eso sí, me llamó la atención porque me parece muy delicado que haya solo un responsable y todos los demás lo usan y el responsable no sabe cómo está. Siento el manejo, el cartel, eso me parece sumamente delicado y debería de atenderse con todo respeto, porque ahí sí, de ahí el cartel está la libre, pareciera, no sé si es por ahorrar tiempo o porque no todas las unidades hacen carteles, pero me parece muy interesante el punto de vista de la Auditora, por supuesto y las recomendaciones que hacen.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, avala que todo lo que sea la fiscalización nos va a llevar a la mejora. Todo y más, si bien el Auditor, aquí en el INF-10-2023, en el proceso contratación administrativa de eficacia y eficiencia, que son los principios en los cuales ella de los procesos de la contratación que se realizaron en Servicios Públicos, ella habla enfáticamente en el Artículo 22 que la Ley General de Control Interno y cumplimiento del Plan Anual del Trabajo del 2023, de la Auditoría Interna y este análisis se basa en el 2015 al 2020. Hay un desfase, Compañeros, porque en realidad acá el cumplimiento para el trabajo del 2023, pero acá los análisis en los cuales se realizó, esto es entre el año 2015 y 2020, en el cual en el informe Tesorería no se le dio acceso, que esa es la parte que a mí se me preocupó a 22 trámites de pago, los cuales fueron realizados en un 84%. Hay contratación directa en un 13% en la licitación abreviada. Y en un 3% es la licitación pública ahora, por qué todo está y todo debe estar en SICOP, porque esto es un decreto que todos debemos cumplir, es importantísimo que nosotros estemos y tengamos la apertura de siempre, estar revisando esos expedientes, pero al final de ese informe nos dicen cómo es que se va a trabajar y cómo ellos proponen que se va a trabajar y ahora en adelante y ahí sí, me encantaría a mí que ojalá, tengamos una sesión de trabajo sobre este análisis con la Auditoría, porque yo creo que ella esto es del 2015 al 2020. El plan anual que se da de 2023 y ahorita ella habla que las recomendaciones puntuales que se hace de la Auditoría Interna es que esté la persona que va a hacer está en la Proveeduría y en este momento todavía nosotros no lo tenemos elegido, me preocupó aún más porque estamos viendo un dictamen que en este momento las recomendaciones finales, que ya hacia el final del informe lamentablemente la recomendación más importante. Que ella pide y solicita es que exista el que esté el de Proveeduría y yo creo que hasta el momento no se ha podido hacer el nombramiento. O me equivoco, esa parte me preocupa.

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma que nada más una precisión ahí. El estudio señala al principio Zeneida de que, da un dato de que el 2015 al 2020 hubo un total de 4.98 millones, poco más. En procesos de contratación mediante SICOP, pero el estudio se integra, contrataciones más allá del 2020, por ejemplo, inclusive hay 1. De fecha, una contratación de fecha del 2023, número de factura 404. A Constructora Fátima. Eso lo podemos ver en el Cuadrito 1 de los cuadritos donde se hace referencia a la información, que se solicitó, pero sí el estudio abarca contrataciones de años posteriores al 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-10-2023. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-10-2023 PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración mantener informado a este Concejo Municipal sobre las medidas tomadas, para subsanar los hallazgos hasta el cierre de este informe de Auditoría.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-235-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Cumplimiento Acuerdo 4528/2023. Se adjunta el oficio N° AMB-C-176-2023, de esta alcaldía, por el cual presenta la respuesta al oficio SPS-PEMIDT-TEM-2023-126 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte en cuanto al registro de vías Públicas. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

AMB-C-176-2023

Sr. José Rodolfo Rojas Jiménez, Coordinador Subproceso de Modelación y Planificación

Sra. Silvia Elena Vásquez Álvarez, Jefe a.i., PEMIST

Sra. Mariana Segura Corrales, Directora

Secretaría de Planificación Sectorial

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Cordial saludo:

REFERENCIA: Oficio SPS-PEMIDT-TEM-2023-126

ASUNTO: Requerimientos para el registro de caminos ante el registro vial cantonal de la SPS-MOPT

Hemos recibido su oficio N°SPS-PEMIST-TEM-2023-126, con fecha 07 de junio de 2023, ingresado a este despacho vía correo electrónico; por cuyo intermedio se refiere al registro de vías públicas de la red vial cantonal; así mismo, presenta formal solicitud de colaboración con la finalidad de remitirles la información que corresponde al personal municipal autorizado para el ingreso y consulta de información del Registro Vial. En cuanto a lo expuesto por esa Secretaría, nos permitimos indicarle que las personas autorizadas son:

Nombre	Cédula N°	Puesto	Correo electrónico	Teléfono
Thais M ^a Zumbado Ramírez	4-0128-0702	Alcaldes	alcaldesa@belen.go.cr	2587-0143
Oscar Hernández Ramírez	4-0171-0412	Coordinador, Unidad de Obras / UTGV	obras@belen.go.cr	2587-0135
Ligia M ^a Delgado Zumbado	4-01330848	Oficina Plan Regulador/ Promotora Social	planregulador@belen.go.cr	2587-0131
José Luis Zumbado Chaves	4-0133-0437	Director-Área Técnica Operativa	operaciones@belen.go.cr	2587-0121
Luis Guillermo Vásquez Masís	4-0175-0069	Asistente-Unidad de Obras	asistenteobras@belen.go.cr	2587-0136
M ^a Lidiette Murillo Chaves	4-0135-0518	Vicealcaldesa I	vicealcaldesa1@belen.go.cr	2587-0144

Solicitamos valorar la posibilidad de incluir a la señora M^a Lidiette Murillo Chaves, Vicealcaldesa I, lo anterior por cuanto, en ausencia de la suscrita, es queda designada para fungir como Alcaldesa.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta que yo quería hacer el comentario de que es un oficio muy importante. Porque las calles que no midan 14 M vamos a tener que mantener nosotros sin la Ley 8114. Y creo que es las 9823 la otra, es muy importante hacer ese registro y ver qué se puede hacer, ya que las calles estaban antes de esta interpretación, a ver qué se puede hacer con ellos, por qué está llegando una interpretación de ley actual cuando las calles existían hace un montón de años, en el caso de nosotros no sé cuántas, había 1907, pero hay calles que no miden 14 M, sí me parece que hay que buscar una aclaración con el Ministerio de Obras Públicas para poder lograr una mayor inversión. De los recursos sin que nos afecte directamente el presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-236-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Cumplimiento Acuerdo 4528/2023. Se adjunta el memorando N° CRA-17-2023, suscrito por el Sr Jorge González González, Encargado de la Secretaría de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones (CRA). por cuyo intermedio presenta información sobre por quiénes será dirigida la CRA de ahora en adelante. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

CRA-17-2023

En aplicación de los artículos 49, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública y el 318 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en adelante, la comisión de recomendaciones y adjudicaciones será dirigida por el Proveedor Institucional, y la secretaría estará a cargo de la sub proveeduría municipal.

LA COMISIÓN DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICACIONES, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME CON TRES VOTOS A FAVOR DE Sra. Lidiette Murillo Chaves, Edgar Álvarez González, Lic. Jorge González González. Informar al Concejo y la Alcaldía Municipal, que en adelante la comisión de recomendaciones y adjudicaciones será dirigida por el Proveedor Institucional, y la secretaría estará a cargo de la sub proveeduría municipal, quienes serán los que suscriban las actas de esta comisión. Lo anterior en aplicación de los artículos 49, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública y el 318 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que en este tema cuando estuvimos, me pareció muy importante el tema de la preponderancia que tiene la proveeduría institucional. Y me parece también muy importante empoderar a la proveeduría institucional, porque al menos en algunas reuniones que yo he estado, el Proveedor institucional hace una recomendación y algunos técnicos las refutan que no debería de ser ver al poder institucional, es el que tiene la experticia para ver los carteles. me parece muy importante que el nuevo proveedor institucional ojalá venga bien empoderado o capacitarlo bien.

Para que tenga la última palabra, así como viene en el Reglamento que él tenga la última palabra, gracias él o ella, perdón.

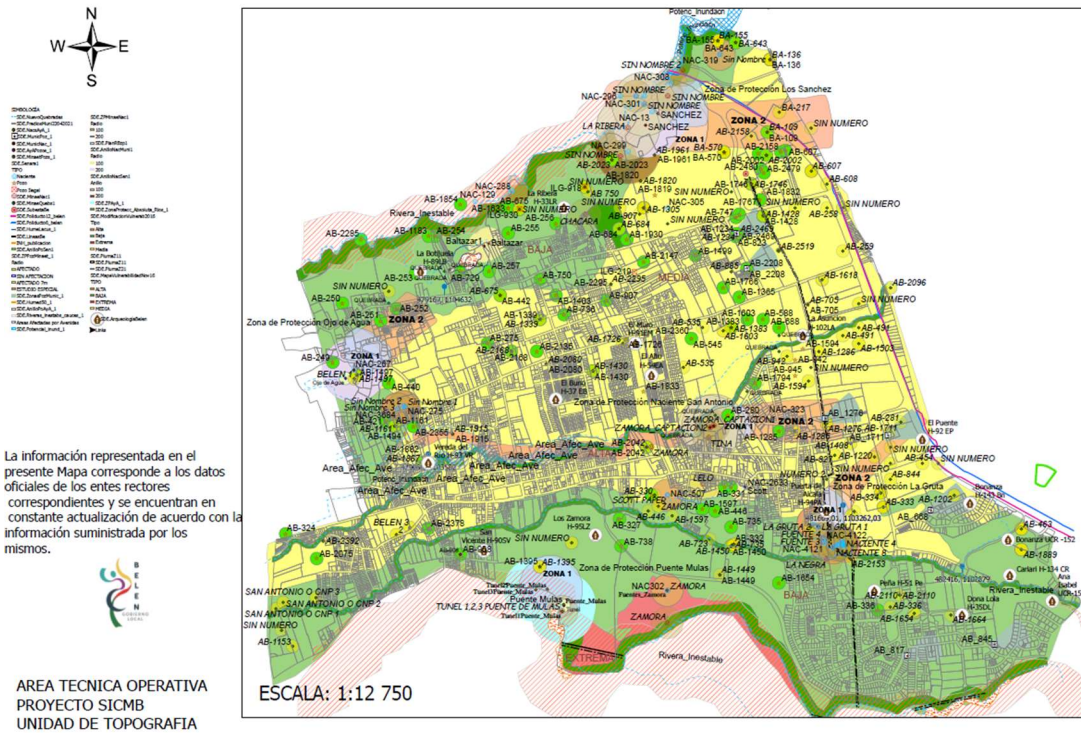
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Secretaría de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones (CRA).

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-237-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Cumplimiento Acuerdo 3110/2023. Se adjunta el memorando N° UTOP-27-2023, suscrito por el Sr Jorge Villalobos Solano, de la Unidad de Topografía, por cuyo intermedio presenta los cambios realizados en el Mapa de Afectaciones. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

UTOP-27-2023

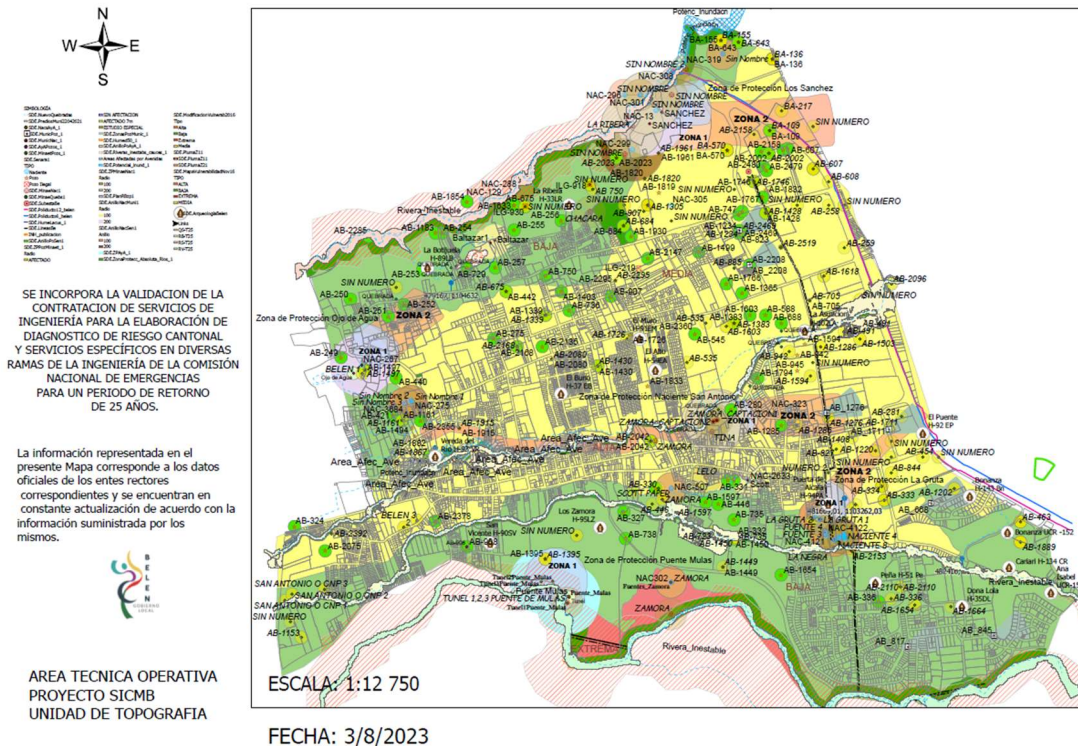
Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del oficio AMB-MA-061-2023, en donde se solicita incorporar lo indicado en el acuerdo municipal 3110-2023, se informa que previa consulta a la Lic. Ligia Franco García de la Unidad de Planificación Urbana para determinar los SHAPES que corresponden, el cambio fue realizado en el indicado Mapa de Afectaciones. Adjunto encontrará las imágenes del Mapa antes y después de la incorporación de los datos solicitados.

MAPA INTEGRAL QUE CONTIENE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN (LEY FORESTAL, LEY DE AGUAS, ESTUDIOS DE SENARA, PLAN REGULADOR, DIRECCION DE AGUAS DE MINAE)



Mapa de Afectaciones antes de aplicar los cambios.

MAPA INTEGRAL QUE CONTIENE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN (LEY FORESTAL, LEY DE AGUAS, ESTUDIOS DE SENARA, PLAN REGULADOR, DIRECCION DE AGUAS DE MINAE)



Mapa de Afectaciones después de aplicar los cambios.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, recomienda que vamos a ver este mapa de afectaciones, todos recordarán ha costado que vaya llegando a lo que pretendemos, muchas gracias a la administración por mandarlo. Yo me puse a revisarlo, pero todavía faltan afectaciones, hay nacientes que ya fueron oficializadas, que incluso fueron reconocidas por SETENA y que no están aquí. Y veo diferencias en el área de protección de pozos bajo las mismas circunstancias de uso que no tengo explicación, yo quisiera proponer una mesa de trabajo para analizar este mapa para que dé una vez por todas tengamos un mapa limpio que verdaderamente refleje las afectaciones en el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, formula que yo sí quiero agradecer porque habíamos pedido mucho tener un insumo que todo lo tuviéramos igual y ojalá que se subiera en la página de la Muni también porque no se tenía. Pero esta parte que Don Luis hoy propone para poder con todo ese punto me parece muy bueno para que todos, tanto la parte técnica como esta parte, que es la política que debemos todos consensuados, en que es lo que falta, qué es lo que vino con las IFAS aprobado y cómo va a quedar definitivamente, qué poner este día que si este el señor de Topografía y todos los del área técnica. Es importantísimo que todos estemos este día para poder valorar entre todos que cuál va a ser el oficial.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pronuncia que efectivamente, revisando el mapa, el mapa está incompleto. Hemos hablado de las quebradas y los arroyos ya larga data. Y

aparecen unos en línea quebrada, pero el área de protección no está. Por ejemplo, la quebrada sin nombre, aquí abajo en Calle de La labor, no tienen la protección, son 10 m a cada lado, eso por ley y está debidamente oficializado, ya lo vimos desde el año 2004, ya como que no hay excusa para no poner eso, la otra cosa es que los IFAS ya están avalados. El estudio del señor Borges ya estaba por la Comisión Nacional de Emergencia también, pero no se refleja ninguno de los 2 en ese mapa, no sé si es que Esteban, que es de la Unidad Ambiental o Dulcehe, son los que tienen que pasarlo. O es que don Jorge Villalobos lo hace de acuerdo a la unidad que construye, porque aquí hay un divorcio en la parte ambiental. Tiene afectaciones en el Cantón de Belén, sí o sí, porque si las tienen, pero la parte que construye no las pone, no sé si es que esperan que cómo se llama Esteban o Dulcehe de que ellos las tienen o qué es lo que hay que poner ahí en matrimonio, era en lugar de divorciarse y me parece excelente. Sí, la propuesta de hacer una sesión de trabajo, porque el mapa sigue incompleto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que 2 temas, primero, absolutamente de acuerdo y apoyo a la propuesta de que hagamos una sesión de trabajo, porque mucho hemos visto sobre el tema del mapa de afectaciones y no se ha logrado solventar, por ejemplo, en esta nueva versión yo no entendí las diferencias salvo por el bordeo en blanco, el Río Quebrada Seca y el Bermúdez. Todo lo demás, no vi o no, por más que intenté alguna diferencia. El Estudio de Gestión de Riesgo, que costó 40 millones, nos daba distintos escenarios de inundación para ambos ríos. Yo pensé que esto se iba a haber reflejado de alguna manera en el mapa de afectaciones, pero no, no hay evidencia al menos visual en lo que se observa, Antonia lo mencionó, me fijé directamente en la quebrada que ya sabemos que se llama Quebrada La Fuente, anteriormente Quebrada Sin Nombre que se encuentra saliendo ASEPIPASA. Y pese a que teníamos un informe de Auditoría que entró hace 15 o 22 días aproximadamente, sigue sin estar los 10 m a cada lado del área de protección. Pero lo más importante me parece a mí es en aplicabilidad del mapa de afectaciones, porque, la semana pasada se me acercó un vecino a decirme a mí que con respecto al mapa de afectaciones, cuando sacó el uso de suelo la Municipalidad otra vez lo mandó a buscar los alineamientos en el uso de suelo a otras instituciones, vaya INVU y luego vaya al SINAC, porque el señor limita con un río del Cantón. Yo quiero recordar y hacer mención una vez más a que este Concejo Municipal aprobó acuerdos y la Alcaldía, tampoco los vetó de encaminarnos a reseñar que la Ley 8220 de protección al ciudadano exceso de requisitos, dice que una institución pública que tiene datos no tiene que mandar al ciudadano a pedir datos a otras instituciones del Estado y además por la Ley de Planificación Urbana, nos da la potestad a nosotros como Municipalidad de dar los permisos de construcción con base en nuestro Plan Regulador, y eso es algo que ha costado mucho, es parte de la autonomía municipal. Es parte de lo que incluso a nivel nacional se habla sobre las virtudes del Plan Regulador y esta institución. Esta Municipalidad Belén continúa diciéndole a los ciudadanos vayan a buscar información a otras instituciones porque nosotros no vamos a hacer alineamientos. Un estudio que costó 40 millones de colones que nos da un píxel por centímetro. Y nosotros no podemos como Municipalidad poner, cuál es el área de protección de un río determinado del Cantón, eso es para mí preocupante y es parte de lo que tendríamos que ver en esa reunión. En esa sesión de trabajo que vamos a hacer sobre este tema para ver si podemos solventarlo de una buena vez por todas y no seguir complicando a los administrados que piden usos de suelo en Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Topografía. **SEGUNDO:** Realizar una sesión de trabajo entre el Concejo Municipal y la Administración, la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo y la Alcaldía, la fecha y hora del lugar por definir.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-239-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Cumplimiento Acuerdo 3808/2023. Se adjunta el memorando N° DJ-304-2023, suscrito por el Señor Ennio Rodríguez Solís, director Jurídico, por cuyo intermedio presenta copia fotostática de la escritura, así como el plano catastro de la finca del partido de Heredia número 268131, plano catastro H-2099007-2018. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DJ-304-2023

Con relación a lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°38, artículo 8, llevada a cabo el pasado veintisiete de junio del dos mil veintitrés, con relación a la propiedad del Colegio Técnico Profesional de Belén, específicamente en lo que corresponde al punto CUIARTO de dicho acuerdo, se adjunta copia fotostática de la escritura, así como el plano catastrado de la finca del partido de Heredia número 268131, plano catastrado H-2099007-2018. Cabe hacer presente que tal como lo solicita el citado acuerdo, queda pendiente informar al Concejo Municipal sobre los supuestos trabajos realizados por esta Municipalidad en la finca en cuestión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara yo solo quería preguntar si ya hay presupuesto para el Asesor Legal, porque le seguimos mandando cosas y no hay presupuesto. Me parece que no deberíamos mandar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, entiende que Este no es tema nuestro de discusión, eso es un tema administrativo, no me voy a meter en ese sentido con un contrato que están en ejecución. Yo no. Vota, Lorena, en este caso.

Vota la Regidora Lorena Gonzalez en lugar de la Regidora Zeneida Chaves.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal como insumo en el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Artículo 8 de del Acta 38-2023.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-238-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Reporte mes de julio INCOFER. Se adjunta el memorando N° UPU-037-2023, suscrito por la Señora Ligia Franco Garcia, de la Unidad de Planificación Urbana, por cuyo intermedio presenta el informe mensual al INCOFER. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

UPU-037-2023

En atención a lo indicado en el Memorando AMB-AMB-163-2022, mediante el cual se remite acuerdo de Consejo Municipal con referencia 5305-2022 el cual indica:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Alcaldía un informe que se remita en los primeros 5 días de cada mes, de todas las acciones que se realizan para mantener la línea ferroviaria, que dicho informe sea enviado al INCOFER y al Concejo Municipal.

Se indica que no se realizaron por parte de esta Unidad, ni fueron reportadas por parte de otras dependencias acciones relacionadas al acuerdo de referencia durante el mes de julio del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Urbana.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-240-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Incremento Monto de Dietas para el año 2024. Se adjunta el Memorando N° DAF-PRE-M-059-2023, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio da a conocer la tabla del cálculo de dietas para proyecto Plan Presupuesto Ordinario 2024. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DAF-PRE-M-059-2023

Se da a conocer la tabla del cálculo de dietas para proyecto Plan Presupuesto Ordinario 2024 y sea remitido al Concejo Municipal para su respectiva aprobación del incremento de esta, según lo siguiente:

1. Que el artículo 30 del Código Municipal establece que:

“(...) Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado (...).”

2. El monto estimado para las dietas correspondiente al año 2024, se detalla en la siguiente tabla:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Cuadro N.º 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):				9,065,364,760.52	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):				9,992,077,867.92	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				10%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)				10.00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	199,438.08	219,381.89	78	6,947,093.12	85,558,936.32
5	99,719.04	109,690.94	78	3,473,546.56	42,779,468.16
3	99,719.04	109,690.94	78	2,084,127.94	25,667,680.90
3	49,859.53	54,845.48	78	1,042,064.18	12,833,843.02
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				13,546,831.79	166,839,928.40

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)

(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

- Para el año 2024, el Concejo Municipal podría acordar incrementar el monto de las dietas por un porcentaje máximo del 10%. Lo cual corresponde a la suma de \$166,839,928.40. Del año 2023 al año 2024 se estaría incrementado la suma de \$15,167,263.95. Para lo cual dicho acuerdo deberá de cumplir con lo indicado en el punto 1 anterior.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que a mí me preocupa que no viene un estudio de la liquidación presupuestaria. En referencia al presupuesto del 2023. Para calcular el posible aumento de las dietas. Solo habla de un presupuesto en estudio, me parece que en base a un presupuesto que ni siquiera sabemos cuánto va a ser. Cómo se afirma que puede ser un 10% de aumento, a mí criterio. Primer lugar, me parece demasiado alto. Ese no es el costo de vida. Como lo he dicho y lo dije el año pasado cuando voté en contra del aumento de las dietas, la dieta es una dieta, no es un salario. Nosotros vamos camino a convertirnos casi en directores en el tema en que vamos en la escala de los pagos, de las dietas y para mi criterio eso no es válido y no debe ser al menos la información que suba debería de venir completa. Para mi criterio, el informe viene muy falto de fundamentación, por lo que yo considero que esto debería de rechazarse.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, determina que para eso, es la Comisión para analizarlo y discutirlo ahí. Aquí no vamos a tomar ninguna decisión. Es el día de hoy al respecto a esto, aparte de que no podemos para eso es la Comisión de Hacienda y Presupuesto y esto no es un salario. Efectivamente es una dieta, el costo de vida no tiene relación con esto.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que recordarán mis apreciados compañeros del Concejo que cuando entramos a este Concejo, Belén era una de las Municipalidades con dietas más bajas de todo el país. Gracias a acuerdos, no que tomó este Concejo, los Regidores anteriores se ha ido nivelando esa situación y ya tenemos una dieta, competitiva, por qué digo esto, acabo de ver un estudio comparativo de las dietas de los Regidores en las 80 y pico de Municipalidades del país y ya Belén está en tercer lugar, ya en este momento tenemos una dieta que es competitiva y que da justicia por el trabajo de los Regidores, ahora recordemos que hace poco habíamos aprobado también un aumento considerable para el próximo Concejo no es

aplicable a los Regidores actuales en el próximo Concejo y esto se sumado a un aumento del 10%. Va a ser un aumento bastante considerable en mi concepto, ya con las dietas actuales los Regidores tienen posibilidad de recibir. Una cantidad equitativa al trabajo que aplican en sus gestiones en la regiduría, por tanto, el personal sí, yo no estaría de acuerdo en aumento adicional.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, advierte que importante para aclarar el aumento que se hizo, que desde el 11. algo 49, no me acuerdo, aprobó el año pasado y ese que se está ejecutando este año es un aumento por año, no hay aumentos acumulados aquí. Lo que se está análisis, lo que está entrando hoy, que la administración no tiene que enviar por cumplimiento del procedimiento es lo que se va a analizar para ver si se aprueba o no se aprueba para el año 2024 ya lo que corresponde al 2023. Estamos como estamos así seguimos, es la decisión la que tomaremos en la Comisión como tal si esto se queda como está o surge algún aumento al respecto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que, relacionado a este tema, yo creo que es importante explicar que el Código Municipal tiene, en mi opinión, un sesgo con ese tema. Porque es el Código Municipal, dice que las dietas de las y los Regidores, Síndicos y Síndicas pueden aumentar conforme aumenta el presupuesto municipal de 1 año al otro año. En la proyección que se nos está dando, que coincide plenamente con lo que señala María Antonia de que tendríamos que primero tener el presupuesto para ver esa proyección de ingresos de la Municipalidad, 10% parece que está proyectando que para el 2024 el presupuesto municipal sus ingresos propiamente aumentarán el 10% y por eso se hace la propuesta del 10 ahora. Algo importante y que creo que sí, que efectivamente Antonia lo ha señalado el año pasado. Esto puede ser legal, pero creo que en una coyuntura donde los funcionarios municipales también están a la espera de su aumento salarial, que estamos también a la espera de que en ese caso la administración nos pase los datos que se le pidió por parte del Concejo Municipal. No es lo más correcto que el Concejo Municipal, repito, aunque esté en el Código Municipal y esté facultado, vaya a aprobar un aumento del 10%. Yo estoy de acuerdo con que el tema. Ya se zanjó, la debilidad que existía la vez anterior y por lo cual hubo un estudio acreditado por la Contraloría General de la República en el Concejo Municipal anterior y demás, pero para poder equilibrarlo, pero lo cierto es que ya a este nivel la Municipalidad de Belén está en el puesto 3 con base en el estudio que mencionaba el compañero Rodríguez y creo que de momento, al menos y adelanto postura, esto tiene que congelarse, no creo que deba aprobarse un presupuesto, un aumento, perdón de las dietas en esta coyuntura, donde estamos como tercera Municipalidad con mayor ingreso de dietas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, habla que una aclaración más, todos los aumentos de dieta que se realizan. Se realizan basados en una proyección. El año pasado, el 11.49 fue en una proyección también el aumento que se hizo que empezó a regir a partir del 2020 que le hicieron el Concejo anterior. También fue basado en una proyección. Aquí no hay datos reales porque la plata nunca vamos a tener hasta el año en el que estamos en el ejercicio, por favor, para que cosas que ya se saben no es necesario aquí generar dudas al respecto, porque eso ya es parte de y la decisión al final si se va a aprobar o no se va a aprobar aquí sin adelantar criterios ni nada, primero se va a analizar en la Comisión y luego la Comisión tomará la decisión

y la remitirá como recomendación al Concejo Municipal, que al final de cuentas, si es quien decide si hay o no hay aumento de acuerdo a lo que dice el Código Municipal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pide que, Ulises tocó el punto que a mí sí me preocupa. Y ese es hoy, vamos a ir a analizar esto a comisión y yo ahí sí pido de corazón que ojalá se tenga la propuesta de lo del aumento de salario por costo de vida. A los funcionarios municipales. Yo había hecho esta moción en la cual no se apoyó por todos, porque en realidad en ese momento se decía que por ley no se veía y yo creo que hoy y traigo otra vez que dice que Ulises lo trae porque yo definitivamente continuaré en esta postura, debemos continuar en este momento siendo equitativos y definitivamente buscar que si el costo de vida en la cual se negoció y debemos buscar ese presupuesto. Para los funcionarios deberíamos tenerlo lo antes posible. Eso se vio y esa es la segunda semana que no se ha traído y creo que es valioso porque ellos están a la espera y creo que ese aliento que se da ese incentivo, que es un reconocimiento, siempre va a llevar a que las personas se sientan con ese cariño en la espalda, esa parte a mí sí me gustaría que ojalá que sea equitativo ya hoy, por ley, esto se toca. Le toca aplicarse por ley. Ahora se valorará en la comisión, pero lo otro está pendiente de traerlo acá y sí sugiero que es valiosísimo para darle un incentivo a todos los funcionarios municipales.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, puntualiza que era con respecto a lo que decía Ulises, aquí el error con respecto a lo de la dieta es creer que, como dice el Código Municipal, que va de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, no siempre tiene que ir a ese ritmo, decir si es un 10% lo que marca que ese aumento no precisamente tiene que aprobarse, 10% pueden aprobarse 5-2 o un 1. El error está en la palabra que usted dijo congelarlo cuando se congeló pasó lo que pasó. Que durante muchas administraciones quedó congelado. Y totalmente desactualizado, el asunto es y porqué costó tanto actualizar a las cosas, estamos desfasados. Y eso no quiere decir que hayan sido, antiéticos o todo eso los que estuvieron anterior, no, el error es congelar. El asunto es cumplir con los aumentos, pero no precisamente tienen que apegarse en aumento de acuerdo al presupuesto, pueden ser menores y eso no lo hace inmoral.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que yo quería decir, en referencia a lo que decía mi compañera. Yo fui una de las que votó en contra esa moción. Porque yo no estaba de acuerdo en un aumento de un 18%. Igual no estuve de acuerdo el año en el 2022, cuando se aumentaron las dietas en un 11.89% y no estoy de acuerdo. Hoy en este 10% tampoco. Por qué para mí, con todo el respeto de los abogados, me corrigen. Para mí aquí hay una interpretación media jalada del pelo del Artículo 30 del Código Municipal. Primer lugar, porque el Código Municipal especifica que las dietas se podrán aumentar, no es obligatorio aumentarse cada año. En segundo lugar, dice. Que se podrán aumentar cuando el presupuesto municipal ordinario haya aumentado. Y para mí ahí es donde está la clave el presupuesto municipal del 2024 no ha aumentado. Por qué no hay números reales, lo que hay es un presupuesto en estudio, para mí el aumento no es antes de sino después de. Si es que el presupuesto se liquida y da un número de aumento, si ahora, pero en este momento lo que hay es un presupuesto en estudio, con un presupuesto ordinario según el Código Municipal que no está aprobado ni está cerrado. Y dice también agregó, se podrá, por lo tanto, yo reitero, no estoy de acuerdo con esto, las dietas están muy altas ya. Considero yo hay un estudio efectivamente sobre el aumento salarial de los funcionarios y tenemos que prever también la semana pasada nos presentaron

la inversión que se ha hecho en el Cantón es sobre 3000 millones. El presupuesto es mayor a 10000 millones, tenemos un poco más de 7000 millones que nos están afectando.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, establece que concuerdo con lo que han dicho mis compañeros. Creo que las dietas están. Somos el tercer Cantón con excelentes dietas. Me parece que ya hemos llegado donde teníamos que llegar a ser equitativos. Los funcionarios tienen tiempo de que no han tenido un aumento y no me parece justo que nosotros tengamos aumento y ellos no. Sería o se pueden congelar o no aprobarse.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, determina que algo importante acá para hablar también, igual que lo dije el año pasado, lo vuelvo a repetir. Los miembros de Concejo que no están de acuerdo con las dietas que se han aprobado pueden proceder a devolverlas inmediatamente con las diferencias a la administración. Eso es un tema de cada quien. La dieta se recibe, pero si 3 o 4 la aprobamos, si resultase que 1 no la quiere, pero igual la va a recibir, al final quedamos igual. Se comió la dieta, devuélvela. Y eso es voluntario y nadie está obligado aquí a que lo haga, que no lo haga. Pero hay que ser consecuentes entre lo que yo digo y entre lo que yo hago.

El Regidor Suplente Ulises Araya, reitera que, varias precisiones. Yo cuando hablé ahora anteriormente, por supuesto que me hacía mención a las proyecciones, eso se da por entendido, lógicamente y ciertamente cuando la Municipalidad hace proyecciones en cuanto a los ingresos que va a ver el año siguiente con la metodología que aplica casi siempre inclusive y por dicha que sí sea, Belén siempre ha tenido un presupuesto holgado, no de ahora ni hace 20 años, sino desde hace muchísimos años, muchísimos. Las proyecciones siempre también se ven incrementadas, aquí generalmente tenemos mayores ingresos de los que ya de por sí proyectamos. La proyección quizás es conservadora en ese sentido, siempre ingresa más a Belén, es un Cantón. Por dicha en materia de comercio muy bueno y así ha sido, repito, desde los tiempos del camino de las mulas, cuando aquí se generó una economía de sesteo en su momento, pero volviendo al tema, quería mencionar a la compañera Regidora Lorena, que yo no veo en ningún lado improcedente hablar de la palabra congelar por 1 año, yo no lo veo mal. Por qué ya estamos en el puesto de tercero, yo no creo que haya una obligación de que aumentemos, 5% o algo por el estilo, creo que es perfectamente viable el análisis de si se puede congelar o no. 1 año con tal de que tengamos en este momento donde se está analizando un aumento salarial a todos los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad. Una posición y ahí opinión personal mía, responsable por parte nuestra y finalmente con el tema que mencionabas, Zeneida y la propuesta de la moción que ella hizo en su momento, yo estoy muy de acuerdo con que los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad deben tener un aumento salarial y estoy de acuerdo con que esto tiene que hacerse, el estudio complementario, lo que ya nos entregaron, qué es lo que está sobre la mesa, un 5.5% de aumento, eso es lo que está sobre la mesa. La moción que hablaba del costo de la vida y que presentaba una fórmula que al final implicaba un 18% de aumento a los trabajadores. A mí me hubiera parecido completamente. He irresponsable para las finanzas de la Municipalidad en momentos donde se está invirtiendo en salarios, cerca de 3.5 millones de colones. Según la última liquidación presupuestaria.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, explica que me parece que estamos entrando en un tema que no toca, el acuerdo es dar por recibido el oficio de la Alcaldía y pasarlo a Comisión de Hacienda y presupuesto, que es al final la encargada de hacernos todas las valoraciones y recomendar al Concejo. Eso es exactamente lo que lo que está pidiendo el acuerdo y me parece que para qué salirnos de otro de esta tesitura.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro, Luis Rodríguez: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-241-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Avance en la Gestión de los Residuos Sólidos Ordinarios. Se adjunta el Memorando N° ASP-SAB-054-2023 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, de la Unidad de Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presenta el avance de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables). Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

ASP-SAB-054-2023

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal de Belén en cuanto al avance en la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios suscritos convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe para el segundo trimestre del 2023, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén.

A. Residuos valorizables

Las cantidades de residuos registradas para el II trimestre del 2023 registran una disminución de aproximadamente 23.732,70 kg con respecto al mismo período (de abril a junio) en el año 2021. Pese a que no se alcanzó a superar la recolección con respecto al mismo período del 2022, se han recolectado 86.442,90 kg de residuos. Si bien es cierto en el 2022 en este mismo período hubo una mayor recolección, el segundo trimestre muestra una leve mejoría en la recolección en el mes junio del 2023. Si bien es cierto la disminución de la recolección del año 2023 es sensible, el servicio de recolección, transporte y valorización de los residuos sólidos se encuentra activo y con una operación normal. Entre las principales causas atribuibles a la situación evidenciada en el 2023 se encuentran:

a.1. Existe un incremento considerable de personas externas a la administración municipal realizando procesos de recolección informal de residuos previo y durante las rutas de recolección. Pese a los esfuerzos para la regulación de este tema, la incapacidad material de aplicación de lo indicado en la Ley N° 8839, se justifica en lo expuesto en el oficio ASP-SAB-001-2023.

a.2. Existe una reducción en la generación total de residuos sólidos ordinarios que para el período de enero a junio fue de 25 toneladas menos que en el mismo período del 2022. Paradójicamente, la reducción en el consumo de materiales y generación de residuos se puede analizar como un factor positivo, esta reducción impacta sobre la generación de residuos valorizables, lo que también afecta el proceso de valorización.

a.3. Se mantiene una participación muy baja en la separación de los residuos por parte del sector comercial que ha sido evidenciada durante los procesos de inspección de las rutas de recolección. Si bien es cierto, se conoce esta problemática, existe una limitada capacidad de atención debido a lo indicado en el oficio ASP-SAB-001-2023.

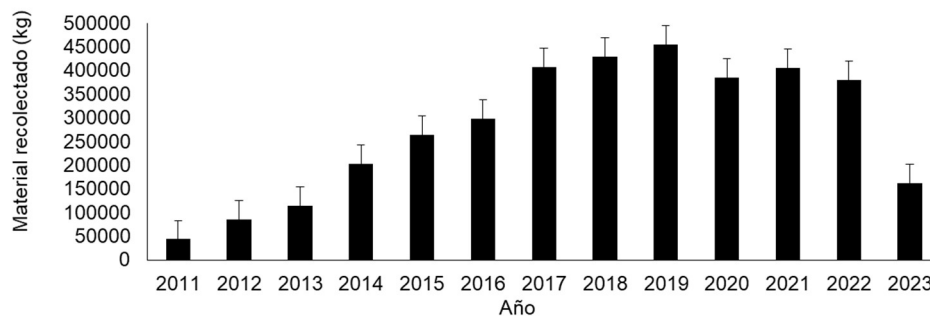


Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2011-2023. (Período enero 2023-junio 2023).

De la misma forma que en el trimestre anterior, los principales productos recuperados son cartón (41,10%), vidrio (26,57%) y plásticos (21,10%). Esta caracterización de residuos valorizables responde a la tendencia histórica presentada en el cantón, con excepción del papel que actualmente tiene una proporción menos representativa que en años anteriores (4,06%).

Centro de recuperación de residuos valorizables. Con respecto al funcionamiento del centro de recuperación, este departamento ha realizado un acompañamiento administrativo y técnico a la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), mediante visitas de evaluación y la revisión de los informes de recepción de materiales en el Centro de Recuperación. Estas visitas tienen como objetivo el seguimiento de las condiciones administrativas (control de materiales, manejo de gastos e ingresos, registros contables, cumplimiento de la estructura administrativa de la asociación, resolución de conflictos, entre otros). Para el período contemplado entre enero y junio del 2023, la AEB reporta una valorización de residuos por un monto de \$9.509.467,00; los cuales fueron distribuidos entre los miembros de la Asociación de emprendedores Belemitas que actualmente conforman esta organización, con un promedio mensual de \$1.584.911,00. Si se comparan los índices de precios entre el período en estudio y el mismo período del 2022, hay una disminución en los precios de comercialización que afecta el beneficio económico de la recuperación de los residuos sólidos valorizables.

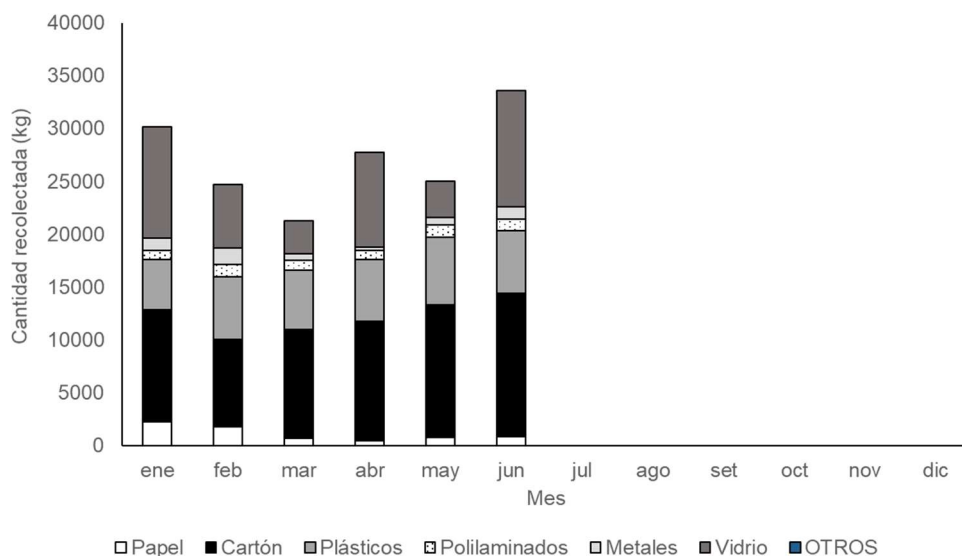


Figura 2. Caracterización de los residuos valorizables por tipo de material en el primer y segundo semestre del año 2023.

Considerando el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro por costos evitados por un monto del \$6.630.797,95. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de \$11.340.264,95 (considerando gastos evitados y valorización) para el período enero a marzo del 2023 (primer y segundo trimestre). Es importante indicar que este monto no incluye el costo por servicio de recolección, ya que como se ha indicado anteriormente, el servicio diferenciado es una obligación expresa en la Ley N° 8839 e independiente del modelo a utilizar debe ser asumida y administrada por la Municipalidad.

Seguimiento Proyecto "Identificación digital de usuarios del servicio de recolección de los residuos valorizables del Cantón de Belén:

Debido a la indicado en el oficio ASP-SAB-001-2023, este proyecto se encuentra suspendido por falta de capacidad de personal instalado para continuidad y seguimiento, bajo las situaciones indicadas y justificadas en el oficio mencionado.

B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios

En el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a junio del 2023, se ha recolectado y tratado 4083 toneladas de residuos, con una disminución de 25 toneladas en comparación para el mismo período del 2022. Es importante considerar que el año 2022 mostró una importante reducción en la generación histórica, por lo que este aumento se considera esperado en función del crecimiento en la oferta urbanística del cantón. Como se ha mencionado anteriormente, esta información es

particularmente importante debido al crecimiento y aprobación de proyecto urbanísticos residenciales que en primera instancia podrían suponer un aumento en la generación ordinaria del cantón. Sin embargo, proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de residuos, así como la gestión en la fuente de los residuos orgánicos (compostaje) (que según los estudios de generación y caracterización corresponden aproximadamente al 50% de la producción residencial y cantonal) han contribuido a la reducción en la generación. No obstante, la falta de recursos para el seguimiento e inspección de los procesos relacionados, ha reducido la oferta municipal de equipos de compostaje y de proyectos conexos, disminuyendo el efecto consolidado que aunado al crecimiento en la cantidad de viviendas y comercios, genera un aumento en la generación.

La Municipalidad de Belén en el período 2018-2023 mantuvo una reducción en la generación de residuos ordinarios, que se puede atribuir a todas las acciones y programas enfocados en la gestión de los residuos sólidos. Lamentablemente, la incapacidad de contar con recursos humanos asociados a estas acciones.

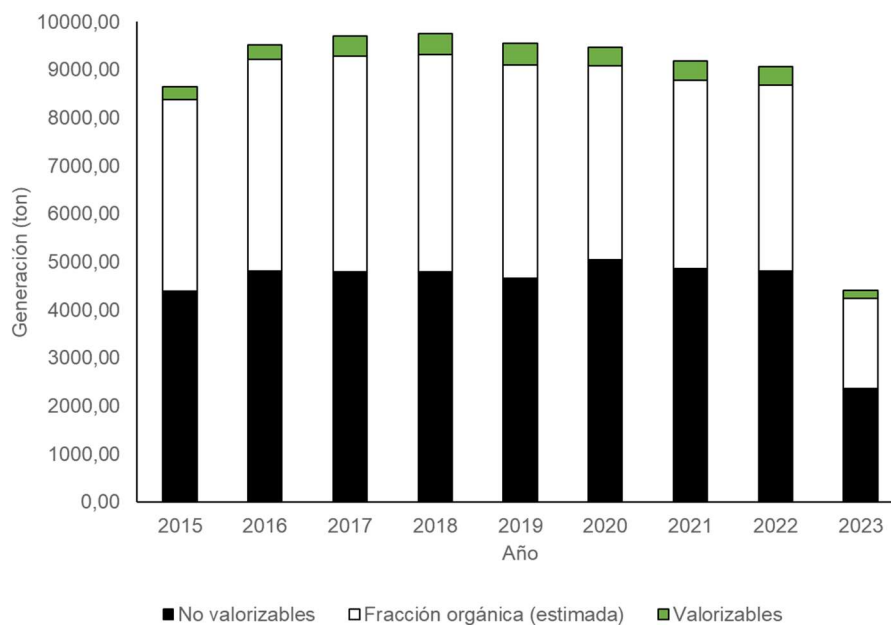


Figura 3. Generación de residuos ordinarios para el período 2015-primer y segundo trimestres del año 2023.

C. Residuos no tradicionales

Para el primer trimestre y segundo trimestre del 2023 se ha recolectado 71.31 toneladas de residuos no tradicionales, correspondiente a la campaña de recolección realizadas en los meses de marzo y junio del 2023. La recolección de residuos no tradicionales ha disminuido en el período 2020-2022, lo que se está evaluando en función de prestación del servicio público y su estimación de generación para el PAO 2024.

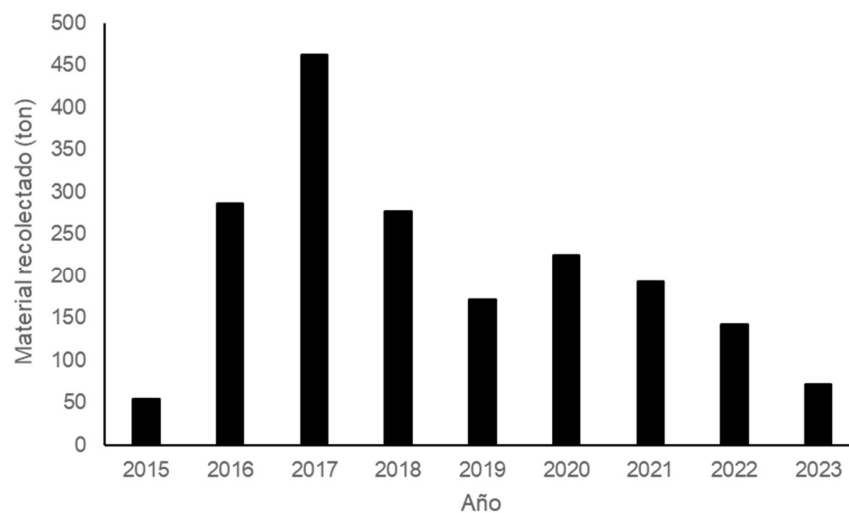


Figura 4. Generación de residuos no tradicionales para el período 2015-primer semestre (I y II trimestre) del año 2023.

El Regidor Suplente Ulises Araya, estipula que vean si me inquieta bastante los datos que estamos viendo. Este es el segundo informe consecutivo en el que estamos teniendo números históricamente bajos, repito, de reciclaje. Lo que se reciclaba en este Cantón está bajando demasiado, es la segunda vez que esto nos viene en este informe para el periodo actual. Entiendo las preocupaciones que hace Esteban Salazar con respecto a la posibilidad, nos dice en este informe de que se están robando reciclaje. El informe ASP-SAB-054 lo menciona como el primer escenario del por qué se están reduciendo los números de recolección en Belén y ese es el primer escenario que nos coloca, alguien se está o empresa se están robando el reciclaje, esto ya y agregó, yo opinión personal mía se puede ver a que ciertamente el negocio está aumentando. Qué pasa que la Municipalidad en su método que utiliza se ve afectada si por particulares se lo llevan para otro lado y no se los lleva el camión recolector de Belén, eso es preocupante. Es un tema que deberíamos nosotros analizar. Y lo otro es. Que yo sí, sí hay, me gustaría luego una aclaración, porque me parece, sorprendente que en lo que son residuos ordinarios, la mal llamada basura. Estamos teniendo una disminución pese al aumento que ha habido poblacional en el Cantón de Belén con la apertura de los nuevos desarrollos habitacionales, pero si este tema del reciclaje creo que es algo que para ponerle atención es el segundo informe consecutivo que estamos recibiendo al respecto con este tema preocupante.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, comenta que con respecto a lo que se menciona en este informe, me parece a mí que por parte de la Alcaldía debería ponerse una atención importante en cuanto a la recolección de esto, por 2 motivos, por un motivo, realmente. Esta empresa que tenemos ahora yo no sé si se está dando el servicio de la forma más eficiente. Y lo digo porque en 3 ocasiones ha pasado que yo he mandado quejas acá verbales, claro, a Esteban Salazar y las respuestas que siempre se me dan son. Ay, es que el reciclaje estaba mal. Voy y reviso yo ese reciclaje que no se recolectó y es lo que se dice que se tiene que echar en el reciclaje. Y esto no ha pasado solo en Residencial Belén Doña Lourdes ha presentado quejas e Iliana ha presentado quejas. Rosita ha presentado quejas sobre este mismo tema y yo creo que aparte

de que puede ser que se estén robando el reciclaje o no, también puede ser que no se esté recolectando la mejor forma. Porque es muy fácil como funcionario llegar y decir, ah, es que eso no es lo que se recicla, pero se fue a ver, se fue a ver si realmente eso era lo que no se reciclaba. Y lo digo porque en mi casa pasó 3 veces que no, recolectó y lo que me decía Esteban. Ah, no es que no habían sacado el reciclaje cuando en mi casa se saca el día antes a las 23:00 H de la noche, también hay que revisar esta empresa y al señor Esteban porque nos dio una solución, porque también yo hace un tiempo atrás le había solicitado doña Thais, no sé si fue alguna de las 2 en el tema de las preguntas que qué era lo que estaba haciendo Esteban, si tenía un plan, cuando se recibió una queja del por de que no se recibió, no se recolectaba el reciclaje, a raíz de eso, también es que se tiene que poner mucha atención porque no son 2-3 quejas que han venido sumando las quejas de que no pasaron por ahí a recolectar el reciclaje, eso también puede ser evidencia de que hay una disminución en la recolección de este tipo de basura.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, confirma que cuando fui a todos los grupos de adultos mayores con Susan Astorga, que es la que está ahí y ella nos explicaba cómo dividir, cómo hacerlo. Y yo siento que a veces cuando caemos en lo mismo y no tenemos incentivos y creo que sería bueno reiniciar una campaña, una campaña versus los datos que en este momento se están arrojando para que no bajemos las manos, sino más bien que las levantemos, mantenemos los brazos y de verdad, más bien empecemos a incentivar a lo que es el reciclaje, buscar que las instituciones, que las asociaciones que de verdad nosotros volvamos otra vez a reciclar con mayor volumen y que tengamos la consulta con el señor que recicla, porque es el que llega a entregar el centro de acopio. Yo que he estado ahí les digo, es increíble. Las cosas y lo que a ellos les toca recibir, pero es responsabilidad de nosotros también y no nos cuesta hacer una campaña para reforzar. Y ojalá preguntarles a ellos qué es lo que ha venido dándose según su percepción, por eso es muy bueno traer las 2 partes la situación que en realidad ahorita, comentó. La situación que en realidad ellos, los que reciben y los que están traerlos a una mesita, trabajo y hablar, porque yo creo que es importante aquí el problema, quién pierde, el Cantón. El Cantón pierde, estamos perdiendo educación, estamos perdiendo hacia donde nosotros queremos ir, qué nos debe a nosotros en este momento ocupar y preocupar, si nosotros nos vamos a ocupar, vamos a preocuparnos de qué manera vamos a volver el reciclaje eficiente y de verdad que se vea en datos, así que yo esa es mi sugerencia, era la que yo creo que es importante volver a reforzar y no dejar de invitar a las asociaciones, ellos pueden hacer un pequeño centro de acopio en cada asociación al final del día es cuestión de ver de qué manera logramos tener mayor material y que todos y que ganas el Cantón entre mayor nos organicemos el Cantón es el que gana.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, expresa que vamos a ver algunos reciclamos porque creemos que le estamos haciendo un favor al planeta y entonces en la condición que venga, lo vamos a seguir haciendo, pero por ejemplo en mi vecindario yo tratado de promover el reciclaje y hay mucha gente que algunos de los vecinos me han dicho y yo que gano. Y entonces es una pregunta que también tenemos que saber responder, aquí había un plan donde se había hablado de que las gentes que reciclaran de forma habitual tuvieran un cierto rebajo en su pago del servicio de recolección de basura. Era incluso se nos mostró, un estudio, el según entendí yo en ese entonces nos dijeron, era el estudio. Que iba más adelante en ese tema en el país.

Después, Esteban nos informó que había una serie de inconvenientes operativos para llevar eso a cabo y bueno, uno lo entiende, pero tratemos de buscar cómo incentivar a la gente que está haciendo el reciclaje para que aquellos que no lo hacen por una cuestión de convencimiento, lo hagan por interés.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cree que el tema yo quería sugerir porque ya lo había hecho, pero ahora el martes, por ejemplo, hoy en la mañana, la pulpería que está ahí a la vuelta a mi casa del lote 41, hacia abajo, al frente de la carnicería al súper Zayqui. Sacó, 12 cajas, era nada, ellos sacan demasiado cartón y se les podría recordar así como son ellos de fijadores en cuanto ganan, son tremendos para apuntar que si reciclan se les hace un quiebre. Me parece importante porque ellos las 2 pulperías que hay en Zayqui, ninguno de los 2, ellos sacan cajas el día que no es sacan botellas el día que no es porque se va a la basura. Y en realidad hace mucha falta. Yo también revisaría el horario. A veces la empresa no pasa temprano, sino que pasa muy tarde. No sé si eso influirá que otro venga y recoja, pero eso sí, es muy importante volver a hacer campañas y hacerle campañas a los comercios para que el cartón lo saquen el día que pasa el reciclaje, no, el día que pasa la basura.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avisa que vamos a ver nosotros como Concejo Municipal y a propuesta de la Alcaldía el año pasado ya hemos aprobado una tarifa diferenciada. Una tarifa diferenciada donde las personas que hacían reciclaje se les cobraba menos que quienes no reciclan. En total, 2773 tenían quienes reciclan y quienes además de eso hacían compostaje, tenían una reducción mayor a 2610. Les quedaba el recibo. Sin embargo, esto no pudo entrar en vigencia por nos argumentaba Esteban en el oficio ASP-SAB-01-2023. Por el tema de que no se le aprobó debido a lo que señaló la Contraloría, la plaza Asistente para la Unidad de Saneamiento Ambiental. Yo creo que deberíamos intentar en una mesa de trabajo o en una comisión, no sé si esto podemos enviarlo a comisión, ver la manera de que nos pongamos creativos, con la inteligencia colectiva y ver una medida para que no tengamos que esperar hasta que esté el manual de puestos listo y ver si esta plaza va a entrar para que podamos poner en vigencia algo que ya estaba aprobado y que por el argumento, que no lo estoy deslegitimando, de que por falta de capacidad instalada de funcionarios no podamos hacer esa tarifa diferenciada. Ver si no sé si hay alguna trazabilidad, una declaración jurada que puedan hacer y con los cuales se les pueda ya aplicar esa tarifa diferenciada. Pero si ya está hecha y no podemos aplicarla, yo no creo que tengamos que esperarnos a infinitum para que tengamos la plaza y hacer esa diferenciación. Eso sí que verdaderamente nos ayudaría y será el incentivo que ya existe, pero no se aplica. Para poder promover que las personas, además de reciclar, vigilen su reciclaje para que se los lleve la Municipalidad y así tengan esa tarifa diferenciada menor a quienes no hacen ninguna de las 2 cosas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-242-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Cumplimiento de Acuerdo 3828/2023. Se adjunta el Memorando N° MAS-008-2023 suscrito por el señor José Pablo Suarez Sánchez, coordinador de la Unidad Alcantarillado Sanitario por cuyo intermedio presenta la respuesta a los vecinos de Residencial

La Amistad en cuanto a las aguas negras. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

MAS-008-2023

En atención al Acuerdo N°3823-2023 del Concejo Municipal, específicamente al Capítulo VII, artículo 23, me permito presentarle la siguiente respuesta a la consulta realizada por la Asociación de Vecinos Residencial La Amistad relacionada con la solución a la problemática de aguas residuales que aqueja a dicho sector.

Antecedentes:

En el sector de la urbanización La Amistad no se brinda el servicio de Alcantarillado Sanitario, sin embargo, se han realizado esfuerzos para elaborar propuestas para dar solución a la problemática de aguas residuales. Como primera solución se planteó la opción de tres tanques sépticos comunales de 3mx10mx2.5m en diferentes puntos de la urbanización. A raíz de esto y sin contar con un estudio de suelos previo, en octubre – noviembre del 2019 se construyó la primera etapa del alcantarillado sanitario que conduciría las aguas residuales a un tanque séptico comunal que brindaría servicio a 38 viviendas. En diciembre del año 2019, se realizó un estudio de suelos el cual dio como resultado que el terreno en donde se pretendía construir los drenajes para disponer las aguas residuales no contaba con una buena capacidad de infiltración, por lo que la longitud necesaria para los drenajes era excesivamente larga y el área disponible no era suficiente. Debido a lo anterior, el proyecto quedó en pausa a la espera de una nueva propuesta.

En julio del año 2020, se presenta una nueva propuesta la cual consistía en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el área de juegos infantiles. Dicha propuesta tenía un costo de aproximadamente \$519.000,00 (quinientos diecinueve mil dólares) y le daría tratamiento a las 71 casas de la urbanización La Amistad. Entre los retos que presenta esta propuesta se encuentra que, el área disponible es muy reducida y al aplicar los retiros establecidos por el Ministerio de Salud, el área resultante se reduce aún más, limitando las opciones de planta de tratamiento que se puedan instalar.

Situación actual:

Tomando en cuenta los estudios y propuestas elaboradas anteriormente por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, se logra concluir que implementar un sistema de tratamiento en el sector de urbanización La Amistad tiene un alto costo económico y muchas limitaciones de espacio, lo cual tendría repercusiones para los vecinos debido a olores, ruido y un alto costo de la factura del servicio de alcantarillado sanitario. Actualmente se trabaja en la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario bajo un esquema Centralizado, dicho proyecto contempla la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales de todo el cantón y el punto de ubicación de la planta estaría muy cerca de la Urbanización La Amistad. El proyecto del Sistema Centralizado ya se presentó a la Alcaldía y al Concejo Municipal en donde se está a la espera del análisis del Asesor Legal del Concejo para que se inicie con un convenio entre la Municipalidad y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), que permitirá poner en marcha la Etapa 1 del proyecto, la cual consiste en la obtención de los estudios preliminares e ingeniería a detalle de las obras.

Adicionalmente, se cuenta con opciones de financiamiento que respaldan el proyecto, esto da una viabilidad técnica y económica que anteriormente no se tenía.

Conclusiones y recomendaciones:

- Considerando los esfuerzos realizados en el pasado por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, se logra concluir que la implementación de una planta de tratamiento para el sector de Urbanización La Amistad tiene un alto costo y el área disponible es muy limitada.
- Dado que la puesta en marcha del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario bajo esquema Centralizado contempla la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales de la Urbanización La Amistad, se recomienda mantener esta línea de trabajo ya que es la opción técnica y económicamente más factible.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, estipula que mira, es que yo considero que esta respuesta que da José Pablo nos lleva a tener una urgencia. Nosotros con el proyecto de la planta de tratamiento de Cariari. Creo que debemos en este momento era ver de qué manera, porque si yo viviera ahí en La Amistad y me dicen que estamos sujetos a, me daría una esperanza. Me alentaría mucho saber que hay un proyecto que viene en camino. Y creo que todo es parte de ir resolviendo una situación. Que, si no es a través de la planta de tratamiento, en este momento urge eso, cómo vamos con eso, porque si eso ya nosotros vamos caminando y aun así ya viene trabajándose con el IFAM, todos los insumos que estamos esperando, creo que estaríamos un poquitito alentados, a ver de qué manera, o quizás sí se puede valorar si lo de Cariari va a funcionar después se puede aplicar en La Amistad. Uno no sabe, ellos se quedaron en el tiempo sin tener información y esto que hoy José Pablo les dice es lo mismo que debemos todos de ocuparnos para dar una respuesta a una situación que no se resuelve de hoy para mañana, porque eso estamos aquí y es una realidad, pero si tenemos una propuesta que venimos trabajando y analizando que, a nosotros, pero imagínese a ellos como vecinos en las 2 áreas, al final es una solución que puede estar a nuestro alcance. Si nos agilizamos un poco en la propuesta que habíamos enviado a, la administración.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que a mí sí me parece que se debería trabajar paralelo. Porque ya en el 2000 antes del 2020 2019 se hicieron aquellos trabajos con presupuesto municipal, se pusieron tuberías y ahí la gente se conectó. Pero la tubería no tiene un final a una planta, sino que las aguas negras están descargándose. En forma absolutamente inadecuada, me parece sí para Cariari son 6 contenedores, de ahí que para La Amistad sea 1 por lo menos. Ver la capacidad que se pueda hacer al mismo tiempo, por qué, nosotros como Municipalidad somos corresponsables, también hay construcciones, hay de 3 pisos. Con el mismo tanque séptico, el mismo tamaño o permitíamos las construcciones o no permitíamos las construcciones obligábamos a que los tanques sépticos se hicieran o se ayudara a que se hicieran más grandes y no poníamos tuberías porque las aguas negras están yendo a la libre. Eso no iba a haber sido en el 2019, ya hace 4 años. Pero también me parece que, en paralelo, reitero, debería de darles la posibilidad de que 1 de estos contenedores vaya para La Amistad, a ver si solventamos de alguna manera esa urgencia sanitaria. También que tenemos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que yo creo que la enseñanza histórica con este tema es que obligatoriamente nosotros tenemos que hacer. Tenemos que compartir la información como Municipalidad de los vecinos, en este caso las asociaciones de vecinos, tanto la de La Amistad, en este caso que es la que hizo la consulta como la de Cariari. Por qué esta va a ser la tercera vez en la que se les cambia la versión a los vecinos de La Amistad. La primera versión, 2019 los tanques sépticos comunitarios que no sirvieron porque no había estudio de suelos. Esa fue la primera versión, la segunda versión fue cuando doña Mayela, ya pensionada, presentó a la Comisión de Obras. En el 2020, la propuesta donde se decía que la anterior propuesta no sirvió y que la nueva propuesta y hacer un tanque, una planta de tratamiento pequeñita. En el planché multiusos que hay en Amistad ahora ya eso hay que cambiar el chip. Hay que decirles a los vecinos que ya eso ya no va y ya está. Viene la tercera vez que les vamos a decir una nueva propuesta, la nueva propuesta que es van a conectarse a la planta de tratamiento grande de Belén en que estamos proyectando construir. Por supuesto, faltará bastante para que esto se vea realizado, pero creo yo que lo más responsable sería convocar. No sé si a la Comisión de Obras y Ambiente, a las representaciones de los vecinos, tanto de La Amistad comunitaria, para contarles de viva voz y cara a cara cuáles son los proyectos que tiene contemplado la Municipalidad de Belén para ambas comunidades. A mí me parece que eso sería lo más responsable para que todos manejemos la misma información de manera horizontal. Y lo otro que quería mencionar, que es muy importante porque ya que les estamos planteando que la propuesta es la planta de tratamiento única del Cantón la grande, la solución final quiero recordar y a quien no menciona a José Pablo Suárez, que ese estudio lo tiene el compañero Luis Álvarez, que últimamente tiene bastante trabajo, últimamente le mandamos bastantes estudios para que nos recomiende, pero pese a que ahora decía que es administrativa, a mí me preocupa si es lo que mencionaba María Antonia, que no se le está pagando Álvarez, porque con qué ganas, no lo digo por él, lo digo por cualquier persona, con qué ganas uno va a hacer trabajos y si no se le está pagando.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que hasta tanto la organización no tenga un estudio final. Porque inclusive la versión puede volver a cambiar. Porque aquí cambia todo, puede cambiar en un tema de tecnología. Puede cambiar hasta condiciones económicas el otro año acá en la Municipalidad Todo es posible, así que hasta que no es la propuesta final, yo por lo menos, yo no estoy de acuerdo en convocar a nadie por explicar nada. Porque todavía no se tiene la última versión que se está discutiendo es lo que está en la mesa, pero no necesariamente va a ser lo que finalmente termine decidiendo la parte técnica y experta. Y al final cuentas, lo recomiendo. La administración recomendándole el Concejo Municipal, aprobar lo que eventualmente sea que se tenga que aprobar y con respecto a lo de Don Luis, él tiene el tema yo, ya le pedí que es lo que lo que lo trajera para efecto de que porque eso ya tiene algunos días de estar y donde dice efectivamente con las cargas de trabajo que he tenido, no había podido sacar el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Unidad Alcantarillado Sanitario.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-243-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Integrantes JVC. Se adjunta el Memorando N° DJ-317-2023 suscrito por el

señor Ennio Rodriguez Solis, Director Jurídico por cuyo intermedio presenta la información de la Asamblea en la que se designó a los representantes de las Asociaciones que integrarán la Junta Vial Cantonal, lo anterior para que el Concejo Municipal realice la Juramentación respectiva. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DJ-317-2023

Con instrucciones superiores, en atención de la solicitud contenida en el Memorando AMB-M-682-2023 del 20 de julio del año 2023, en el que se solicita la colaboración de un funcionario de esta Dirección Jurídica, para que participe en la Asamblea para designar a los representantes de las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón, que integrarán la Junta Vial Cantonal, me permito indicar lo siguiente: La Asamblea se realizó el día 8 de agosto del 2023, a las 16 horas y se procedió a designar a los representantes de dichas Asociaciones, resultando electos: Como miembro propietario el señor LUIS JAVIER ZUMBADO CESPEDES, cédula de identidad número 4-0208-0460, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción (ADILA) y como representante suplente al señor FRANCISCO PEREIRA NIETZEN, cédula de identidad número 1-0548-0438, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.

Por lo anterior, lo procedente es comunicar al Concejo Municipal ese resultado para la que programen la juramentación respectiva y remitir copia del acta levantada al efecto. Adjunto se remite el acta de la elección antes referida, y copia de las cédulas de identidad de ambos representantes, para su archivo y custodia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Secretaría del Concejo coordinar con las personas nombradas para la juramentación por parte de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-244-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Expediente Solicitud de Ayuda Temporal de la Señora Adriana Viquez Solano. Se adjunta el Memorando N° ADS-M-118-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por cuyo intermedio presenta el expediente para ayuda temporal de la señora Adriana Viquez Solano. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

ADS-M-118-2023

Le remito expediente ADS-TS-012-2021 correspondiente a la solicitud de ayuda temporal solicitada por la señora Adriana Viquez Solano, para que sea valorada por el Concejo Municipal. Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, el cual en su artículo 8 "Modalidades de ayuda". Las ayudas que brinde la Municipalidad serán destinadas, para solventar las necesidades establecidas tales como:

(...) n. Reparaciones constructivas: se establecerá el monto a otorgar de acuerdo con la recomendación técnica emitida de la Unidad de Obras o por un profesional en la materia.

Y por el artículo 9: Rangos de autorización indica: Estas ayudas serán autorizadas por el Área

de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública.

(...)

Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra)

Al respecto, se indica que, a principios de año, el Concejo aprobó una ayuda temporal para la señora Víquez Solano, pero a la hora de la inspección en sitio con el Ing. David Umaña Corrales, se encontraron situaciones imprevisibles determinadas durante el proceso constructivo que requieren ser atendidas a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la edificación. Debido a lo anterior y con el fin de atender las recomendaciones emitidas por el Ingeniero Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano, se solicita la aprobación de una ayuda temporal por un monto de \$1.871.553.00 (incluye materiales y mano de obra), considerando con ello evitar eventuales afectaciones sobre la vivienda. Cabe señalar que el grupo familiar al que se hace referencia se encuentra en condición de pobreza. El expediente original ADS-TS-012-2021, cual consta de 145 folios numerados y en orden cronológico.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, piensa que lo que voy a decir, por supuesto, no es un cuestionamiento esta ayuda. Ya hemos visto este caso antes y sí, estamos conscientes de la necesidad que hay, pero tomemos en cuenta que estamos hablando de fondos públicos, de la Hacienda Pública. En ese caso yo quisiera solicitar que se envíe esta comisión para que se analicen la Comisión conjuntamente con los técnicos y después podamos votar basados en un dictamen de comisión para tener mayor sustento legal en vista de que la ayuda anterior más esta significa un monto considerable, yo estaría solicitando que se envíe a comisión se analice y después se vote por medio de un dictamen de comisión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que sí, yo quería decir lo siguiente, ya la ayuda. Que se había otorgado era bastante grande, yo no vi me disculpan si fue que no lo vi. La liquidación de los trabajos para hacer la justificación del aumento, eso sí quisiera y sí, me parece que debe irse a comisión justamente para eso, para ver la liquidación de los trabajos o la ampliación de la fundamentación de la necesidad.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, plantea que el asunto es que no han terminado, pero surgió un imprevisto y se necesita ese recurso para terminar, sino caería a medias. Todo ese es el asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-246-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Expediente Proyecto Red de Ciudades Deporte y Desarrollo en América

Latina. Se adjunta el Expediente del Proyecto Red de Ciudades del Deporte y Desarrollo en América Latina suscrito por esta Alcaldía para su debida aprobación para que Belén sea parte de La Red de Ciudades del Deporte y Desarrollo de América Latina. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, razona que quiero justificar que no es que no lo voto porque no estoy de acuerdo, sino porque no hay fondos para pagarle al asesor.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 5 días hábiles, para que sea analizado en coordinación con la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-245-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Becas en proceso de suspensión. Se adjunta el Memorando N° ADS-M-119-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por cuyo intermedio presenta recomendación emitida de parte de la Unida de Trabajo Social, para suspender o eliminar la beca municipal a los estudiantes. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

ADS-M-119-2023

En cumplimiento con el Artículo 16 del Reglamento vigente para el Otorgamiento de Becas Municipales, se requiere considerar la recomendación emitida de parte de la Unida de Trabajo Social, para suspender o eliminar la beca municipal a los estudiantes que se detallan a continuación:

Nombre	Motivo de Suspensión	Justificación Reglamentaria
Parrales Castillo Edwin	Traslado domiciliar fuera de Belén	Artículo 16, punto a.
Rojas Solís Thiago	Traslado domiciliar fuera de Belén	Artículo 16, punto a.
Blanco Garache Yeyko	Traslado domiciliar fuera del país	Artículo 16, punto a.
Gallo Saavedra Madeling	Traslado domiciliar fuera del país	Artículo 16, punto a.
Rodríguez Brito Jade	Traslado domiciliar fuera del país	Artículo 16, punto a.
Leany Rodríguez Vega	Traslado domiciliar fuera del país	Artículo 16, punto a.

Lo anterior, debido a la inactividad de éstos, corroborado con los centros educativos del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo

Social. **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración para eliminar las becas a los estudiantes de acuerdo con lo indicado en el oficio ADS-M-119-2023 por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CGAJ-05-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4340-2022 donde remiten Iniciativa que presenta la Regidora Propietaria María Antonia Castro.

Iniciativa presentada ante este Honorable Concejo en tiempo y forma.

Solicitamos que el Informe DAH-2022-I-042: "Inspección en la Finca INTEL, Costa Rica" enviado por el Museo Nacional, sea de conocimiento de este Honorable Concejo y de la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos. Adjunto informe

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. SEGUNDO: Que el Informe DAH-2022-I-042: "Inspección en la Finca INTEL, Costa Rica" enviado por el Museo Nacional, sea de conocimiento de este Honorable Concejo y de la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibida la Iniciativa presentada ante este Honorable Concejo en tiempo y forma por parte de la regidora María Antonia Castro, dado que este tema fue resuelto por parte del Concejo Municipal mediante el artículo 20 del acta 50-2022 celebrada el 23 de agosto del 2022. SEGUNDO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibida la Iniciativa presentada ante este Honorable Concejo en tiempo y forma por parte de la regidora María Antonia Castro, dado que este tema fue resuelto por parte del Concejo Municipal mediante el artículo 20 del acta 50-2022 celebrada el 23 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CGAJ-06-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0511-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-028-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Adjunto memorando OF-RH-017-2023 con las plazas que están pendientes de aprobación, de la señora Yanory Abarca Alvarado,

Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos. Además, adjunto informes de cada una de las áreas y unidades con respecto a la importancia de los puestos que no fueron aprobados por la Contraloría General de la República, para el Presupuesto 2023.

- OF-RH-016-2023, de la Señora Yanory Abarca Alvarado Coordinadora de Recursos Humanos.
- ASP-SAB-001-2023, del Señor Esteban Salazar, Coordinador Saneamiento Ambiental.
- ADS-M-011-2023, de la Sra. Andrea Campos Batista, directora del área Social.
- PTMB-M-006-2023, del señor Sergio Trujillo Sinfontes, Coordinador de Tránsito Municipal.
- UBI-MEM-001-2023, del señor Hermis Murillo Zúñiga, de la Unidad de Bienes Inmuebles.

OF-RH-017-2023

Anteriormente se ha solicitado la creación o modificación de algunas plazas, con fundamento en los siguientes documentos de justificación de creación o modificación:

1. OF-RH-464-2022 Cambio de estructura de control interno. (Ingresó al Concejo en la Sesión N° 03-2023)
2. IF-RH-017-2022 Modificación de plaza de servicio al cliente en dos plazas de categoría inferior. (Ingresó al Concejo en la Sesión N° 43-2022)
3. INF-RH-018-2022 Justificación para la creación de distintos puestos de trabajo incorporados en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2023. (Ingresó al Concejo en la Sesión N° 48-2022)

Dado lo anterior, solicito, analizar la posibilidad de aprobar lo solicitado relacionado con plazas:

- a. Crear una plaza en el Proceso de Recursos Humanos en cargos fijos de la Municipalidad de Belén que refuerce la labor para poder llevar a cabo proyectos como la nueva Gestión del Desempeño, la reconstrucción del Manual de Cargos, el programa de Gestión de Competencias, inducción, capacitación y similares, los cuales no podrán ser ejecutados este año si no se dispone del recurso y en el caso de Gestión del Desempeño la situación provoca el incumplimiento con la normativa vigente.
- b. Crear la plaza de proyectos por servicios especiales debido a que la labor de procesos corresponde a una labor indefinida vital para continuar la labor iniciada y llevar a cabo la mejora continua de procesos en toda la municipalidad.
- c. Crear una Unidad de Control Interno en cargos fijos la cual tendrá un Coordinador de Unidad, se conserva la misma categoría salarial de la persona, pero si es necesario realizar el cambio del perfil y de la nomenclatura de estructura actual, se conserva la persona que actualmente ostenta el puesto de Asesor de Control Interno con el cambio de sus funciones y naturaleza del puesto, es importante indicar que la propuesta no representa ningún ajuste salarial.
- d. Aprobar la recalificación descendente del puesto de Coordinador de Servicio al Cliente en cargos fijos. Para que exista una plaza de Técnico 1 A de puesto de Plataformista en la Unidad de Servicio al Cliente, la cual brinde soporte a esa Unidad de Servicio al Cliente y a la Unidad de Gestión de Cobros, en cuanto al servicio presencial y atención telefónica, además, que cubra la recepción cuando se amerite. Y en la Unidad de Cobros, a apoyar el seguimiento a las notificaciones realizadas a nuestros clientes entre otras funciones de esa Unidad.

- e. Crear una plaza de Técnico 1 A en cargos fijos, para asistir las labores de Servicios Generales y Redes, en el cual se realizan actividades muy básicas de mantenimiento en las instalaciones municipales, y son recursos (tiempo dinero) que la Municipalidad podría invertirlos en funciones, que le den un mayor valor agregado, al cumplimiento de los objetivos, ese técnico podrá asistir en funciones de esa dependencia.
- f. Crea un puesto de trabajo clasificado como Técnico Municipal 2-A, con cargo a la subpartida de cargos fijos con la finalidad de cumplir con el Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén publicado en la gaceta 71 del 22 de abril de 2022, en su artículo 5, punto “c”, el cual incorpora la necesidad de contar con un supervisor para cada escuadra.
- g. Crea la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad y un puesto de trabajo clasificado como Profesional 1-B, con cargo a la subpartida de cargos fijos que soporte la creación de la Oficina en la Municipalidad de Belén, para desarrollar servicios sociales que contribuyan a los derechos de estas poblaciones y su inserción social en el cantón de Belén.
- h. Crea un puesto de trabajo clasificado como Técnico Municipal 1-B, con cargo a la subpartida de cargos fijos con la finalidad de cumplir con el artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y específicamente en el control administrativo con responsabilidad municipal indicada en el artículo 52 y descritas en los artículos 54, 55, 55 bis y reguladas en los artículos 56, 57, 58 y 59 (asignadas por las modificaciones que establece la Ley N° 9825, Modificación de la Ley 8839 y otras, publicada el 9 de julio del 2020 y puesta en vigor el 4 de noviembre del 2021); así como lo indicado en los artículos 62, 63 y 64 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H. Cumplir con el artículo 83 del Código Municipal, Ley N° 7744 y el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H desde el año 2020 inició con el Programa de Compostaje Doméstico.
- i. Crear una plaza por servicios especiales en el Proceso de Igualdad y Equidad de Género del Área de Desarrollo Social que colabora con mejorar y optimizar los procesos actuales en la Unidad de Equidad e Igualdad de Género y equiparar la cantidad de citas grupales a asignar a las que se tenían previamente, cuando la actividad se realizaba de manera subcontratada.
- j. Crear dos puestos de trabajo clasificados como Técnico Municipal 1-A durante 6 meses, con cargo a la subpartida de servicios especiales con el objetivo de cumplir con la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, específicamente los artículos 3 y 4 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén estableció en el año de 1996, el proceso denominado “Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada” (DEORDICO), y la directriz ONT-001-2010 del Órgano de Normalización Técnica ONT.
- k. Aprobar los perfiles de puesto en estudio incluidos en los documentos citados al inicio e incluirlos en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Devolver a la Administración

esta solicitud debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención. **TERCERO:** Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Devolver a la Administración esta solicitud debido a que se encuentra en proceso, bajo la modalidad de contratación la creación del manual de puestos de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** No se puede analizar por parte de esta comisión hasta tanto no se cuente con los insumos (Manual de puestos) para su debida atención.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CGAJ-07-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 1025-2023 donde remiten Oficio MB-007-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0408/2023, del 1 de febrero de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la resolución N° 1212-2008 del Tribunal Contencioso Administrativo, a efectos de reformar el artículo 4 del *Reglamento para la operación y administración del acueducto de la municipalidad de Belén* y la *Política de regulación anual de crecimiento urbano en el cantón de Belén*, para efectos de incluir la obligación de que el administrado deberá contar con una fuente alternativa de suministro de agua potable sostenible además de la respectiva disponibilidad de agua del acueducto municipal, cuando solicite permisos, licencias o autorizaciones para toda construcción y/o proyecto constructivo o urbanístico en el que se pretenda utilizar solamente un pozo propio de abastecimiento. De conformidad con lo anterior, se procede a remitir un proyecto de reforma de los artículos 4, 7 y 39 del *Reglamento para la operación y administración del acueducto de la municipalidad de Belén* y la adición de un inciso f) al artículo 2° de la *Política de regulación anual de crecimiento urbano en el cantón de Belén*, para atender el caso concreto como en Derecho corresponde por parte de este honorable cuerpo edil municipal.

**POLÍTICA DE REGULACIÓN ANUAL DEL CRECIMIENTO URBANO EN EL CANTÓN DE
BELÉN**

1° Glosario

1. Período: Corresponde al período de un año calendario como intervalo de tiempo para el control del crecimiento urbano.

2. Paja de Agua: Acometida hidráulica de suministro de agua potable para cada lote de urbanización o filial de condominio. Es la tubería y accesorios entre la red de distribución del acueducto y el límite de la propiedad con la vía pública. A cada unidad habitacional le corresponde y se le debe autorizar una única paja de agua.
3. Desarrollador: Persona física o jurídica privada que solicita autorización a la Municipalidad para desarrollar proyectos habitacionales dentro del Cantón de Belén, y lo ejecuta.
4. Proyecto habitacional: Urbanización o condominios a construir por un desarrollador, para uso de vivienda.
5. Tasa Anual de Regulación: Corresponde al número de unidades habitacionales, que se permiten desarrollar durante el período de un año. Es la suma de lotes de urbanizaciones y filiales de condominio para vivienda de todos los proyectos habitacionales que se pueden desarrollar durante el período (anual). No se incluye las unidades de vivienda que se desarrollan independientemente (crecimiento vegetativo).
6. Etapa de proyecto: Porción de proyecto habitacional a desarrollar en forma independiente, pero que su concepción y diseño forma parte integral y armónica con todo el proyecto.
7. Disponibilidad de agua: Corresponde a la garantía, que emite la Municipalidad al desarrollador de un proyecto habitacional, de que contará con disponibilidad de agua, para cuando se construya el proyecto. Tiene una vigencia máxima de un año, la que se extiende en períodos similares, conforme se presenten los correspondientes trámites posteriores del proyecto (anteproyecto, proyecto, plan de ejecución, visado de planos y otros)
8. Plan de ejecución de proyecto: Corresponde a la planificación y programa de construcción de un proyecto habitacional a construir en varias etapas, cada una de éstas en diferentes años, a ser presentado por el desarrollador.
9. Autorización: Es el número máximo de unidades de vivienda o filiales a autorizar por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano (Visado de Plano) para a cada Proyecto Habitacional o Etapa de éste. Corresponde también al número de pajas de agua disponibles.

2° Procedimiento

- a. Para el otorgamiento de las autorizaciones de disponibilidad de pajas de agua potable deberán las unidades administrativas competentes de la Municipalidad de Belén realizar todos los análisis técnicos que se requieran con el fin de determinar: 1) si existe infraestructura en el sector que permita autorizar las solicitudes presentadas, 2) si existe cantidad de agua potable para otorgar el servicio en el sector, y 3) si el otorgamiento de estas disponibilidades no afecta la prestación del 3 servicio de los actuales usuarios; en caso contrario es procedente denegar dichas solicitudes.

b. El Subproceso de acueducto de la Municipalidad emitirá la disponibilidad de agua potable únicamente para unidades de ocupación (comercio e industria con una paja no mayor a 12.7 m.m equivalente a 0.02 litros por segundo) y para el caso de unidades habitacionales o de uso residencial hasta un máximo de 10 pajas de agua equivalente a 0.15 litros por segundo.

c. Las autorizaciones para desarrollos industriales y comerciales o etapas de éstos y desarrollos habitacionales mayores a 10 unidades, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal.

d. Otorgar disponibilidad de agua potable únicamente para unidades de ocupación (pajas de agua) (habitación, comercio e industria con una paja no mayor a 12.7 m.m equivalente a 0.02 litros por segundo), excluyéndose urbanizaciones, condominios y fraccionamientos, en las áreas en donde actualmente se esté brindado el servicio de agua potable mediante redes de distribución del acueducto administrado por la Municipalidad de Belén en los sectores de Potrerillos, La Cañada y Residencial Cariari, en el sector sureste que se extiende del Centro Comercial Cariari al Portón del Tajo, división territorial determinada por Avenida La Marina.

e. La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002.

f. El administrado deberá contar con una fuente alternativa de suministro de agua potable sostenible además de la respectiva disponibilidad de agua del acueducto municipal, cuando solicite permisos, licencias o autorizaciones para toda construcción y/o proyecto constructivo o urbanístico en el que se pretenda utilizar solamente un pozo propio de abastecimiento.

Con respecto a los requisitos, según la modificación planteada que se aplique de la siguiente manera:

3° REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA UNIDADES INDIVIDUALES (COMERCIO E INDUSTRIA CON UNA PAJA NO MAYOR A 12.7 M.M EQUIVALENTE A 0.02 LITROS POR SEGUNDO), PARA EL CASO DE UNIDADES HABITACIONALES O DE USO RESIDENCIAL HASTA UN MÁXIMO DE 10 PAJAS DE AGUA EQUIVALENTE A 0.15 LITROS POR SEGUNDO.

A. El Administrado deberá presentar la solicitud al Subproceso de Acueducto solicitando el servicio y la demanda estimada de agua requerida, debiéndose verificar por parte de la administración el cumplimiento de los siguientes documentos:

- i. Plano de Catastro de la propiedad.
- ii. Certificado uso conforme a la zonificación del Plan Regulador.
- iii. Descripción preliminar de la obra a desarrollar.
- iv. Estar al día en los servicios e impuestos municipales.
- v. Estar al día en las cuotas obrero-patronales CCSS.

4° REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES O ETAPAS DE ÉSTOS Y DESARROLLOS HABITACIONALES MAYORES A 10 UNIDADES, EN URBANIZACIONES Y CONDOMINIOS, QUE DEBEN SER VALORADOS Y APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

A. El Administrado deberá presentar la solicitud al Subproceso de Acueducto solicitando el servicio y la demanda estimada de agua requerida, debiéndose verificar por parte de la administración el cumplimiento de los siguientes documentos:

- i. Plano de Catastro de la propiedad
- ii. Certificado de uso conforme a la zonificación del Plan Regulador.
- iii. Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmado por un Profesional Responsable.
- iv. Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo en caso de que la gestión la presente un tercero o desarrollador.
- v. Descripción del anteproyecto: fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI) entre otros.
- vi. Plan de demanda de Pajas de Agua.
- vii. Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- viii. Propuesta sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y sus soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- ix. Propuesta de acciones en materia de ampliación y señalamiento vial.
- x. Propuesta de acciones del proyecto que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado y garanticen un impacto ambiental urbano mínimo, que refleje la responsabilidad social del proyecto planteado.
- xi. Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- xii. Documento idóneo del representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.

5° Que la persona que coordina el Subproceso de Acueducto coordine de previo a autorizar las disponibilidades de agua, con la persona que dirige la Dirección Técnica Operativa a efectos de acompañamiento y asesoría con relación a terrenos podrían tener un desarrollo adicional para que a futuro no se vaya a incurrir en violaciones a la presente política.

6° Que en los casos en que un desarrollador tenga aprobadas las disponibilidades de agua, sin ajustarse a las disposiciones de la presente Política y se detecte esta situación, por parte de la

administración, estará obligado a presentar todos los trámites urbanísticos que le corresponden como urbanización o condominio según corresponda, para la aprobación de la disponibilidad de agua que se pretenda volver a presentar para una nueva etapa o desarrollo.

7º Establecer como política municipal que toda nueva construcción en el cantón de Belén tenga la obligación de ejecutar para el tratamiento de aguas residuales en desarrollo vegetativo, este se realice por medio de un tanque séptico mejorado cuya responsabilidad de diseño y memorias de cálculo son del profesional responsable y de supervisión del Subproceso de Alcantarillado Sanitario; y con base en lo anterior la base de datos municipal de permisos de construcción debe ser del conocimiento de ese Subproceso, el que podrá solicitar la colaboración respectiva en la Dirección del Área Técnica Operativa a efectos del acompañamiento respectivo.

8º De acuerdo con las anteriores disposiciones se tiene modificados parcialmente los siguientes Acuerdos Municipales: Artículo 12, del Acta celebrada el 21 de enero del 2003, Artículo 25, del Acta celebrada el 8 de junio del 2004, Artículo 17, del Acta celebrada el 13 de julio del 2004, Artículo 4, del Acta celebrada el 23 de agosto del 2005, Artículo 17, del Acta celebrada el 4 de julio del 2006 y Artículo 9, del Acta celebrada el 22 de enero del 2008.

9º Para efectos de fraccionamientos fuera del cantón si la finca madre ya tiene una paja de agua no procederá el otorgamiento de esa nueva paja de agua para el fraccionamiento de la finca.

10º. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLICACIONES: 1. Aprobado el primer texto por el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N , Artículo N 20, llevada a cabo el día 15 de julio del año Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N 162 del lunes 25 de agosto del Modificación aprobada por el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N , Artículo N 25, llevada a cabo el día 08 de julio del año Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N 124 del viernes 25 de junio del Se agrega un apartado y es aprobado por el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N , Artículo N 17, llevada a cabo el día 13 de julio del año Publicada en el Diario Oficial La Gaceta 147 del miércoles 28 de julio del Modificación aprobada por el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N , Artículo N 4, llevada a cabo el día 23 de agosto del año Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N 176 del martes 13 de setiembre del Eliminación de la modificación aprobada en la Sesión Ordinaria N , artículo N 4, llevada a cabo el 23 de agosto del año Aprobada en la Sesión Ordinaria N , artículo N 17, llevada a cabo el 04 de julio del 2006 y Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N 153 del jueves 10 de agosto del Modificada y aprobada por el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N , Artículo N 09, llevada a cabo el día 22 de enero del año Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N 30 del martes 12 de febrero del Publicación Completa aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N 24, Artículo N 20, llevada a cabo el 24 de abril del 2018 y publicada en el diario Oficial La Gaceta N 90 del miércoles 23 de mayo del Segunda Publicación y entra en vigencia aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N 32, Artículo N 09, llevada a cabo el 29 de mayo del 2018 y publicada en el diario Oficial La Gaceta N 120 del miércoles 04 de julio del 2018.

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Artículo I.-Análisis y Aprobación del Proyecto de reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA: Por unanimidad, el Concejo Municipal de Belén, aprueba el Proyecto de Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, que textualmente dice:

CAPITULO PRIMERO Cuestiones generales

Artículo 1°-Base jurídica. De conformidad con los artículos 4° inciso a) y 13, inciso c) del Código Municipal Ley 7794. Ley de Aguas N° 276. artículo 5° de la Ley General de Agua Potable N° 1634 y el artículo 3° del Reglamento para la Calidad del Agua Potable. N° 25991- S. publicado en La "Gaceta" N° 100 del 27 de mayo de 1997. Se dicta el presente reglamento, con el fin de regular la administración, prestación y cobro de los servicios comerciales de agua potable de la Municipalidad de Belén, que presta en el cantón de Belén y sus alrededores.

Artículo 2°-Alcance del presente reglamento. Este reglamento regulará la organización y funcionamiento municipal en cuanto a la prestación, facturación, registro y cobro a través de sus dependencias.

Artículo 3°—Del glosario. Para los fines del presente reglamento, los siguientes términos significan:

- a) Abonado: la persona física o jurídica propietaria de la finca, lote o edificación de cualquier naturaleza, a la que se presta el servicio de agua potable.
- b) Dirección: Dirección del Área de Servicios Públicos. Así deberá leerse en el resto del articulado cuando aparezca Departamento de Acueductos.
- c) Derecho de conexión: término con el cual se le califica al valor o suma que debe pagar previamente el abonado a la Municipalidad por conectarle el servicio de agua potable hasta su propiedad.
- d) Derecho de reconexión: término con el cual se califica al valor o suma en efectivo que debe pagar previamente el abonado a la Municipalidad por la reconexión del servicio de agua potable que le fue suspendido.
- j) Lote: finca, porción de tierra debidamente registrada en el Registro público o individualizada materialmente.

k) Municipalidad: Municipalidad de Belén.

l) Multa: sanción en dinero por atraso en el pago del servicio de agua conforme al presente reglamento y las leyes vigentes.

m) Paja de agua: la tubería y accesorios entre la red de distribución del acueducto y el límite de la propiedad con la vía pública.

n) Prevista: es la tubería y accesorios entre la tubería principal y el límite de la propiedad con la vía pública, que se deja instalada para una futura conexión del servicio.

o) Ramal: la extensión o aumento de longitud de la red de distribución del acueducto, que se hace necesaria para el servicio hasta la propiedad.

p) Servicio de acueducto: suministro de agua potable que es prestado por la Municipalidad al abonado o usuario.

q) Suspensión del servicio: privación temporal del servicio de agua potable.

r) Unidad de ocupación: se refiere al espacio físico en donde existe una estructura que se fija o incorpora al terreno, destinado a vivienda, comercio, culto, instalaciones deportivas públicas, instituciones del gobierno, organizaciones de beneficencia o bien social, centros educativos, industrial, al que se le asignará el uso del agua a que se refiere este Reglamento. Toda remodelación, alteración o ampliación que se realice a una estructura existente deberá ser valorada por la Dirección a efectos de determinar si origina una nueva unidad de ocupación.

s) Uso del agua: es el destino principal que el abonado o la Municipalidad de Belén determine que se le da al servicio de agua potable, misma que se clasifica como:

1. Domiciliaria.
2. Ordinaria.
3. Reproductiva.
4. Preferencial.
5. Industrial.
6. Social.
7. Provisional.

t) Usuario: es la persona física o jurídica que utiliza los servicios de agua puede ser o no el abonado.

CAPITULO SEGUNDO

Del servicio en general

Artículo 4°-Del servicio. La Municipalidad prestará el servicio de agua potable, tomando las medidas necesarias para asegurar la operación, mantenimiento, la adecuada calidad del agua

potable, mejoras, desarrollo, inversiones y servicio de las deudas presente y futura en aplicación del principio de desarrollo sostenible. Está obligada a prestar el servicio de agua a todos los propietarios y poseedores de inmuebles construidos, dedicados al trabajo (no industrial) o residencia de personas, ubicados dentro de la jurisdicción del Cantón de Belén y cuando las redes del sistema pasen frente a las propiedades y los inmuebles cumplan con todos los requisitos de la leyes nacionales y reglamentos municipales. En lo que respecta a la CALIDAD DEL AGUA, la Municipalidad seguirá las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Calidad del Agua, N° 25991-S. publicado en "La Gaceta" N° 100 del 27 de mayo de 1997, que es parte integrante del presente reglamento.

Artículo 5°-De los principios de la prestación del servicio. La Municipalidad prestara sus servicios de conformidad con los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en trato de los usuarios, para el cumplimiento de lo anterior, se observara lo siguiente:

a) Los servicios podrán ser suspendidos total, parcial o discontinuamente, por causa de reparaciones, mantenimiento, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada. La Municipalidad deberá suministrar por medios adecuados agua potable, a las áreas o poblaciones mientras se restaura el suministro normal.

b) Se podrá restringir, regular o racionar el suministro y el uso del agua, cuando la Salud Pública y el interés colectivo lo hagan necesario. Para tal efecto el Alcalde Municipal queda facultado para dictar las medidas necesarias para que dicha situación sea lo menos perjudicial, deberá informar al Concejo Municipal dichas medidas.

c) La Municipalidad, a través del Encargado del Departamento de Acueductos, procuraran dar aviso rápido y oportuno a los usuarios de las alteraciones o interrupciones de la prestación del servicio de agua potable, según lo indicado en los puntos a y b.

d) La Municipalidad se reserva la potestad de realizar extensiones, derivaciones, modificaciones y reparaciones a las redes o instalación de los sistemas que le pertenezcan, así como en las previstas y medidores de las conexiones de los abonados.

e) La Municipalidad bajo ninguna circunstancia autorizará acometidas mayores a doce milímetros de diámetro, excepción hecha a instituciones públicas, y edificaciones residenciales que ameriten una acometida mayor para el normal funcionamiento de las mismas, en cuyo caso debe ser demostrada dicha situación por el interesado.

Artículo 6°—Del otorgamiento del servicio. La Municipalidad concederá el servicio de agua potable, observando los siguientes lineamientos y definiciones:

a) El agua potable es de uso domiciliario principalmente.

b) No se concederá paja de agua para lotes que carezcan de edificaciones, excepto en los casos que sean para inicio de construcciones y siempre que existan suficientes recursos hidráulicos para disponerlo.

c) El uso comercial se concederá en todos aquellos lugares en donde el agua no tiene carácter domiciliar, para otorgar el mismo se procederá a hacer las modificaciones correspondientes, a través del Departamento de Acueducto y establecer la tarifa correspondiente.

d) El uso gubernamental o preferencial se concederá a todas las entidades públicas o privadas de acción social.

e) Para el otorgamiento del servicio de agua deberá contar con el visto bueno del Departamento de Ingeniería y Catastro Municipal, para que sea acorde con el Reglamento de zonificación del Plan Regulador de Belén y sus reformas, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 19 del 28 de enero de 1997. No se otorgarán permisos de construcción en zonas donde resulte técnicamente imposible otorgar el servicio. Lo cual deberá coordinarse con los permisos municipales de construcción que se otorguen tanto para lotificar y construir. La aprobación la realizará el Departamento de Acueductos.

El usuario deberá hacer uso del servicio de acuerdo a la categoría en que ha calificado y autorizado únicamente.

f) Cuando la Municipalidad de Belén manifieste que existe disponibilidad de agua y/o red de alcantarillado sanitario para un proyecto determinado, ya sea mediante una nota o el respectivo sello, esta tendrá una vigencia de seis meses. Si el interesado no ha iniciado con la construcción de dicho proyecto en este plazo, se da por finalizado el compromiso adquirido por la Municipalidad y el interesado deberá de realizar de nuevo la solicitud.

La Municipalidad quedará facultada para dictar políticas y procedimientos necesarios para regular el otorgamiento sobre la disponibilidad del agua en el cantón de Belén.

Artículo 7°—De los requisitos. Se establecen los siguientes requisitos para el otorgamiento del servicio de agua potable, por primera vez:

a) Documento de solicitud del servicio de agua potable, debidamente lleno por el propietario del inmueble o persona autorizada por ésta, que comprobará mediante documento idóneo. En el cual deberá indicarse el destino que va a dar al servicio, para su respectiva calificación.

b) Documento idóneo que demuestre ser propietario del inmueble en el cual ha de darse el servicio. En el caso de sociedades mercantiles documento idóneo que demuestre ser el representante legal de dicha sociedad.

c) Certificación municipal que demuestre estar al día en el pago de tasas y tributos municipales.

d) Que la finca cuente con las vías públicas de acceso directo o por servidumbre y en las cuales exista o pueda instalarse si fuere de caso la tubería de distribución.

e) Deberá estar aprobado el permiso de construcción de una casa de habitación o un edificio. Deberá presentar copia del permiso de construcción y del recibo de pago cancelado.

f) Copia del Plano de Catastro.

En el caso de construcciones antiguas, con más de una unidad ocupacional deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Nota solicitando la instalación de servicios adicionales, por unidades de ocupación.
2. Documento idóneo que demuestre ser propietario del inmueble en el cual ha de darse el servicio.

Para los efectos de un traspaso de nombre de abonado, el nuevo abonado debe presentar los siguientes documentos:

- a) El nuevo propietario deberá enviar una nota solicitando el traspaso del servicio correspondiente.
- b) Documento idóneo en el que demuestre ser el nuevo propietario del inmueble en el cual se prestará el servicio.
- c) Certificación municipal de estar al día en el pago de tasas y tributos municipales, del nuevo propietario y el anterior.

El administrado deberá contar con una fuente alternativa de suministro de agua potable sostenible además de la respectiva disponibilidad de agua del acueducto municipal, cuando solicite permisos, licencias o autorizaciones para toda construcción y/o proyecto constructivo o urbanístico en el que se pretenda utilizar solamente un pozo propio de abastecimiento. En los casos de instalación por primera vez, los documentos deberán ser presentados en la recepción, para su trámite. La aprobación de la instalación por primera vez la dará el Departamento de Acueductos, previo visto bueno de los Departamentos de Ingeniería y Catastro. Una vez aprobada se procederá conforme al procedimiento establecido y aprobado.

Para los efectos del traspaso a nombre del usuario, la documentación se presentará en el Departamento de Catastro Municipal, quién definirá lo procedente. Todas las solicitudes serán debidamente registradas y conferidas en forma cronológica cuando ello proceda y sean realizados los ajustes en los departamentos indicados.

Artículo 8°-Del servicio temporal. Cuando se necesiten conexiones de carácter temporal, para eventos de igual carácter (ferias, turnos y otros similares, u obras que implican el

fraccionamiento de una finca (urbanizaciones), la Municipalidad podrá conceder dicho servicio previa solicitud del interesado, presentando el formulario que para tal efecto facilitara la Municipalidad. El interesado debe indicar lo siguiente:

- a) Naturaleza de la actividad.
- b) Duración de la actividad con fecha de inicio y final de la misma.
- c) Aportar los permisos correspondientes debidamente aprobados.

Dicha solicitud debe ser autorizada por el Concejo Municipal, con el visto bueno del Departamento de Acueducto e Ingeniería Municipal. La tarifa aplicable será la reproductiva. Una vez autorizado por el Concejo Municipal, se realizará la conexión, previo pago de las tasas que correspondan. Una vez acaecido el término solicitado, la Municipalidad de oficio cortara el suministro temporal de agua, siempre y cuando no existiere solicitud de prórroga por parte del interesado y debidamente acogido por el Concejo Municipal.

Artículo 9°.-De la renuncia al servicio. Si el abonado considera que ya no es necesario el servicio de agua, deberá hacer la respectiva solicitud por escrito ante la Municipalidad de Belén, la que contará con el respectivo formulario, si la misma procede se ejecutará previo pago del costo por desconexión y cualquier saldo existente en la cuenta de la propiedad en mención.

Artículo 10.-De la verificación. De previo a realizar la conexión de la paja de agua se deberá verificar que las instalaciones estén en buen estado, que no existan interconexiones que puedan dar lugar a contaminación de las aguas o puedan ocasionar perjuicios a los demás usuarios y que la paja de agua prestará servicio únicamente a la propiedad que se solicite. Lo anterior de conformidad con el informe escrito que emita el Inspector Municipal.

Artículo 11.-De la denegatoria del servicio. La Municipalidad no podrá rechazar solicitudes de paja de agua a menos que existan razones técnicas, o reglamentarias que impidieren otorgarlo. Para los efectos del citado rechazo, deberá darse por resolución razonada, misma que tendrá los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, que para tal efecto establece el artículo 162 del Código Municipal.

Artículo 12.-Del registro y la facturación. El Departamento de Acueducto Municipal en coordinación con los Departamentos de Cobro y Catastro, una vez autorizada la paja de agua, de oficio registrará y facturará la conexión realizada a partir del día de su instalación. Dicha conexión será por tiempo indefinido, pero sujeta a las obligaciones establecidas en este reglamento.

Artículo 13. —De la clasificación de los usos. Para la clasificación de los usos y su respectivo cobro, indicados en el artículo 3° de este reglamento, la Municipalidad establece las siguientes categorías, a las cuales les corresponde una tarifa que se especifica, de la siguiente forma:

- a) Domiciliar: para casas de habitación, estén o no ocupadas por su propietario. Correspondiéndole la Tarifa N° 1.
- b) Ordinaria: para oficinas, negocios comerciales e industriales que hacen del agua un uso similar al de los domicilios. Correspondiéndoles la Tarifa N° 2.
- c) Reproductiva: para comercios que utilicen el agua potable como materia prima o accesoria a ésta para la elaboración de productos o la prestación de sus servicios. Correspondiéndole la Tarifa N° 3.
- d) Preferencial: para instalaciones de beneficencia, educación, culto e instalaciones de gobierno. Correspondiéndole la Tarifa N° 4.
- e) Industrial: para industrias que utilicen el agua potable como materia prima en la elaboración de productos o prestación de servicios. Correspondiéndole la Tarifa N° 5.
- f) Social: para familias de escasos recursos, debidamente demostrado por estudios socioeconómicos realizados por la Municipalidad y para tal fin utilizará, en lo que resulte aplicable el procedimiento definido en el Reglamento de Ayudas y Subvenciones vigente."
- g) Provisional: para construcciones.

Artículo 14. —Del servicio provisional. Los nuevos servicios de agua para construcción aprobados por la Municipalidad se clasificarán como servicio provisional de agua para construcción, el mismo mantendrá esta condición durante el tiempo que se realice la construcción o hasta tanto el propietario no solicite el cambio ante las oficinas municipales por conclusión de la obra o el retiro del mismo por no poder terminar.

CAPITULO TERCERO. De los servicios, del pago y del reclamo administrativo

Artículo 15. —De los tipos de servicios. La Municipalidad prestara dos tipos de servicios:

- a) Servicio medido: son aquellos que se pagarán de acuerdo con los consumos efectuados y medidos a través del hidrómetro y se cobrará de acuerdo a las tarifas autorizadas por el ente competente.
- b) SERVICIO FIJO: Son aquellos que se pagarán de acuerdo a una tarifa fija.

Artículo 16. —De la lectura del hidrómetro. La lectura de los hidrómetros y el cobro se hará mensualmente y se cobrará conforme al metraje cúbico. Se autoriza a la Dirección a modificar el rol de lectura, según las necesidades municipales. (Mediante acuerdo municipal de sesión N° 65 de 17 de setiembre del 2002, se sustituye la expresión: "Dirección Operativa", y en su lugar léase: "Dirección")

Artículo 17.-Del pago. Del pago del servicio de agua potable será responsable directo el propietario del bien inmueble al cual está conectado. En cualquier caso, de arrendamiento o inquilinato, el propietario es el responsable directo de velar porque el inquilino cancele puntualmente el servicio de agua potable, por lo que no es causa justificativa el no pago por parte del inquilino, cuando el propietario haya pactado con este último el pago del servicio de agua y este no haya cumplido.

Artículo 18. —De la determinación tarifaria. Para el sostenimiento del acueducto, la Municipalidad de Belén establecerá una tarifa básica por el servicio, previo estudio de costos de administración, operación, mantenimiento, desarrollo, inversión y servicio de deuda. Para tal fin se aplicará lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal.

Artículo 19.-Del fin del ingreso tarifario. El ingreso percibido por la prestación del servicio de agua, se destinará únicamente para la operación, mantenimiento, desarrollo, inversión, servicio de deudas y mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable. Para tal efecto la Municipalidad proveerá los procedimientos correspondientes para mantener cuentas separadas de conformidad a los lineamientos que establezca la Contraloría General de la República. Cualquier conducta contraria a lo dispuesto en esta disposición constituye desviación de fondos públicos con la responsabilidad personal que ello implica.

Artículo 20.-De la prohibición de exenciones, y exoneraciones. La Municipalidad no suministrará en forma gratuita el agua, ni exonerará total o parcialmente el pago de cualquier multa, reparación o cuenta que deba recaudar excepto si existiere disposición legal que lo autorice. Los servidores municipales están en la obligación de cobrar las sumas adeudadas por el concepto de agua potable. Por lo cual en el incumplimiento de esta disposición se le aplicara lo establecido en el artículo 64 del Código Municipal.

Artículo 21.-Inquilino. Corresponde al abonado el pago del servicio de agua potable. Cuando éste dejare de pagarlo, el inquilino podrá hacerlo y la Municipalidad estará en la obligación de recibir el pago correspondiente.

Artículo 22.-De la hipoteca legal. La deuda por servicios de agua potable impone hipoteca legal sobre el bien o bienes inmuebles en quién o quiénes recae la obligación de pagarla. De conformidad con el artículo 70 del Código Municipal, por lo tanto, la propiedad responde directamente sobre el valor adeudado del servicio que no se cancele.

Artículo 23.-Del vencimiento del pago. El servicio de agua potable será cobrado por mes vencido y en un solo pago a partir de la fecha en que se ponga al cobro. El atraso en el pago generará el cobro de multas e intereses que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo 57 y 76; tal como lo establece el artículo 69 del Código Municipal.

Artículo 24. —De los reclamos administrativos. Las reclamaciones por lecturas o montos derivados de ellas deberán hacerse ante la Dirección, por medio de la Oficina de Servicio al Cliente, durante los treinta días siguientes a la puesta al cobro del recibo, mediante memorial razonado y debidamente firmado, de conformidad con las estipulaciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. De lo resuelto en primera instancia tendrán los recursos establecidos en el Artículo 162 del Código Municipal. De lo resuelto en definitiva cabrá lo establecido en el Artículo 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Pasado dicho término cualquier reclamación será desestimada por extemporánea. (Mediante acuerdo municipal de sesión N° 65 de 17 de setiembre del 2002, se sustituye la expresión "Departamento de Facturación y Cobro", para que en su lugar se lea: "Dirección")

Artículo 25.-Del desperfecto del hidrómetro. En casos en que por cualquier circunstancia el hidrómetro sufra desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua, al abonado se le cobrará de acuerdo con el promedio de los consumos normales de los últimos CUATRO meses, asumiendo la Municipalidad en su totalidad el exceso producido.

Artículo 26. —A petición del abonado se elaborará en la Unidad de Servicio al Cliente un reporte de alto consumo, en el formulario destinado para tal fin. En caso de determinarse fugas no visibles dentro de la propiedad, de acuerdo con la inspección realizada, se procederá a informarlo de tal situación y a realizar un ajuste correspondiente al período previo a la citada inspección. Para tal fin se calculará el monto correspondiente con el promedio de consumo de los últimos seis meses. En caso de continuar la fuga no se realizarán más ajustes. El reporte respectivo se deberá realizar antes de finalizado el período de cobro correspondiente, en caso contrario no se realizará ningún ajuste. En el caso de fugas visibles en la propiedad no se realizará ningún ajuste.

Artículo 27.-De la rectificación del cobro. Aceptado un reclamo, se corregirá el consumo facturado, anexando la documentación que demuestre la causa que lo justifique e indicando el monto correcto por lo que debe emitirse el recibo mediante la resolución razonada correspondiente. En el caso que se haya cancelado el recibo y deba corregirse, se procederá mediante el procedimiento de compensación establecido en el artículo 45 y siguientes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, acreditando el exceso en el próximo recibo.

Artículo 28.-De las responsabilidades del abonado o usuario y de la Municipalidad. Es responsabilidad y obligación absoluta del abonado mantener en buenas condiciones de funcionamiento los sistemas e instalaciones domiciliarias. La Municipalidad no asume responsabilidad alguna sobre el mal funcionamiento del sistema domiciliar. Por su parte la Municipalidad, aparte de las obligaciones indicadas en este reglamento, está obligada a hacer las reparaciones que requiera el acueducto municipal, incluyendo las pajas de agua que son parte del sistema. Las instalaciones domiciliarias defectuosas deben ser reparadas por el propietario del inmueble.

Artículo 29.-Del derecho municipal de inspección. La Municipalidad no tiene derecho de revisar las instalaciones domiciliarias, salvo cuando sea requerido y autorizado por el usuario por escrito, para la instalación del servicio de agua a fraccionamientos nuevos, la Municipalidad se reserva el derecho de revisar que las instalaciones de agua potable estén de acuerdo a los planos constructivos aprobados por las instituciones correspondientes, previo a otorgar e instalar el servicio de agua potable. Cualquier incumplimiento con lo indicado en planos constructivos, será base suficiente para rechazar la instalación hasta que sea corregido por el fraccionador el cambio no autorizado. Las inspecciones se harán en horas hábiles y que causen la menor molestia al abonado.

Artículo 30.-De la responsabilidad del abonado. El abonado o el usuario de las instalaciones domiciliarias tiene la plena responsabilidad sobre el manejo del servicio de agua potable dentro de su propiedad y por ende no habrá ningún reclamo contra la Municipalidad por los daños y

perjuicios a personas o bienes, ocasionados directa o indirectamente por el usuario o propietario por el mal uso y evacuación del agua potable.

CAPITULO CUARTO

De la suspensión del servicio de agua potable, cobro administrativo y judicial

Artículo 31.-La Unidad de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Belén, se encuentra facultada para dictar la orden de suspensión del servicio de agua por falta de pago, ocho días después de vencido el monto de cada mes. Además, el Departamento de Acueductos, podrá ordenar la suspensión del servicio cuando el abonado:

1. Interconecte tuberías del sistema con otras provenientes de otras fuentes de agua.
2. Cuando las instalaciones del abonado estén defectuosas y no se corrijan las deficiencias (prevenido con anterioridad).
3. Cuando las instalaciones no reúnan las condiciones necesarias para evitar daños a sí mismos o a terceros.
4. Cuando altere de alguna forma la red de distribución municipal.
5. Cuando manipule algún hidrómetro o tapa de la caja de protección del mismo, propiedad de la Municipalidad.

Artículo 32.-Del cobro administrativo. La Municipalidad en el mismo traslado de cargos procederá a advertir de que se pasará al cobro judicial, independientemente de la suspensión del servicio de agua. El contador Municipal procederá a emitir la certificación de lo adeudado para el cobro judicial, una vez firme el traslado de cargos. (Así ajustada su numeración en acta N° 07-2012 del 31 de enero del 2012 y definitivamente aprobada en sesión N° 17-2012 del 13 de marzo del 2012, que lo traspaso del antiguo artículo 33 al 32 actual. Lo anterior ya que en dicha sesión se ordena derogar el numeral 32 original y modificar su numeración)

Artículo 33.-Inicio de la gestión del cobro judicial. La Municipalidad de Belén procederá de inmediato al cobro judicial, para lo cual se aplicará el reglamento correspondiente. El Departamento Legal o los asesores externos contratados, previo a iniciar el trámite de cobro judicial ante el despacho judicial correspondiente, por una única vez emitirán una última carta de aviso, por un plazo de ocho días para la cancelación o para el arreglo de pago. Pasado dicho término procederá al cobro judicial.

CAPITULO QUINTO

Del arreglo de pago

Artículo 34.-Del arreglo de pago. Para todo arreglo de pago se aplicará en lo que corresponde el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Belén.

CAPITULO SEXTO

De la reconexión

Artículo 35.-De la reconexión. Para que se reconecte un servicio que haya sido suspendido, el abonado deberá cancelar los recibos que tuviera atrasados, así como las multas, intereses y derechos de reconexión. Salvo en el caso del Arreglo de Pago, se observará lo anterior rigurosamente.

Artículo 36.-Del plazo de la reconexión. La Municipalidad reinstalará el servicio de agua potable dentro del plazo mínimo de 24 horas hábiles a la cancelación de lo adeudado o de suscrito el arreglo de pago.

CAPITULO SÉTIMO

De las segregaciones, fusión de fincas y urbanizaciones

Artículo 37.-De las segregaciones. Cuando se segregue una finca madre, será propietaria de la paja de agua aquel usuario en cuyo terreno se encuentre instalada, al momento de la segregación el servicio. Por lo que, en consecuencia, los nuevos propietarios de los lotes deberán solicitar la nueva paja de agua de conformidad con el presente reglamento.

Artículo 38.-De la reunión de fincas. El propietario de una finca que tenga servicio de agua potable y adquiera otra propiedad colindante que carezca del servicio, no podrá extender a la segunda el servicio de la primera sin la aprobación municipal y el pago de los derechos correspondientes mientras esta permanezca individualizada. En el caso de que las reúna bajo una sola matrícula de Folio Real podrá hacerlo, previa comunicación a la Municipalidad.

Artículo 39.-De la urbanización. Previo al otorgamiento de la autorización para construcción de una urbanización, la Municipalidad deberá analizar, por medio de resolución razonada, si está en capacidad de suministrar el servicio de agua potable. La Municipalidad, cuando determine que sus fuentes de abastecimiento de agua no están en capacidad de ser incrementadas, no podrá comprometerse a suministrar el agua a nuevas urbanizaciones que empresas particulares o el Estado pretendan hacer en el Cantón de Belén. El administrado deberá contar con una fuente alternativa de suministro de agua potable sostenible además de la respectiva disponibilidad de agua del acueducto municipal, cuando solicite permisos, licencias o autorizaciones para toda construcción y/o proyecto constructivo o urbanístico en el que se pretenda utilizar solamente un pozo propio de abastecimiento.

CAPITULO OCTAVO

De las prohibiciones y sanciones

Artículo 40.-De la denuncia al Ministerio Público. El Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Belén, procederá a realizar el informe y recopilar las pruebas de rigor, las cuales remitirá a la Alcaldía Municipal a fin de que se considere la presentación de una denuncia ante el Ministerio Público, cuando el abonado realice alguna de las siguientes acciones:

1. Haga algún tipo de fraude manifiesto, tal como la reconexión al sistema municipal sin autorización correspondiente, realice reventa del agua potable, reconexiones interdomiciliares sin autorización y algún tipo de conexión para evitar el registro en el hidrómetro correspondiente.
2. Interconecte tuberías del sistema de acueducto con otras provenientes de otras fuentes de agua.
3. Interfiera en el mantenimiento, manipule, usurpe los equipos, o accesorios del sistema de acueducto.
4. Conecte servicios nuevos al ramal sin autorización municipal.
5. Cualquier otra acción y omisión que pueda afectar la Salud Pública, o la correcta administración del servicio municipal de agua potable.
6. El usuario que incurra en desperdicio de agua potable en supuestos tales como: jardines, lavado de vehículos, cultivos, tuberías defectuosas u otros, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley General de Agua Potable y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

Con excepción del numeral 6, en todos los demás casos se procederá de inmediato a la desconexión y cobrará el equivalente de cinco servicios de instalación nueva como costo por esos trabajos.

Artículo 41.-Prohibición al abonado. Se prohíbe al abonado realizar las siguientes acciones:

- a) Tomar de las tuberías intradomiciliares o de tanques de almacenamientos, derivación alguna (ramal) para darle servicio a otra edificación o lote independiente. Tales derivaciones sólo se podrán hacer en casos muy especiales previa autorización escrita del Alcalde Municipal con la recomendación de los Departamentos de Acueductos e Ingeniería Municipal.
- b) Se prohíbe toda instalación, edificación o labor comprendida en las zonas cercanas a fuentes de abastecimientos, plantas purificadoras o cualquier otra parte del sistema del acueducto, que perjudique en forma alguna a los trabajos de operación o distribución, o bien las condiciones físicas, químicas o bacteriológicas que cause o pueda causar perjuicio al sistema o la salud pública. Deberá de respetar las zonas de protección establecidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén.
- c) Se prohíbe la conexión de mecanismos de bombeo y de mangueras directamente de las pajas de agua del acueducto. Si las mismas no están debidamente autorizadas por la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad procederá de inmediato a la desconexión de lo no autorizado.
- d) Se prohíbe a los abonados reconectar un servicio que había sido suspendido conforme a lo establecido en el presente reglamento.

e) En los casos de instalarse fuentes públicas para servicios colectivos, se prohíbe derivar pajas de agua y conectar mangueras de ellas para servicios particulares.

f) En ningún caso los usuarios podrán utilizar un único servicio (una paja de agua), para dos o más unidades de ocupación. La Municipalidad procederá de oficio a instalar los servicios de agua que sean necesarios para cada unidad de ocupación que cuente con un solo servicio y viceversa. Si no se pudiera cumplir lo anterior, y en una propiedad se abastezca de una conexión varias unidades de ocupación, el recibo se calculará por unidades de ocupación, sino tuviere medidor instalado y se le cobrará al dueño de la propiedad.

g) Cubrir el hidrómetro con tierra, escombros, desechos, arena, piedra o cualquier otro material u objeto que no permita que el mismo sea leído.

Con excepción del inciso f) anterior, en todos los demás casos se procederá de inmediato a la desconexión y cobrará el equivalente de tres servicios de instalación nueva como costo por esos trabajos.

Artículo 42.-Prohibiciones a los servidores municipales. Se prohíbe a los servidores municipales, realizar las siguientes acciones:

1. Realizar cualquier acto que interfiera con el fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente reglamento. En cuyo caso se les aplicarán los procedimientos y sanciones establecidas en el Código Municipal y el Reglamento Autónomo de Servicios.

2. Permitir que prescriban los tributos adeudados.

3. Exonerar, sea en forma expresa o tácitamente, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios indicados.

4. Cancelar el recibo de abonados, salvo que sea el pago del servicio propio de agua potable o de su familia.

En el caso de violación de este reglamento se reputará falta grave y se aplicará las disposiciones del Reglamento Autónomo de la Municipalidad, así como el Código Municipal.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 43.-De las modificaciones presupuestarias. La Alcaldía Municipal queda facultada para hacer las modificaciones correspondientes tanto presupuestarias como administrativas para la puesta en ejecución del presente reglamento en un plazo de tres meses después de aprobado, sin perjuicio de los derechos adquiridos y subjetivos.

Artículo 44.-De la capacitación de servidores municipales. La Municipalidad procurará la capacitación de su personal para el mejoramiento del servicio de agua potable, en todos sus

aspectos, para lo cual realizará las gestiones necesarias para ello, en las instituciones especializadas, privadas o públicas, nacionales o internacionales, para la consecución de este fin. Se ordena al Departamento Legal a instruir a los servidores municipales para la ejecución del presente reglamento. (Así ajustada su numeración en acta N° 07-2012 del 31 de enero del 2012 y definitivamente aprobada en sesión N° 17-2012 del 13 de marzo del 2012, que lo traspaso del antiguo artículo 45 al 44 actual. Lo anterior ya que en dicha sesión se ordena derogar el numeral 32 original y modificar su numeración)

Artículo 45.-Varios. Las aguas potables de los ríos, vertientes y del subsuelo en cualquier parte del territorio nacional, cantonal y local, donde se encuentren, estarán dedicadas prioritariamente al servicio de un sistema de agua potable para las poblaciones, según lo disponga el Poder Ejecutivo (Artículo 30 de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942).

Artículo 46.-De las zonas de protección. Se declaran zonas de protección:

1. Las áreas incluidas en el Plan Regulador de Belén y sus reformas, publicado en el Diario Cacial "La Gaceta" N° 19 del 28 de enero de 1997.

2.El área de recarga acuífera de los manantiales en que sus aguas sean utilizadas para consumo humano.

3. Una zona mínima de 200 metros de radio alrededor de un pozo de agua potable dedicado a consumo de la población.

Artículo 47.-De la consulta popular y aprobación final. Que, dada la naturaleza del presente reglamento, se ordena que sea sometido a consulta pública de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal por el plazo de diez días para que cualquier interesado se oponga y realice las observaciones correspondientes. El proyecto de este reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal de Belén, mediante acuerdo número I, tomado en la sesión extraordinaria número 66 del diecinueve de noviembre de 1998.

Artículo 48.-De la vigencia y derogación. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación definitiva y deroga cualquier reglamento anterior, sus adendum y cualquier disposición reglamentaria municipal que se le oponga.

Artículo 49. -(El texto de este artículo debe ser consultado en el artículo 48 actual)

Transitorio único. -Aquellas personas que usan el servicio de pajas de agua y a cuyo nombre se expide el recibo respectivo, pero que no son propietarios del inmueble en el que se brinda el servicio, tendrán un plazo de tres meses contados a partir de la aprobación de este reglamento para solicitar a la Municipalidad el cambio respectivo. Pasado este tiempo, el Ayuntamiento procederá de oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Remitir a la Administración la propuesta de reforma por parte del Asesor legal para análisis y recomendación al Concejo Municipal. SEGUNDO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, indica que yo solicitaría que aquí en este acuerdo se ponga un plazo para respuesta a la administración, porque ya nos ha pasado antes que lo dejamos sin plazo y queda ahí para eternamente. que pongamos un plazo para que nos contesten.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que este tema sale a raíz de la disponibilidad de agua aprobada que luego se dijo que no fue aprobada para el posible hotel que se va a construir en Cariari. Cuando ese documento llegó, yo pedí reiteradas ocasiones. El sustento legal de parte de la administración para haber aprobado eso. El sustento legal de parte de la administración no llegó, yo traje a colación el fallo que aquí lo tengo en la mano. Que voy a darme la libertad de leer del fallo dice lo siguiente a ello, agréguese la restricción del plazo de caducidad de las concesiones de agua. En definitiva, si observa que el urbanizador orilla la responsabilidad suya con la venia del Concejo Municipal, de dejar resuelto este aspecto y pretende trasladar su solución en forma indirecta a los futuros condóminos, esto viene a raíz de un oficio de la administración municipal de Don Luis Bogantes del año 2005. Donde en el año 2005 Don Luis Bogantes hizo la salvedad de que las concesiones de un pozo vencen, lo cual es totalmente cierto. El hecho de que en otras provincias del país se utilicen pozos para abastecer un proyecto no implica que todas las circunstancias son iguales. Por eso yo pedí en este caso específico cuál era el sustento legal aquí ya don Luis Álvarez había hecho el dictamen en base a una resolución del Tribunal Contencioso directa para la Municipalidad de Belén, donde se anuló un acuerdo de permiso de construcción justamente por haber dado por bueno que un proyecto urbanístico tuviera solamente el pozo para administrar el agua potable. para mí no hay nada más que discutir en este tema. Mi criterio personal. La administración no contestó anteriormente obvió este fallo que es directo a la Municipalidad, ya existe un dictamen legal de don Luis Álvarez, yo no entiendo que es la más vuelta que tiene que ir a dar a la administración. Reitero, porque si en otras provincias se usa. Tal vez no tienen un fallo igual a éste. Y cuáles son las condiciones que se diera este fallo legal al respecto, va a ir a dar la vuelta otra vez a la administración para seguir perdiendo tiempo, el tema que había que hacer era cerrarlo. Por qué, legalmente ya nos dijeron que no se debía hacer porque le conviene más a los condóminos o a los que van a ocupar un proyecto tercero, porque a la Municipalidad le conviene más también, yo no entiendo por qué se devuelve.

El Regidor Suplente Ulises Araya, siente que, yo quiero, acuerpar completamente. La propuesta de que lo aprobemos ya, si ya hay un criterio legal del Asesor, fue a la Comisión, se analizó. Esto más bien es una ayuda que se le va a la administración municipal, estamos agregando únicamente en un reglamento, un parrafito muy corto donde se da por incorporado el tema de que tiene que haber una fuente alternativa cuando se pretenda construir con base en un único pozo, ya está muy fundamentado y sí, esto viene a eliminar un portillo que casi provoca que esta Municipalidad dejará de percibir cerca de 30, 40 millones de inversión en el acueducto

municipal. Cuando aquí por poco se aprueba por un hotel sin haber contado con los requerimientos legales, procedimentales y reglamentarios que tenemos y por qué, precisamente esto no estaba siendo observado en el Reglamento, yo diría, dejemos de dar vueltas en el tema de que esto va a una comisión Asesor Legal. Hay temas que ya por racionalidad, deberían darse, por aprobados si tienen la fundamentación son, es un único párrafo que lo incorpora. Qué pasa si el día de mañana pongo el escenario de que nos comunica la administración con muy buena intención de que prefieren hacer un reglamento integral de que prefieren que, ya que vamos a hacer una reforma, no solo hagamos estas sino un montón de cosas más. Eso ya había pasado, les comento con la propuesta. De reforma al Reglamento de obras en el 2020 y qué ocurrió, era puntual, era para cerrar un portillo, incluso la moción recuerdo la presentó Zeneida y la apoyamos todos. Y la administración, dijo, está muy buena la propuesta, pero mejor hagamos una reforma integral y con base en la reforma integral, estamos en el 2023 y nunca llegó la reforma integral, yo prefiero que mejor cuestiones puntuales como esta, que ya es un avance importante, podamos aprobarlo hoy mismo para que se reforme el Reglamento y ya está incorporado propiamente esto y no volvamos a tener. Una situación como la que se dio con el hotel de Cariari.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, enumera que yo tal vez instó a mis compañeros del Concejo a recordar. Que esto se basa en un pronunciamiento a nivel jurídico ya recibimos de un Juzgado, lo que nos leyó María Antonia, por tanto, no hay mucha vuelta que darle ya don Luis Álvarez también nos ratificó en un informe qué es lo que se debe hacer, sí, yo considero que tal vez lo más lógico aquí es añadirle un parrafito el reglamento y ya quedar con este tema. Listo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, apunta que solamente para comentar y para someter a votación en la comisión, tuvimos la oportunidad de tener a los 2 abogados, de ahí que se tomó la recomendación de que eso fuera la administración, porque nadie la administración lo conoce, solamente don Ennio, que estuvo ese día que apenas lo estaba conociendo, pero nadie la administración lo ha conocido, de ahí que por eso va la Administración para conocimiento y si tiene alguna recomendación adicional a esto, incluye ya nosotros contamos con la recomendación de parte de Luis, quien emitió el criterio al respecto, esa es la intención del tema y en base a la recomendación de los abogados que estuvieron ese día en la Comisión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que cómo va a decir la administración municipal que no conoce un fallo que fue notificado a la Municipalidad en el cual se anuló un acuerdo del Concejo Municipal, sí lo conocen.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, apunta que, usted no está justificando nada y ya no le voy a dar, no y usted no está justificando su voto y estamos hablando de la propuesta de Don Luis, que llegó a Comisión, que no pasó la administración. No estamos hablando del fallo que usted desde que empezó está hablando con eso, estoy hablando de la propuesta del Reglamento, que es lo que don Luis Álvarez emitió.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Antonia Castro,

Luis Rodriguez: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración la propuesta de reforma por parte del Asesor Legal para análisis y recomendación al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CGAJ-08-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 1307-2023 donde remiten Oficio AM-MC-066-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando GC-015-2023 suscrito por la señora Andrea Arce Barrantes, Unidad de Gestión de Cobros, por cuyo intermedio presenta el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión de Cobros.

GC-015-2023

Como parte de los procesos de Control Interno, procedemos a remitir el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión de Cobros, para su aprobación y posterior remisión al Concejo Municipal. Al respecto, debemos indicar que dicho manual ya había sido remitido para su revisión a la Auditoría Interna, la cual mediante oficio ASAI-002-2022, nos había trasladado sus observaciones, mismas que con la colaboración del Ing. Alex Fernández Solís de Recursos Humanos fueron incorporadas al documento que se envía para aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Gestión de Cobros. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión de Cobros. SEGUNDO: Se le solicita a la Administración proceder a adoptar las acciones útiles y necesarias para su aplicación en forma inmediata. TERCERO: Se considere tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión de Cobros. **TERCERO:** Se le solicita a la Administración proceder a adoptar las acciones útiles y necesarias para su aplicación en forma inmediata.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CGAJ-09-2023.

Se conoce el trámite 2915 de Pablo Kolari CEO de Grupo CIISA, yorlenygamboa@gmail.com. Al ser una empresa costarricense que se encarga de industrializar, comercializar y distribuir alimentos en la región desde 1969, siempre hemos tenido muy claro, cuales son nuestros impactos positivos en el desarrollo económico de nuestras comunidades, pero también los impactos negativos en los que debemos trabajar y por eso contamos con una estrategia de sostenibilidad que nos permite desde nuestra gobernanza, abordar el tema de olores con ética, transparencia, debida diligencia y rendición de cuentas. En consecuencia, hemos mantenido

una posición de apertura y un interés genuino en comunicarnos con nuestra comunidad inmediata en La Ribera de Belén, así como también con todas las instituciones relacionadas y por eso nos dio gusto asistir el pasado 12 de octubre del 2022, a una reunión a la que fuimos convocados debido a una queja de vecinos por el tema de olores y por la que el Concejo Municipal acordó en su Sesión Ordinaria número 40 – 2022 y posteriormente modificada en la número 42 – 2022, citarnos.

En dicha reunión, acordamos integrar una Comisión que nos permitiera a instituciones y empresas privadas de la zona, definir un Plan de Trabajo para identificar los diferentes tipos de olores, sus causas y posibles soluciones por parte de cada una de las empresas que potencialmente sean generadoras de olores como parte de su operación. El acuerdo de esta sesión fue que Municipalidad de Belén y Ministerio de Salud, redactarían una propuesta de borrador para validarla entre todos los involucrados y a partir de entonces, nosotros hemos venido dando seguimiento de manera constante al avance de este producto y con la entera disposición de comenzar a trabajar este tema lo antes posible. Aprovechamos para decirles que consideramos de urgencia iniciar las conversaciones sobre el tema de olores en la comunidad ya que el pasado 8 de mayo a la 1:54 pm, recibimos una visita por parte del Ministerio de Salud para realizar una inspección por una denuncia reportada contra nuestra empresa por malos olores provenientes del Rendering.

No tenemos mayor detalle de la denuncia, ya que está bajo proceso de revisión por parte del Ministerio de Salud, pero no quisimos dejar pasar la oportunidad para aclarar una situación que vale la pena que sea conocida por todos ustedes: Nuestro Rendering se encuentra apagado desde el pasado 30 de marzo de este año, debido a que estamos realizando mejoras que precisamente contribuyan a mejorar el proceso, y que son parte de los compromisos adquiridos por nuestra empresa con Senasa, Ministerio de Salud y la Municipalidad. Este cierre temporal de la operación de Rendering lo comunicamos en una nota formal dirigida al Ministerio de Salud el pasado 27 de marzo y enviada por parte de nuestro director de Producción y Ganadería, Jonathan Molina y coordinado previamente con Senasa. Como era de esperar, al estar apagado nuestro Rendering, los olores reportados no son nuestros y eso se puede verificar en el Acta de Inspección 127 – 2023 que emitió el Ministerio de Salud, como resultado de dicha visita.

Queremos aprovechar este incidente, para dejar por escrito y del conocimiento de todos ustedes lo sucedido y para recalcar lo siguiente:

- a. Sabemos que, como todos los negocios generamos impactos, pero los tenemos identificados, priorizados y trabajamos en ellos como parte de nuestra estrategia.
 - b. Estamos realmente comprometidos en seguir contribuyendo al desarrollo de nuestra comunidad inmediata desde lo ambiental, social y económico, como parte de ser un buen vecino.
 - c. Grupo CIISA no es la única empresa que opera en la zona y eso hace que se vuelva urgente identificar concretamente de dónde salen esos olores que no estamos causando nosotros, es decir, buscar el mecanismo que permita encontrar esa fuente externa de malos olores.
- Gracias por su atención y esperamos que muy pronto podamos concretar acciones que eviten que en el futuro se presenten malentendidos como el del pasado 8 de mayo y que, por el

contrario, podemos trabajar de manera conjunta para el bienestar de todos en nuestra comunidad.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido el trámite 2915 de Pablo Kolari CEO de Grupo CIISA, dado que fue atendido por el Concejo Municipal mediante el artículo 26, en el Acta 31-2023, celebrada el 23 de mayo del 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el trámite 2915 de Pablo Kolari CEO de Grupo CIISA, dado que fue atendido por el Concejo Municipal mediante el artículo 26, en el Acta 31-2023, celebrada el 23 de mayo del 2023.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio MB-030-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4507/2023, del 9 de agosto de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al oficio N° OAI-256-2023, suscrito por Licda. Maribelle Sancho García, auditora interna de la Municipalidad de Belén, por medio del cual remite la “*Propuesta de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno*” para análisis y aprobación del Concejo Municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

I. INTRODUCCIÓN

Se ha recibido el oficio N° OAI-256-2023, suscrito por la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna de la Municipalidad de Belén, donde se remite a este despacho la Propuesta de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno para su análisis y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal.

II. ANÁLISIS JURÍDICO DETALLADO

1. Fondo:

Al respecto de las normas sustantivas enunciadas en la propuesta:

a) Artículo 3 de la Ley General de Control Interno: Se ha constatado que la propuesta respeta integralmente las disposiciones sobre lineamientos y disposiciones relativas a la materia de control interno y la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos.

b) Artículo 15 de la Ley General de Control Interno: Tras el examen, las responsabilidades que establece la propuesta para el auditor interno son coherentes y congruentes con el deber de que los auditores sólo podrán ser suspendidos o destituidos de su cargo por justa causa y por decisión emanada del jerarca respectivo, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable del Órgano Contralor.

c) Artículo 29 de la Ley General de Control Interno: Se verifica que la propuesta se adecúa a las directrices el deber de definir en los manuales de cargos y clases, la descripción de las funciones y los requisitos correspondientes para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con los lineamientos que emita al respecto la Contraloría General de la República.

En virtud de lo anterior, desde un enfoque material, la propuesta se alinea a las disposiciones legales mencionadas, sin presentar desvíos ni contradicciones con el marco normativo.

2. Forma:

Al analizar la propuesta desde un punto de vista formal, surgen reservas específicas: El artículo 23 de la Ley General de Control Interno es claro al establecer el procedimiento y las instancias involucradas en la aprobación de cualquier instrumento normativo que regule la auditoría interna. Dicho reglamento no solo debe ser refrendado por la Contraloría General de la República, sino que, posteriormente, es imperativo asegurar su publicación en el diario oficial y garantizar una divulgación adecuada a nivel institucional. En el caso concreto, se pretende aprobar una Propuesta de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno, sin estar incorporada dentro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, que es la norma jurídica dispuesta específicamente para regular el ordenamiento administrativo de esa oficina, según lo expresa el artículo 23 de la Ley General de Control Interno y los Lineamientos sobre gestiones que involucren a la auditoría interna presentadas ante la CGR

Por ende, se advierte que, si bien el Concejo Municipal tiene competencia para aprobar regulaciones de índole administrativa sobre el auditor interno, según el artículo 13 del Código Municipal, existen dudas sobre las razones por las cuales no se están incorporando dentro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén para que continúe el debido proceso que establece el artículo 23 de la Ley General de Control Interno. En ese sentido, consideramos que el obviar o desatender este procedimiento podría incurrir en el riesgo que se acusen vulneraciones al principio de legalidad y al debido

proceso administrativo, elementos esenciales del acto administrativo para acreditar su validez legal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Se concluye que la “*Propuesta de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno*” debe ser analizada para efectos de valorar su integración dentro del “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén*”. Esta incorporación permitirá que dicho reglamento sea coherente, completo y evite duplicidades o posibles conflictos normativos, respetando así el marco estipulado por el artículo 23 de la Ley General de Control Interno y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR.
- 2) Ante los hallazgos formales identificados en el presente informe, se insta al Concejo Municipal a ponderar con detenimiento la aprobación de las Disposiciones Administrativas propuestas. Es esencial cotejar y contrastar su contenido con el Reglamento ya mencionado y, de ser necesario, iniciar un proceso formal de revisión y/o modificación de dicho instrumento, siguiendo fielmente los procedimientos y formalidades que la ley establece.
- 3) Para ello y antes de aprobar la solicitud de la auditoría interna, se recomienda al Concejo Municipal a remitir la misma a la comisión encargada para que analicen el tema y determinen si proceden con la modificación del mencionado reglamento, para la posible inclusión de las Disposiciones Administrativas del Auditor Interno.
- 4) Si bien el Concejo Municipal posee las atribuciones para aprobar regulaciones de carácter administrativo sobre el auditor interno, según el artículo 13 del Código Municipal, resulta crucial que toda aprobación se realice siguiendo el debido proceso legal y tutelando el principio de seguridad jurídica. En este sentido, la adopción de disposiciones que no se encuentren al amparo del procedimiento establecido por el artículo 23 de la Ley General de Control Interno podrían derivar en potenciales cuestionamientos legales y eventuales impugnaciones.
- 5) Para ello, se sugiere que el Concejo Municipal reconsidere la aprobación inmediata de la Propuesta de Disposiciones Administrativas, y en su lugar, inicie un proceso de consulta y revisión integral para garantizar su alineación con el debido proceso y el principio de legalidad, garantizando así la validez y eficacia de cualquier acto administrativo resultante.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comunica que el tema de Don Luis es que la Contraloría fue la que había rechazado toda la parte formal administrativa de la Auditoría y por eso había devuelto el reglamento de la Auditoría, en las recomendaciones que había hecho doña Maribel venía justamente la separación debido a que la Contraloría no había aceptado, no sé si se acuerda que había rechazado como 20 artículos que eran justamente todos esos artículos que venían en ese Reglamento, la Auditoría se amparó en el ROFAI, que ya tiene

aprobación de la Contraloría y a las recomendaciones que le dio la Contraloría para separarlo, porque estas son netamente administrativas y el otro es el Reglamento de funcionamiento de la Auditoría. No sé cómo se va a empatar ahora una cosa con otra, porque la Contraloría sí lo había rechazado.

El Asesor Legal Luis Alvarez, considera que no podríamos tener una regulación de la Auditoría que no esté reglamentada, la otra es que se debería incorporar al Manual de Organización y Servicio de la Municipalidad para que se regule a nivel general, como cualquier otro funcionario, porque es que son temas en los cuales la Auditoría no tiene condiciones superiores al resto de los funcionarios, por ejemplo, en el tema de vacaciones. O en el tema de control de incapacidades o situaciones que son típicas de controles administrativas. Porque, de hecho, si la contraria lo que está diciendo es no, lo acepto en el Reglamento de organización y funcionamiento, porque es un tema administrativo y no operativo de control interno, incorporándolo al Reglamento de organización y servicio de la Municipalidad en un Capítulo para la Auditoría. Porque de lo contrario tenemos una norma. Que, de aprobarse, no estaría en ninguna condición de funcional o por lo menos en la parte estrictamente normativa de la Municipalidad, no estarían regulados, sería un acuerdo aislado y esos acuerdos aislados vean como estar aprobando políticas con carácter de reglamentos. Hay que andar haciendo parches para resolver situaciones.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, denuncia que me parece que aquí deberíamos de hacer una sesión de trabajo, para hacerla igual en septiembre coordinarla para ver este tema y ver cómo vamos a proceder, cómo hacen esa sesión ya las recomendaciones que Don Luis no estar emitiendo y que gracias a Dios se lo mandamos para que lo analizara, porque así para no cometer ningún error y que esto se haga de la manera adecuada.

El Asesor Legal Luis Alvarez, detalla que, de hecho, sobre ese tema para aprovechar. Hay dictamen de la Procuraduría que a nivel administrativo debería regularse por las vías ordinarias, si definitivamente no vamos a utilizar el Reglamento de Organización y Funcionamiento iríamos al de Organización y Servicios Generales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar una sesión de trabajo, la cual igual será coordinada con la Secretaría y el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-031-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4605/2023, del 4 de agosto de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al oficio N° AMB-MC-277-2023, de la alcaldía municipal de la Municipalidad de Belén, por medio del cual remite propuesta

de reforma parcial al Reglamento de Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén, avalado por el oficio N° DJ-309-2023 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

I. Introducción

El presente informe legal se emite en atención a la solicitud del Concejo Municipal de Belén, en relación al oficio N° AMB-MC-277-2023, que propone la adición de un artículo 5 bis al Reglamento de Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén.

II. Análisis y Observaciones

a. Viabilidad jurídica de la propuesta de reforma normativa:

De conformidad con el artículo 71 del Código Municipal, las municipalidades tienen la facultad de otorgar becas de estudio a sus munícipes. Al respecto dispone la norma de cita lo siguiente:

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley para la Creación de Albergues Temporales de las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus

municipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (subrayado es nuestro).

Asimismo, las municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite legislativo para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda municipal y otorgar sobre las viviendas construidas el derecho de usufructo habitacional, mediante contrato de usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de vivienda municipal. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

El texto legal menciona que las becas son destinadas a los munícipes, sin establecer restricciones sobre la ubicación del centro de estudios. Por lo tanto, no hay objeción legal para que estudiantes de Belén matriculados en centros de educación especial fuera del cantón no puedan ser beneficiarios de estas becas.

b. Observaciones con respecto a la naturaleza jurídica de la disposición normativa propuesta:

Según la doctrina legislativa consultada, en la elaboración normativa es crucial diferenciar entre disposiciones de carácter permanente y las de naturaleza transitoria. Berlín Valenzuela, en su "Diccionario Universal de Términos Parlamentarios", señala que una ley o decreto se compone generalmente de dos tipos de artículos: aquellos que regulan la esencia de la materia, considerados permanentes, y aquellos que tienen un carácter transitorio y cuya función es complementar a los artículos principales en aspectos específicos relativos a su aplicación (Berlín Valenzuela, Francisco, 1997, Pp. 51 - 52). Por otro lado, Camposeco Cadena en su obra "Manuales elementales de técnicas y procedimientos legislativos" reitera que las disposiciones transitorias tienen una vigencia momentánea o temporal y actúan como complemento de las disposiciones principales, aclarando y facilitando su aplicación (Camposeco Cadena, Miguel Ángel, 1990, 1a. Ed).

Tomando en cuenta la propuesta recibida y basándonos en la doctrina citada, es evidente que el artículo propuesto reviste un carácter transitorio, dada su validez exclusiva para el curso lectivo de 2023. Así, la técnica legislativa adecuada exigiría su ubicación en una sección destinada a disposiciones transitorias, evitando su mezcla con artículos de carácter permanente. Este enfoque no solo garantiza claridad y coherencia en la normativa, sino que también sigue las mejores prácticas legislativas reconocidas en la literatura especializada. Por lo tanto, se insta a una revisión y ajuste de la redacción y ubicación del artículo propuesto, alineándose con los estándares doctrinales citados.

c. Observaciones respecto a la determinación del monto de la beca a otorgar:

La determinación de montos de becas, si bien puede beneficiarse del criterio profesional del Trabajo Social, no debe depender exclusivamente de este. Es esencial ejercer cautela al establecer los montos para garantizar que se eviten discrecionalidades que puedan abrir la puerta a prácticas contrarias al deber de probidad. La probidad administrativa es una obligación fundamental de todas las entidades y servidores públicos, garantizando que actúen con

integridad, transparencia, y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. La falta de criterios claros y objetivos puede dar lugar a situaciones en las que se vulneren principios fundamentales del derecho público, como lo son el fraude de ley, la corrupción, o incluso el enriquecimiento ilícito. Estas situaciones no solo son contrarias a los principios éticos, sino que también representan riesgos legales significativos para la administración y los funcionarios implicados.

En este sentido, es de suma importancia establecer criterios claros y objetivos para la determinación de los montos, como tablas comparativas, porcentajes, o valores nominales previamente definidos. Estos criterios garantizarán una asignación justa y transparente, minimizando potenciales riesgos legales y garantizando el uso adecuado de los recursos públicos. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, el sistema de control interno tiene como propósito principal proporcionar seguridad en la consecución de objetivos esenciales, entre ellos, "Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal" (Artículo 8º). Por ello, al establecer un sistema claro y objetivo para la determinación de montos de becas, la Municipalidad estaría alineándose con la normativa y garantizando un control interno efectivo, que protege el patrimonio público y asegura su uso adecuado en beneficio de los munícipes.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 71 del Código Municipal, las municipalidades tienen la facultad de asignar becas a sus munícipes, particularmente a aquellos con escasos recursos y capacidad probada para estudiar mediante la promulgación de un reglamento. Por tanto, la propuesta se encuentra dentro de las facultades que la normativa otorga a las municipalidades en cuanto a esta materia en específico.
 - Si bien el criterio profesional de Trabajo Social es valioso, no debe ser el único factor determinante. Se requiere establecer criterios claros, objetivos, y transparentes, que prevengan el fraude de ley, la corrupción, y el enriquecimiento ilícito, en consonancia con el deber de probidad. La determinación discrecional de montos puede ir en contra de los principios establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, que insta a proteger y conservar el patrimonio público, por lo que deberá la administración presentar informes de ejecución para cumplir con dichos principios.
- 1) Ante las observaciones y análisis realizados, se recomienda que la administración remita la propuesta de reforma total al Reglamento de Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén para asegurar en los próximos años su conformidad con el bloque de legalidad y garantizar el cumplimiento pleno de los principios que rigen la función pública.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, sugiere que yo creo que todos los que estamos aquí sentados estamos conscientes de la necesidad. Y la urgencia de que esto se resuelva, pero sí de ahí recordemos que son fondos públicos, hay una responsabilidad importante y lo que dice el Asesor Legal es medular, esto, en determinado momento creo que por un ímpetu de resolver

rápido de la situación, no le hicimos tanta punta como nos está ahora, indicando el Asesor y creo que esto tiene que resolverse, no puede quedar tan abierto como quedó antes. Debería venir me parece a mí la lista de posibles beneficiarios o que quede una lista cerrada. Que se especifiquen los rubros en los que se puede dar esta ayuda muy puntualmente que se diga para tal y tal cosa así para tal y tal cosa no que se especifique los montos máximos por familia beneficiada y sobre todo que especifiquemos un monto máximo de presupuesto a asignar, porque no puede quedar esto abierto a que sea el todo el presupuesto municipal, me parece a mí que, son condiciones mínimas, tal vez mis compañeros del Concejo puedan hacer algún otro aporte, pero muy válida la observación de Don Luis Álvarez y es también urgente solucionar esa situación. Así es que yo propongo esos parámetros. Y si hay parámetro adicional que se puede utilizar, bienvenido sea.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, precisa que vamos a ver, yo no participé en la discusión que tuvo el Concejo Municipal respecto a este tema, me parece que fue la sesión anterior no tengo, ese sesgo de información y pido las disculpas y voy a decir algo que ya está resuelto. Pero sí voy a decir cuál fue el enfoque de la administración y sobre todo, desde el punto de vista jurídico. Cuando se conoció esta propuesta y probablemente no sé si el Asesor Legal tendría toda la información, pero lo primero que tengo que decir es que esta reforma. Se ha sobre la base de que se nos convoca a analizar. Que un contrato perdió toda su motivación, perdió todo su sustento, perdió toda su razonabilidad y proporcionalidad. Y tenía un serio problema de control, cuando se dan las alternativas legales respecto del futuro ese contrato, surge la iniciativa de qué hacemos mientras tanto, una de las cosas que yo tuve claro como Director Jurídico es que la administración está trabajando en una reforma integral del Reglamento Becas. Que no sé si eso se ha dicho aquí, esa reforma integral entiendo que tiene algún nivel de avance, bajo esa lógica, es que se pensó que la transitoriedad de esta decisión, precipitados y motivados por un interés superior, fue que se tomó la decisión de hacer una propuesta reglamentaria. Que sea transitorio, que no sea transitorio, aquí la Municipalidad de Belén en algún momento. Inventó una figura de un transitorio para un Plan Regulador y eso podía haber sido cuestionado desde el punto de vista de la técnica legislativa que dice Don Luis. Pero lo cierto es que la motivación para tomar la decisión de que se haga la reforma. Está, pero está solo para un periodo x ese periodo X podría matricularse sin ningún problema dentro del concepto de un transitorio, pero se movió más el tema de hacerlo por 1 año sin mayor complicación, como una salida temporal mientras terminaba el año. En el entendido que se venía una reforma integral donde se podían valorar unas mejoras para que este sistema que se quería implementar para la definición, porque ya de por sí el Reglamento de Becas vigente, tal y como está vigente, contempla este tipo de aportes o de ayudas. Simplemente que queríamos reflejar de alguna manera algún tipo de control interno sobre esto, nosotros no pensamos en figuras de que pudieran caer en coadministrador como hacer listas y todo ese tipo de cosas, porque lo que estábamos pensando es que la administración, bajo su propia responsabilidad y en el ejercicio de una competencia técnica, porque la preocupación de Don Luis es válida en el sentido de Luis Álvarez de que cuál es la ciencia y técnica que se le va a dar a los estudios, justamente la ciencia y la técnica que dispone a una profesional en Trabajo Social de decir si una ayuda va o no va, hay un colegio profesional detrás que va a estar con la fiscalización correspondiente. Para decir si hizo bien o no su trabajo, bajo esa lógica es que se pensó en esta reforma, pero por eso quería aclarar que no se interprete que es que la administración vino con una ocurrencia aquí y

que no, observó los aspectos de carácter de forma y fondo que se requería, En resumen, era una medida, muy paliativa para el resto del año y en el entendido que esta reforma integral viniera a corto plazo por parte de la administración. Quería aclarar eso porque yo sí dictaminé el proyecto de ley, el proyecto de reforma reglamentaria incluso fue ampliamente discutida con la Directora del Area de Desarrollo Social.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que en el tema que, aclarado, a mí me quedó clarísimo que era una reforma debido a que el cartel se cae, es una reforma de aquí a diciembre. Estamos claros que para el próximo año ya el cartel tiene que estar montado y listo para volver a dar el transporte como estaba dado. Esto es solamente una ventana debido a los problemas que surgieron por el cartel, que eran 2 carteles en 1 y todo lo de la cola que podía traer ahí. Pero el problema que trae el cartel es que el cartel se cae. Y las personas estaban quedándose en el servicio, era solo hasta este año no era la idea de que con esa reforma se iba a sostener un cambio permanente hacia el futuro, no ya para el próximo año tenía que haber ya el contrato para una buseta, sí es válida, digo yo, la defensa que está haciendo en el sentido de los meses, ahora no sé si por ser solo, agosto, septiembre, octubre, noviembre, posiblemente diciembre los primeros días si calza o no calza. Pero el tema era solamente estos meses. Ya para el próximo año tiene que haber un cartel hecho en vuelta ya con todo el servicio normal, porque no se puede alargar en el tiempo la reforma como estaba planteada.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cuenta que se está haciendo una reforma integral, el reglamento de becas parecía tener sentido. Porque lo que suena horrible es un transitorio solamente para cumplir un contrato, eso yo sé que en la práctica de lo que tenemos que hacer porque no hay norma que lo sustente. Pero literalmente es como andar el carro chocado. Se ve horrible una reforma con el fin de cumplir un objetivo, lo que deberíamos hacer es. Si se va a trabajar a partir de lo que la administración está exponiendo en el DJ como un tema de que queda bajo la responsabilidad a la profesional competente. Yo por lo menos lo que sí diría es que si va a ser este año, prefiero que vaya como quedó en el Reglamento y no como un transitorio, porque queda como una norma dentro del reglamento y aparentemente se está haciendo una reforma solamente para cumplir el resto del año. Finalmente, si no se reforma ese Reglamento para el año entrante, perfectamente podría eventualmente prorrogarse que se vuelva a aplicar la norma. Pero lo que sí creo es que la labor que tendríamos que hacer para que este tema no se desborde, es que antes de que se vaya a ejecutar el próximo contrato para el año entrante, ese reglamento había que esté terminado. Y que prevea todos estos controles, porque si no, el año entrante habrá que hacer otra reforma. Para poder pasar otra ejecución o habrá que ajustar otra vez el Reglamento para otra ejecución.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, avala que yo creo que nosotros tuvimos una comisión en la cual hablamos de que era lo que nosotros en los recursos que teníamos era la única que nos presentaba en la administración para solventar lo antes posible una situación que de verdad acongoja porque definitivamente está en una familia recibiendo un servicio y de un pronto a otro existe una suspensión. Ellos tratan de buscar de qué manera buscan otra persona y yo ahí le digo y me va a disculpar que cuente, porque yo muy animada, le dije, Elsa, yo le ayudo, yo voy a ir porque me preocupan, que en estas 2 semanas, mientras que donde ella me envía los horarios de los chiquillos donde me dice cómo hay que recogerlos, cómo hay que llevarlos y fui

a 5 personas que manejan, busetas. Y ni 1 solo me quiso cotizar, a mí me parte el corazón. Porque es una situación que tal vez vea y le digo, yo me fui a averiguar y fui donde una yo no esté de buen corazón y me fui donde al otro me dicen, sí, pero es que no es así. Y yo le dije animadamente y Elsa, no importa que todos lleguen a un lugar y ahí los recogen y después. Nadie, señores, así no funciona esto. Y hoy, como dice, yo creo que se debe quedar como se quedó hasta el 2023, que después se venga y se haga un análisis real de la situación, con lo que y que se traigan personas que pueden cotizar ese cartel y nos juntemos todos a buscar de verdad una solución es una solución. Yo creo que es difícil. Yo les digo, yo me aparto sinceramente de la parte donde estoy yo me fui a averiguar, a buscar una solución porque sí hubo una preocupación muy grande. Porque yo dije pucha si ahora se publica, cuánto va a durar oírme y es complicado. Ahí sí les digo, la situación en la que está en este momento la administración es difícil, pero creo que entre todos podemos lograr ser responsables y que los chicos, no tengan mayores problemas. Creo que la única solución que tenemos aquí en el ahora. En el 2023, el único recurso que tenemos es este. Creo que si nosotros no vamos cuestionado una beca que se está dando a cuántos en una escuela, creo que no es el momento de empezar a desconfiar en que vamos a hacer. Las cosas mal porque acá tenemos especialistas recontra calificados y seres humanos que de casualidad, esa ética en la cual pertenecen a un colegio no puede verse en tela de duda por una situación que a nivel de fiscalización y de buscar una solución, porque vea le digo, si yo no hubiera ido a buscar, es que no, increíble, a mí me duele saber esto, que a mí me pasó, pero le digo yo, pero no importa. Recogen a 1 como es, 1 no, pero es que hay que esperar, señores, la situación no es tan fácil, así que a nivel en el recurso que tenemos, esto era lo más factible que tenemos y no es el momento cuestionar al servicio social. Creo que ellos son responsables, han hecho los análisis, creo que tienen que haber tenido su reunión con toda el área de verdad administrativa y aquí, eso sí, hay que sacar muy bien cuánto les va a cobrar de aquí para allá, de allá para acá, porque esa parte también me fui donde otro a ver cuánto y sí, me dice, ay qué y la hora bueno, son solo 5 casos. Creo que no podemos apartar que se tenga esa reunión que se haga el análisis y que se le solvente. Ha hechos, en el amparo legal, creo que esto es la única opción que existe en la parte de nosotros poder hacer no sé qué se podría hacer algo más, porque ya el hecho que esté publicándose significa que ya comimos una semana más para poder tener el cálculo debido y ahí es donde en ese ojalá que en el acuerdo que se tome se invite a que se hagan los cálculos. Independiente, cada caso es diferente. Cada caso tiene una distancia y cada caso tiene una espera, porque, con lo que me pasó hay 1, aquí hay 1 hora que ingresa, otros hay otro, no se puede hacer el calpull que yo pensaba que se podía, pero creo que aquí estamos buscando soluciones, en realidad estamos conmovidos y estamos buscando con un solo objetivo buscar una solución.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, afirma que verdad que la preocupación, como Don Luis bien lo mencionó, era que se fuera lo más correcto posible para avanzar en el tema, porque los únicos afectados son ellos. Y tenemos que darles una solución lo más pronto posible porque no podemos seguir deteniendo el proceso. Yo creo que a los que les debemos esa responsabilidad hoy de acordar algo es estas personas que están hoy acá. Y me parece a mí importante y me parece que se había acordado además hacer una mesa de trabajo, con ellos y el Area Social para poder conversar y ver qué es la situación que ocurrió. Porque es importantísimo para que ellos también estén en autos porque tienen una incertidumbre para el curso lectivo el próximo año también y es justo, que ellos no tengan esa incertidumbre para que

puedan, seguir avanzando. Me parece que como Concejo Municipal y Municipalidad tenemos que buscar otras opciones, yo creo que es la hora de ir trabajando en conjunto para buscar un espacio en los centros educativos de este Cantón. Y solicitarle al Ministerio de Educación Pública que se les habrá perdón, en un centro educativo de estos especializada para ellos y que no tengan que viajar hasta Santa Ana, me parece que desde acá puede salir esa iniciativa solicitándole al MEP para que ellos también si no las podemos solventar con el transporte, ir buscando soluciones a futuro, porque la población con discapacidad, perdón, es una de las poblaciones también que ha venido en aumento. Y Belén no se queda atrás, debemos ir pensando también en grande para buscar soluciones para los habitantes de nuestro Cantón.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que vamos a ver para que podamos buscar alternativas. Y para aclararle a Doña Zeneida, no es un tema que se quiera obstruir la ayuda a ningún ciudadano es que lo que se haga este apegado al bloque de legalidad. En este momento no hay norma. Que justifique o que permita a la administración justificar el egreso, lo que necesitamos es introducir la norma, bajo la explicación. O la línea de que lo que se está haciendo es supliendo una norma temporal, porque lo que necesitamos es resolver el Reglamento y el contrato. Si hay una propuesta de presentar. El Reglamento integralmente, revisado y ajustado. Yo lo que sí entendería es. Que para el año 2024 no podemos llegar con este reglamento. Ahí se puede interpretar que existe un fraude de ley. Porque estaríamos extendiendo una norma. Año tras año. Para justificar una ejecución temporal si es una necesidad permanente, tiene que estar en el Reglamento de forma permanente. Este reglamento no puede llegar al 2024 en esa forma, porque estaríamos exponiéndonos de hecho. La inquietud surge por una interpretación de un informe de Auditoría que me toca revisar, en el cual una Junta directiva institucional, introduciendo un transitorio, precisamente habilita en forma consecutivas, situaciones que dejan de ser transitorias. Y se convierte utilizando una figura. Se genera un fraude, aquí no podemos caer en una situación tan riesgosa y lo que sí debería existir es el compromiso de que este Reglamento el cual lo conocemos hoy no puede llegar al 2024 en la misma ejecución, porque si no, esta situación temporal. Dejaba de ser transitoria para hacer una necesidad permanente, no cumplida. nada más. Me parece que la solución es esa. Avancemos como está con el compromiso de que para de que esta norma no puede superar. Las condiciones para una próxima ejecución presupuestaria.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, expone que con lo que comentaba mi compañero Gilbert, el Liceo de Belén tiene un sistema de aula para personas con diferentes capacidades, pero es muy diferente a lo por lo menos creo yo a lo que estamos, discutiendo con estas familias que tienen niños en estas condiciones, no sé si se podrán adaptar a lo que es el sistema que tiene en el Liceo de Belén, por ejemplo, que es el único, porque el Técnico creo que no tiene ese tipo de área, sino solamente el Liceo de Belén. Y, porque muy difícil, si no lo tuviera. Para problemas que tenga los niños o estudiantes, es muy difícil porque Ministerio tendría que implantar o nombrar profesores especializados en el campo para la atención de estos niños.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda que el tema Don Luis, aparte que estamos claros que solo este año. Yo quisiera sugerir con todo respeto a la administración, es que valores volver al cartel anterior porque ya había un servicio, ya se daba un servicio. Lo que pasa es que ahora se mezcló autobuses grandes de 45 de 60 con el de las personas que se iba

a llevar a Santa Ana y se hizo un arroz con mango, no sé si se han preguntado, pero valdría la pena preguntarle a quien llevaba el servicio, por qué no participó, yo me atrevo a decir que ese cambio en el cartel no funcionó, volver al cartel como estaba y ya a partir del 2024 estamos claros que se vuelve a dar el servicio como está, porque sí hay oferta porque el servicio se daba. El tema es nosotros en comisión solo discutimos este artículo de modificación, no se discutió lo demás, por qué, aquí hay un tema que viene a raíz de un cartel que se cayó y se cae donde se mezclan servicios, se mezclan necesidades, se mezclan aparatos que se ocupan cuando son diferentes, las mezclaron. Las licencias del MOPT, las autorizaciones, se hizo una mezclanza tremenda cuando ya este servicio ya estaba haciendo hace rato, a mí sí me parece que ese tema sí hay que volverlo a cómo estaba y si se quiere sacar una licitación para paseos con buses de 45, ese 60 que se saque aparte. Pero no mezclarlo porque ya vimos la afectación que se está dando, porque hay personas que no participaron, pero sí había alguien que daba el servicio y eso es muy importante porque tiene razón, ahora me está indicando Lorena a propósito lo que decía Gilbert, que son centros muy especializados, tampoco se puede pretender, es que se va a abrir, que él MEP va a decir que se va a abrir mañana porque no es cierto. Pero sí tomar en cuenta esas diferencias y yo creo que sí, definitivamente es volver al cartel que estaba para poder lograr sacarlo este año para que empiece a regir el próximo año.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, formula que realmente y con el contratista al que la persona que se le adjudicó no hubo ningún problema con las demás líneas, realmente eso no fue el problema porque el problema se enfocó en los kilómetros que el señor pretendía que había que pagarle por día, la situación y los horarios. las otras líneas no, porque las otras son, no sé cuándo se hace alguna actividad en San José, sobre todo con la no violencia contra la mujer o cosas así que se contrata un bus para llevar las señoras. Y, las mujeres que quieran ir, pero eso no fue el problema, el problema fue en la forma que se tiene que dar este servicio, es más, al anterior contratista está pidiéndole reajuste, yo pienso en vista de que como dicen las madres, que es muy difícil y que lo mejor es ese servicio, podríamos intentarlo de nuevo, preparar un cartel para que el otro al cartel, intentarlo de nuevo, teniendo cuidado con bien muy específico del tema, pero yo creo que sí es muy, difícil. Realmente es difícil porque esta gente no va a ir por poquito ellos, al menos el señor actualmente mínimo 35 o 40 km. El pretendía que poder pagar. Por qué, la empresa tiene que tener una persona dispuesta y todo el día es que es diferente, que nada más ir a atraer, pero si tiene que estar todo el día el empleado dispuesto para ir y venir ya y le sale caro a ellos, ustedes saben por las cargas sociales y toda la cuestión, pero se puede intentar, en fin, en vista de que, pero vea las inconsistencias porque irregularidades es muy, duro decir eso, pero las inconsistencias, si es que hay una inconsistencia que sí. Yo ahí leí una inconsistencia, que, pero eso no fue lo que afectó que el señor se echara atrás. Y acuérdesese, ya estaba adjudicado, se adjudicó un tiempo, pero él se echó para atrás y él dijo, no. Y es que salía el doble y el triple para el otro año sería el triple, este el doble porque eran poquitos meses para el otro año será el triple. Como pretende esta persona, pero, podemos intentarlo para no dejar, pero yo pienso que si debemos seguir con lo de las becas, hay que hacer una reforma de por sí que son una reforma al Reglamento de Becas hay que hacerlo y dejar la opción de este tipo de becas, sí, pero en algún momento se ha hablado hasta de becas deportivas, de deporte para deportes y toda la cuestión, dejarlo un poquito más, no, tan limitado a solo para estudiar, porque a veces nos ha pasado con algunos niños de escasos recursos que son muy buenos en deporte y no pueden asistir. 0 tienen que

estar pidiendo por todo el barrio para poder ir a algún campeonato o algo así, también se podría valorar, pero yo pienso a mí lo que me da temor, que se vuelva a sacar el cartel y va a volverse atrasar y otra vez. Pero, si tenemos lo de la beca, ahí lo resolvemos.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, pronuncia que sé que ha sido semanas muy difíciles para ustedes. Porque tienen, yo creo que más de 3 semanas de que sus hijos no van a clases y que han tenido que acomodar horarios para poder atenderlos. Y es algo que tal vez no ha salido y tal vez nosotros no lo hemos tenido en cuenta, como dijo Zeneida, yo también me puse a investigar, por eso lo dije el martes pasado, que a muchos transportistas y también las de servicio de transportes muchos podían decir que sí y después cancelarles que eso va a poder llegar a pasar. Porque es muy normal, más depende también de la tarifa dinámica para contestarle a Gilbert. Ellos van a este tipo de centro porque reciben terapias que el sistema educativo no les da, son diferentes dependiendo del tipo de discapacidad, muchos reciben terapia de lenguaje, terapia física que no cualquier institución del Estado. El MEP no tiene la capacidad para darles sí concuerdo de que tenemos que brindarle el otro año un servicio de transporte, podemos comenzar a la administración, tal vez empezar desde ya a hacer una licitación para ya tenerla para el otro año, hacer una mesa de trabajo tanto con los padres con el Area Social, tal vez incluir a la institución. Para ver si se puede hacer horarios que puedan compaginar entre padres para que no vuelva a suceder esto, porque como les digo, ya va más de 3 semanas de que estos niños no van a recibir clases y no me quiero imaginar la situación que están viviendo estas familias. sí ya se dio la solución, que era lo mejor que se podía dar para el momento. Para la situación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que, creo que mucho ha sido dicho ya, pero en lo concreto yo quería concentrarme en 2 puntos vitales. Con todo este tema, lo primero es el hecho de que un servicio que ya se daba, como dijo María Antonia con 1 cartel anterior donde sí había un oferente que participó y daba el servicio, es absolutamente probable. Pienso yo que, si volvemos a plantearlo de una manera correcta, el cartel podría volver a darlo. El segundo punto es el siguiente, nosotros tenemos que objetivamente y aquí les señaló con todo respeto a la administración, tenemos que estudiar el cartel que se sacó porque yo la semana pasada les había comentado de una de las metas que tenía. El contenido presupuestario para la buseta. Era la meta DDS 03. Por 11.540.000 colones y ahí decía muy concretamente. Y cito servicio de transporte a personas con discapacidad que asisten al Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana, según la 05-2019 SICOP. Anteriormente Luis Álvarez nos había explicado acá que cuando el Concejo Municipal aprueba un presupuesto, la justificación del presupuesto y sus metas tiene que ser específicamente para ello. Sí, efectivamente, como lo mencionaba Antonia, se unieron a la hora de sacar a SICOP 2 servicios distintos de 2 metas distintas, como lo eran el servicio de transporte para los estudiantes a Santa Ana y otra relacionada con un tema aparte, sabemos que la Municipalidad Belén también colabora con el servicio de transporte para adultos mayores o transporte para actividades y demás. Si eso ocurrió, es una anomalía que tendrá que revisarse y hay otros temas relacionados al cartel nuevo que se sacó. Y creo que es meritorio que un análisis, pero no podría hacerse de la manera, creo que esto no se puede ser juez y parte tendría que analizarlo, otra dependencia. Me parece que la administración no es la misma Area Social para ver qué fue lo que ocurrió con este cartel que salió. Ese es el segundo punto medular en concreto. Veamos bien qué ocurrió con este segundo cartel y lo primero y ahí yo sí

le reconozco y felicito a doña Thais porque está diciendo que se puede evaluar la posibilidad de que el servicio de buseta continúe para el 2024. Eso es lo más importante, creo yo. Es que no nos hagamos de la idea como se había dicho hace 15 días en la Sesión Extraordinaria de que ya esto iba a ser únicamente. Lo de las becas para que se utilice en taxis con todas las problemáticas que ya nos han explicado mediante la carta, que luego, que eso contendría, sino que dejemos abierta la posibilidad de que con un cartel bueno y con una oferta real, no, llamando 1, a preguntar ahí a alguna gente no, abriendo totalmente con la Municipalidad de Belén formalmente y con el cartel anterior, cuál puede ser la posibilidad de que sí de que efectivamente tengamos un servicio de buseta tal y como lo hemos mantenido todo este tiempo, porque si algo ya sea bien, yo no veo razón, si ya había un cartel para que el servicio desmejore.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que tratamos de tener cuidado cuando hablamos de anomalías o irregularidades o ese tipo de cosas, porque mira, es que cuando uno monta un cartel que hemos tenido la experiencia. Nosotros establecemos reglas en el cartel y esas reglas se basan en necesidades, que se tienen en ese momento. Pueda que en la ejecución del contrato. Había cosas que cambien cosas nuevas que sucedan. Pero eso no viene a decir que porque algo cambió en la realidad de la necesidad que originalmente dio origen a un cartel y bajo lo cual se adjudicó, yo tengo el derecho de ir nada más y me agarro corrector y le pasó al cartel y cambió las reglas, eso no es así. Hay que tener mucho cuidado con eso, no hagamos afirmaciones que luego no la pueden devolver porque las cosas no son así en contratación administrativa es todo un tema. Son un tema y tenemos que tener cuidado a quien hacer aseveraciones sin tener fundamento. El que yo lee algo yo interprete no quiere decir que ya por eso yo que le diga el cartel sin saber de contrataciones no me hace mi experto ni me hace mi aclarar dudas y me hace poner puntos sobre la mesa y vuelvo el punto por el que estamos acá discutiendo este tema, que es lo que Don Luis detectó en vista de la recomendación que emitió la semana anterior a este Concejo Municipal y que este Concejo Municipal lo aprobó. Aquí no estamos haciendo análisis de carteles ni todo el tema. Estamos en el punto en el que Don Luis está analizando eso. Don Luis le doy la palabra un momentito, por favor, para que nos recomiende la propuesta, porque, tenemos que blindarnos respecto a la decisión que tomamos para evitar que nosotros nos veamos afectados, que con buena intención tomamos un acuerdo emitido por su persona y que perfectamente nos podemos equivocar. Yo entiendo perfectamente que ahora lo hayan analizado usted diferente y entienda eso, pero necesitamos tomar un acuerdo en base a que ya el acuerdo lo tomamos y que ya fue publicado o ya se envió a la primera publicación a La Gaceta y necesitamos ver qué acuerdo tomamos acá para efectos de que esto quede claro y así poder cerrar este tema y continuar con la sesión.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pide que son 2 temas los que se trataron el tema de que esté en el transitorio o en el contenido tal y cual quedó como se va a modificar todo el Reglamento de Becas. No hay problema que haya quedado en el texto porque podemos solicitarle a la administración presentará este Concejo Municipal la propuesta de ley de modificación al Reglamento que presente la propuesta de modificación integral al Reglamento, podemos ratificar ese acuerdo ratifique el acuerdo con ocasión de esta reforma, , en el sentido de que al mes de agosto la propuesta de reforma todavía no ha ingresado, había una necesidad creada que resolverse y esa necesidad se resuelve con esta reforma que vaya en el contexto de que

van el cuerpo, del Reglamento y no en el transitorio. Para determinar que no es una excepción solamente temporal, sino una necesidad creada. Y eso sí, que la propuesta de modificación al Reglamento esté presentada. A la mayor brevedad, yo le diría que antes del mes de noviembre deberíamos tener eso en discusión, 30 de octubre, para que tengamos un plazo de unos 2 meses para aprobar y publicar. Y en esa propuesta, veremos si se mantiene la necesidad de transporte como un tema de becas o se va a sacar de ese parámetro y con relación al tema de los mecanismos de control, tal y cual explicó don Ennio, que el Concejo se reserve la posibilidad de solicitar los informes de control interno con base en la ejecución de esas contrataciones y después, que se emitida, se han remitido los informes también con copia a la Auditoría por si existiera alguna valoración de ejecución y no de normativa para no devolvernos para avanzar con una solución, pero que mandemos del carro y que para el 2024 tengamos ese choque resuelto.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, entiende que, voy a hablar un momento en primera persona. Cuando uno se dedica a la docencia en temas de contratación administrativa, tiene claro que hay un concepto. Que rebasa cualquier juicio o valor de los aquí se han emitido y tiene que ver con agrupar compras, no es ninguna anomalía. Es más bien una tendencia mundial, es un requerimiento legal y reglamentario y es una recomendación de don Eliecer Leitón. Que la dio, me imagino que cuando estaba en primaria o en secundaria, de tal manera que el agrupar líneas es una tendencia, apegada al bloque de legalidad. Primer aspecto. Segundo aspecto es que de la información que yo tengo y lo que he podido revisar. El contrato anterior. Y el contrato actual tiene una enorme debilidad de satisfacción del interés público, aunque le suene muy extraño. El interés público también pasa cuando uno piensa en contratación administrativa de pensar en 2 grandes elementos, fondos públicos y satisfacción del interés público. Si ustedes me preguntan a mí en lo que yo he revisado esta contratación anterior y del actual, los 2 aspectos estaban en crisis, yo desde punto de vista jurídico, veo muy poco posible o muy poco potable un nuevo contrato como Director Jurídico, lo digo. De la información que tengo. Por eso es que con esta información que les transmito. La modificación al Reglamento y hacer potable la ayuda que como centrista social estoy de acuerdo en que se dé. Esa ayuda solo puede darse sobre la base de una reforma al Reglamento. Y es que una vez y la figura, la beca es la luz al final del camino. Porque construir un contrato de transporte para un grupo tan reducido conociendo el mercado y revisando y qué dicha que algunas Regidoras han ido a investigar ese tema y se dieron cuenta la enorme limitación que se tiene para que alguien venga a hacer negocio porque un contratista viene a ser un negocio, esto se cae, por eso es que yo a título personal, considero que es poco viable un contrato en el futuro en estas condiciones, más bien. Se logró proteger el interés público y logró proteger las arcas municipales porque ya esa línea hasta donde tengo información, ya se hizo una rescisión contractual, bajo esa lógica, lo único que visualiza desde el punto de vista jurídico con la información que se tiene, y esto no significa que es que no se pueden pensar en otros escenarios. Sí, por supuesto, pero la solución hoy es la figura de la beca y tampoco se visualiza con la experiencia acumulada con el mercado analizado. Un futuro contrato.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, ratifica que 3 cositas, la primera me parece a mí importante decir, porque aquí se tergiversan las cosas, yo nunca dije que iba a ser de hoy para mañana, pero y qué fácil es tergiversar lo que yo acabo de decir. Yo digo que nosotros como

Concejo Municipal y que nos debemos a ellos, podemos buscar una solución a largo plazo sobre una escuela de estas acá en nuestro Cantón, como hemos logrado otros objetivos, esto es 1 más que se podrá lograr solo con trabajo. En segundo lugar, Ulises. Como es costumbre, los frenteamplistas y como ustedes de ellos, sus palabras tan sarcásticas, por lo menos déjeme decirle que la compañera Zeneida se arrojó las mangas y fue a caminar, no se quedó en palabras como siempre lo hace usted. Y en tercer lugar, Presidente, me parece que se debe votar ya para darle una solución a ellos, porque ellos son los que están esperando respuesta de parte de este Concejo Municipal.

El Asesor Legal Luis Alvarez, determina que nada más para aclararlo. En el informe se analizó específicamente la posibilidad de que, efectivamente, del punto de vista técnico legal, la incorporación de este tema, becas o al Reglamento Becas se puede hacer y no existe ninguna limitación legal para que la Municipalidad pueda invertir en becas para estudiantes matriculados fuera del Cantón o en centros educativos fuera del Cantón, el tanto es una necesidad de los municipios de el tema, más bien con lo que acaba de decir ratifica que si la solución va a ser en adelante, que como beca se resuelva el problema social que tenemos que atender vía reglamento de la forma correcta, pero lo que vendrá será de reforma para incorporarlos y esa es la propuesta que nos van a mandar y desde punto de vista legalidad quedaría el tema resuelto, permanentemente como una beca en un nuevo reglamento que lo regule con todos los parámetros que se requieren, avanzamos como una reforma y cuando el nuevo Reglamento se emita, deroga y deja sin ningún efecto ya el texto anterior y que ha superado todo el proceso, pero en el entendido que venga el Reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Ratificar el Artículo 20 del Acta 10-2023, donde se solicita a la Alcaldía presentar una propuesta de reforma al Reglamento de Becas, a más tardar el 30 de octubre, para que tengamos un plazo de unos 2 meses para aprobar y publicar. **SEGUNDO:** Solicitar los informes de control interno con base en la ejecución de esas contrataciones y remitir copia a la Auditoría por si existiera alguna valoración de ejecución.

ARTÍCULO 25. La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, consulta que yo entendí que Don Luis ya traía hoy lo de la propuesta de IFAM, para cuándo la vamos a tener.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que yo lo que mencioné ahora fue que yo le pidiera a Luis que la traiga pero he estado con muchas cargas de trabajo y ese tema surgió ahora. Yo también le pedí a Don Luis que para la próxima semana Dios mediante la pueda traer y más bien tengo que sentarme con él a varios temas ahí que están pendientes también al respecto.

El Asesor Legal Luis Alvarez, solicita que hace unos días le pedí a la Secretaría una revisión de pendientes para priorizar. Exacto el tema es que habían varios acuerdos que estaban en línea, nos ha gastado mucho este año el tema de contratación administrativa, porque de todos los informes creo que más de la mitad son de temas de contratación, superaba el tema de contratación prioricemos ahora, tal vez con la Presidencia, yo ya me siento y revisamos cuáles son y se atienden esos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, advierte que y ese tema está en orden de prioridad, porque aparte de que ya tiene tiempo, pero ya por lo que ya explicó Don Luis no se ha podido sacar, pero sí lo tenemos para la próxima semana Dios mediante, yo me encargo de ver ese tema.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 26. Se conoce oficio sin número de Familia Pérez Porras, Familia Ventura Nochez, Familia Delgado Torres, Familia Sánchez Chaves y Familia Angulo Chavarria, correo electrónico juanpacerdasa2210@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte las familias que recibimos el servicio de buseta de estudiantes con discapacidad, queremos agradecerles la atención que le han dado a este caso. Agradecemos su preocupación de como solventarlo prontamente, en la sesión del día jueves 3 agosto, se mencionó por parte de la Sra. Carolina Agüero, que el servicio de buseta quedaba descartado para el próximo año, esto nos generó gran preocupación porque la buseta no solo significa un alivio económico para nuestra familias, la buseta encierra factores emocionales, físicos, sociales y psicológicos tanto para nuestros hijos como para nosotros como padres y madres. Luis Mael es un niño con TEA (autismo) por lo cual las rutinas son sumamente importantes para él, el asocia la buseta con la escuela, esto hace que disfrute viajar , llegar a la escuela tranquilo y dispuesto para recibir sus clases, los autos y taxis los asocia a paseo o mandados por lo que cuando toca viajar en uber a la escuela se detona y empiezan los gritos y lloros, esto molesta demasiado a los choferes de taxi y no comprenden que no está en el controlarse tan fácilmente, cuando el a entrado en crisis en la buseta por alguna situación las otras mamás apoyan y entienden la situación.

Esther niña con hemiparesia del lado izquierdo lo que le dificulta caminar, es convulsionadora y recientemente diagnosticada con autismo, la buseta nos da la tranquilidad que ante una crisis las otras madres ayudan a contenerla, además el chofer siempre es paciente y colabora en ayudar a bajarla y dar el tiempo necesario para que lo haga tranquilamente.

Josué joven con discapacidad múltiple, usuario de silla de ruedas, la buseta le da la tranquilidad a la mamá que el chofer la deja en un sitio seguro donde puede abrir la silla de ruedas para subirlo sin que le estén pitando o estresando por que se tarda, la madre sufre de una Lumbalgia severa por lo que el apoyo de las otras madres y del chofer a la hora de subirlo y bajarlo es importantísimo.

Santiago es un niño con un síndrome convulsivo, usuario de silla de ruedas especial, sufre de luxación de cadera y rodilla por lo que viajar cómodo para el es imprescindible para evitarle los fuertes dolores que le causa su condición, convulsiona continuamente. Cuando usa transporte público debe trasladarse en un coche tipo "sombrija" que afecta su postura, esto para evitar las malas caras, molestias y comentarios hostiles.

Jadiel. Hemos conformado una red de apoyo entre las madres que viajamos pues todas vivimos a diario situaciones similares y entendemos el nivel de estrés que manejan unas y otras. Por eso el servicio de la buseta es tan importante. Entre todo lo escuchado en las sesiones y lo compartido por a Sra. Carolina Agüero a través de las reuniones y el chat con nosotras, se nos presentan una serie de interrogantes, por lo que nos unimos y empezamos a revisar la información pública de la licitación y encontramos una serie de irregularidades que les pedimos revisen, adjuntamos copia del cartel publicado en SICOP, con las anotaciones de las inconsistencias. La carta de compromiso familiar servicio transporte que nos envió la Sra. Agüero el día 25 de mayo, días antes de publicar el cartel donde están especificados los horarios de la ruta, las paradas por lo que no entendemos por qué el cartel indica algo totalmente diferente.

Al igual el número de usuarios reales es muy diferente al del cartel, así como la dinámica de los viajes. Les pedimos que por favor se den a la tarea de revisar la licitación, porque esas inconsistencia están perjudicando el servicio de la buseta, afectando gravemente a los niños y a todas nuestras familias. Agradecemos de antemano todo el apoyo que nos puedan brindar

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que yo quería preguntarle a Ennio, tal vez cuál es la diferencia entre los fondos públicos y la eficacia del interés público en este cartel.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, puntualiza que no sé si es el momento oportuno de la etapa en que estamos, porque es un tema, un tanto denso de explicar. No sé si. Podría extenderme. Vamos a ver la Ley General de Administración Pública nos da una enunciación, poco forzada lo que es el interés público en el Artículo 113. Y todos podemos más o menos entender que cuando se hace una contratación administrativa en el caso que nos ocupa, todo contrato tiene que ir direccionado a esa satisfacción del interés público. Pero a lo que yo me refería hace un momento es que no toda satisfacción del interés público se hace sobre la base de una contratación administrativa. Analizado por parte de la Dirección Jurídica el contrato anterior y el que recientemente se rescindió. No, en mi opinión no se dan los 2 elementos que digan que, por ejemplo. Un servicio para transporte con particularidades, muy específicas, como el tiempo espera número de personas de transporte, la recurrencia del servicio hace que esos aspectos se vean comprometidos, estaríamos dentro de mi interpretación, abriendo la llave, gastando muchos recursos cuando esos recursos pueden ser perfectamente canalizados y priorizados a través de una beca, con la población meta que tiene este servicio, yo definitivamente no le encuentro como el interés público se va a lograr satisfacer combinado con una sana administración de fondos públicos para lograr al fin de cuentas, que estas personas puedan llegar a su destino, que es al fin de lo que nos interesa a todos, a eso es lo que yo me refería. Los fondos públicos podrían estar siendo comprometidos para hacerlo. Es sencillo, se podría estar gastando mal dinero, fondos públicos en un servicio que podría sustituirse con una beca. Eso es en, resumen, en el caso concreto, lo que lo que yo considero que no se da, si hay una necesidad que suplir, pero no necesariamente todos los aspectos vinculados con esa satisfacción del interés público, se puede dar por la vía de una contratación administrativa, porque lo que hay que entender cuándo 1 hace un contrato es que hay que hay un mercado. Y todo lo que explicó ahora doña Zeneida es lo que el Area Social identificó. No, hay una motivación de parte porque cuando se dice hagamos un pliego condiciones para que mayor

número de personas venga perdón. Eso se hizo un SICOP. Yo les garantizo que esa invitación llegó a más de 100 proveedores. Porque no participa, podría replantear el pliego condiciones, sí lo podría replantear. Podría garantizar el éxito, no lo sé. Podría ser que aparezca un emprendedor interesado en sacrificarse por un objeto contractual, pero cuánto vamos a gastar por ese servicio, mientras que esos fondos se pueden presupuestar adecuadamente y se puede dar por la ayuda de un de una beca, eso es, en resumen, lo que yo planteo en este caso.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, señala que iba a hablar de último, pero vamos a ver para entender yo un poquitito el tema. Y yo creo que eso lo explicó bastante claro en la anterior interpretación. Yo le entendía muy bien, a Ulises la semana pasada de que hay que dar el servicio y todo, pero ahora que estoy conociendo un poquitito las complicaciones. Que tiene este servicio en el cartel y me voy a poner del lado del proveedor. Si yo soy un proveedor de busetas PYME. O pequeñito. Donde tengo una buseta. Y tengo que ir a trasladar solo a 5 muchachos que 1 entra a las 7. El otro entra a las 8. Y el horario, es totalmente diferente de lo que estoy entendiendo, que es lo que están diciendo acá, yo como proveedor si tengo 1 o 2 busetas, creo que no me va a dar el tiempo. Así es como lo estoy tratando de interpretar, no me va a dar tiempo para ir venir y volver a ir y venir, creo que no da el tiempo. En ese caso tendría que ser un cartel donde se diga que ocupamos un transporte exclusivo y para cada muchacho o para cada persona, una cosa así para que le sea atractivo al proveedor que va a dar el servicio y lo pueda dar correctamente, no sé, ahí me corregirán si me estoy equivocando, pero yo lo estoy viendo cómo así y como empresario digo yo, ah, no, me sirve o voy a cobrar muy caro. Para poder dar el servicio, no tener problemas con esta contratación y ahí es donde tal vez entiendo un poco de que tal vez se va a gastar muchísimo más dinero pagando a un proveedor por un servicio que se puede solventar con un tipo de beca o algo así para que las familias independientemente busquen su transporte, pero eso parece que es un poco, no sé este del lado de proveedor en ese sentido, porque así lo estoy viendo para ese proveedor, tal vez no vaya a ser tan rentable. O tan de negocio para ellos dar ese servicio cuando hay un horario y unas variables muy, difíciles, igual reitero y si voy a dar servicio y voy a cobrar bastante caro, pensaría yo para poder dar el servicio y poder cumplir y no tener ninguna implicación con la institución o con el contrato y las cláusulas que tengan de multas, eso es lo que lo que veo, por ser también muy reducido el grupo, así es como lo trato de interpretar un poco por el tema de que hablan, reitero. De que los horarios son muy diferentes, tanto de ida como para recoger a esas personas y si ese proveedor no tiene las condiciones de ahí. Primero no participo y si tengo las condiciones voy a cobrar bastante caro porque tengo que tener muchas unidades disponibles para ir y cumplir el servicio y quedar como se debe, no sé. Eso es lo que trato de interpretar un poco con lo que acaban de estar externando.

El Regidor Suplente Ulises Araya, establece que yo voy a insistir aquí en que hay un tema de cartel que hay que ver. Y ponía ahora el ejemplo, desde el punto de vista del proveedor y me parece bien analizarlo desde punto de vista, pero si tal cual como salió el cartel nuevo, no el anterior con el que se estaba trabajando y salió un nuevo cartel que estaba mezclando servicios de buses, posiblemente a mí ya no me interesaba hacerlo porque tal vez ya no podría hacerlo, pero anteriormente se estaba haciendo, eso es lo que yo invito a preguntarnos todos aquí, porque un servicio que se estaba brindando posteriormente, ya decidió no participar y eso es lo que yo llamaría también a reflexionar. Ahora bien, en esta nota que nos mandan los vecinos,

que es la que estamos viendo. Yo veo algunos temas que van incluso más allá, de lo que se mencionaba de la unión de los carteles con otros servicios de bus. Hay otros temas y yo mencionaba 1 de ellos la semana pasada porque se consignó en el cartel una parada de buses en el Guapinol cuando el estudiante que estaba ahí se graduó desde el 2019, es decir, el servicio no se usa en ese sitio desde el 2019. Creo que es una pregunta válida que hay que realizarse y que hay que poder contemplar y ver y responder. Pero el tema, aunque, se quiera ver y yo creo que no he cometido ninguna falta de respeto, creo que va más allá del tema de la oferta, es que la oferta se daba antes. Qué pasó, que ya no se da y es que eso es lo que no deberíamos olvidar. Yo por eso le decía a doña Thais que me sentía muy a gusto. Ella reconociendo y diciendo de que podía ser posible de que sigamos analizando el tema de que la buseta permanezca, porque esta nota precisamente los vecinos lo que nos está diciendo es todas las dificultades que habría si los estudiantes al final de cuentas terminan con una beca en la que cada quien tendrá que jugársela buscando un medio de transporte, un taxi o un Uber o un Didi que uno no sabe si al final va a cancelar o no va a cancelar el servicio, a eso es a lo que yo me hago por lo demás y por los ataques a mí no me inquieta, estoy un poco acostumbrado a las provocaciones y eso a mí nunca me saca de quicio ni me enoja si el compañero Gilbert, por ejemplo, hace algún apelativo bravo y enojado contra mí, me señala y me tira, créame, Gilbert, yo no tengo ningún problema. Si eso incluye la ayuda a usted a tal vez tener más apoyo de liderazgo de su partido, bienvenido sea, porque creo que lo ocupa.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, reitera que estamos atendiendo un tema que tiene que ver con familias, no hay partidos políticos, hagamos claro, aquí no venimos a explicar ni analizar el cartel, repito, es una solicitud que están haciendo las familias por inconsistencias que están viendo un cartel que no es competencia de este Concejo, discutirlos es competencia de la administración. Igual aquí lo que cada uno hable al final de cuentas son meras opiniones personales. Aquí no estamos hablando ni de partidos ni de nada, simplemente se dice en verdad si las cosas se acomodan como son, ese no es el tema, aquí no venimos a hacer un análisis de un debate. El cartel no lo tiene este órgano colegiado. Nosotros no administramos carteles, ni preparamos carteles ni ejecutamos carteles, la función nuestra es que simplemente se vele por el bienestar de la población y que si hay una irregularidad, que se revise, pero nosotros no somos un juzgado y eso ya lo he dicho muchas veces acá. Aquí venimos a tomar acuerdos con la intención de que se resuelvan las cosas y no crear un problema más grande. De acuerdo, esa es la intención. Y aquí muchas veces emiten opiniones. Que lamentablemente generan acusaciones y que puede ser devuelto porque todo está grabado aquí. No importa que un cartel tenga 3, 4 o 5 líneas de transporte, eso no importa. Y si el contratista aceptó, las condiciones. Y el contrato no es nuevo, no hablemos de un contrato nuevo porque no es un contrato que tiene unos meses. Este contrato tiene como 3 años estás ejecutando y si hay un contrato nuevo que salió y se adjudicó y el contratista se está retractando, es un tema administrativo. Que nosotros no podemos hacer nada, el contratista tiene todo el derecho de decir ya no quiero continuar con el contrato y asume las consecuencias de la responsabilidad por haber aceptado un contrato y luego venir a rescindirlo. Para eso están los mecanismos. Pero nosotros venimos aquí a juzgar y a no juzgar lo que pase o no pase como un contrato, eso no es nuestra responsabilidad. Es un tema de la administración. Por eso la propuesta de acuerdo mandarlo a la administración que lo revise, lo analice y le conteste a los familiares y a su vez, haga una reunión donde los inviten para que puedan discutir el tema. Esa es la propuesta

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de las Familia Pérez Porras, Familia Ventura Nochez, Familia Delgado Torres, Familia Sánchez Chaves y Familia Angulo Chavarría. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarles respuesta a los interesados con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Se le solicita la colaboración a la Administración para tener una reunión con los interesados y explicarles lo solicitado por ellos en el oficio.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-066-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Expediente 23312. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 73, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.º 23312: “REFORMA DE LA LEY N.º 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CRC-CA-BELEN-37-2023 de Estefany Palma Bermúdez Administradora y Juan Manuel González León, Presidente Comité San Antonio de Belén, correo electrónico sanantoniodebelen@cruzroja.or.cr. Por medio de la presente saludarlos y desearles éxitos en sus labores. Mediante el presente oficio, solicitamos respetuosamente que se convoque a una sesión extraordinaria del concejo municipal de Belén, el día Jueves 12 de Octubre de 2023, a las 6:00 p.m., en el Salón multiusos ubicado en el segundo piso de nuestro edificio operativo. El motivo de esta solicitud es la conmemoración de los 50 años de la fundación del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belén, que ha prestado una valiosa labor humanitaria y social en nuestro Cantón. En esta sesión solicitamos nos autoricen, la asistencia de varios de los Miembros de Consejo Nacional de La Cruz Roja Costarricense, así como los actuales funcionarios permanentes y voluntarios, que conforman nuestro Comité. Agradecemos su atención y esperamos su respuesta favorable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Estefany Palma Bermúdez Administradora y Juan Manuel González León, Presidente Comité San Antonio de Belén. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Secretaría y la Presidencia del Concejo validar la fecha y remitir respuesta por medio de correo electrónico.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio sin número de Patricia Sánchez Lurueña, correo electrónico patisnchez@gmail.com. Reciban un cordial saludo. Soy Patricia Sánchez Lurueña, cédula 105330797. Ustedes ya me conocen. Soy vecina de La Asunción de Belén y, al igual que los demás belemitas, ansío tener calidad de vida. Precisamente porque es el deseo de todo habitante, por este medio solicito una audiencia con ustedes lo más pronto posible. Hemos encontrado serias irregularidades en el tema de los desarrollos urbanísticos que, de no enmendarse, ocasionarán trastornos muy serios en la salud y la rutina de los vecinos del cantón y es nuestra responsabilidad hacérselos ver. Agradeciéndoles fijar una fecha muy próxima para mi visita, quedamos muy atentamente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Patricia Sánchez Lurueña. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce correo electrónico de Elsa Araya correo elsaa2@gmail.com. Por medio de la presente las familias usuarias del servicio de buseta para el traslado de los niños con discapacidad al centro de enseñanza especial Santa Ana, solicitamos audiencia para dar a conocer como los errores que encontramos en la licitación para contratar una empresa que diera continuidad al servicio que se había venido brindando de forma muy eficiente, tiene nuestros hijos sin poder asistir a clases desde el 18 de julio ya casi 4 semanas, ya que debido a la ubicación de la escuela así como las diferentes condiciones de nuestros hijos no hace factible sin exponerlos viajar en autobús público, y la situación económica no nos permite pagar servicio privado para poder asistir a la escuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Elsa Araya. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-0215-2023 de Cinthya Díaz Briseño Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Pedro Rojas Guzmán, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley "LEY PARA FORTALECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, expediente N.º 23.556, el cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 23 de agosto de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 4 de setiembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briseño Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el trámite 3860, Oficio 094-2023, Roberto Murillo Ávila, Presidente, Asociación Cultural el Guapinol. Como es de su conocimiento, hemos venido trabajando en el proceso de conformación de la Orquesta Sinfónica Belén, el cual en la actualidad cuenta con la participación de 35 niños y niñas de la comunidad. Motivo por el cual, para la Asociación Cultural el Guapinol y el Comité Pro Orquesta Sinfónica Belén nos complace invitarles al debut de la Orquesta el día domingo 20 de agosto en la Iglesia Parroquial de San Antonio, posterior a la misa de 11:00 a.m. Será un honor contar con su presencia en dicha actividad.

El Regidor Suplente Ulises Araya, explica que creo que es una fecha muy importante. Le pediría incluso a través a la Unidad de Comunicación, si puede ayudar a promocionar esta presentación, porque es la primera presentación pública de la Orquesta Sinfónica de Belén. Las anteriores, la que fue allá en la Casona Pedregal era una celebración de carácter privado con cupo limitado. Ahí estuvimos vemos el excelente papel que hicieron esos niños con tan pocos meses de ensayar. Ellos están haciendo los ensayos todos los viernes en la Casa de la Cultura y de verdad que es algo que ha ilusionado muchísimo, no solamente a estos jóvenes, sino a los padres y madres de familia, así que la invitación para que ojalá sí estamos, en pleno todos los miembros de este Concejo Municipal y a la comunidad que vayan a la primera presentación oficial de la nueva Orquesta Sinfónica de Belén este domingo que viene después de la misa de las 11:00 H de la mañana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido y agradecer la invitación mediante el oficio de Roberto Murillo Ávila, Presidente, Asociación Cultural el Guapinol. **SEGUNDO:** Los miembros del Concejo Municipal que deseen asistir ya dispone del lugar, fecha y hora señalada para disfrutar del evento.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio CTC-130-2023 de MSc. Harley Guevara Rosales Gerente Tecnológico y Académico Asociación Centro Tecnológico y del Conocimiento CENTROTEC correo electrónico centroteccr@gmail.com. Es un placer saludarles, agradezco el interés por incorporar más oferta educativa en el cantón de Belén. En esta ocasión entrego el estudio de educación secundaria privada y pública. Ya que el 42.51% de jóvenes Belemitas estudian en la secundaria privada y el 57.49% en la educación secundaria pública. En el resumen explico lo

que se debería hacer para convertir al cantón de Belén en bilingüe. Aprovecho para hacer respetuosamente, el recordatorio de la audiencia con la señora alcaldesa, ya que plazo de los 30 días hábiles expuesto en el Ref 3902- 2023 del 5 de julio se completaron y nosotros solicitamos la audiencia el 22 de mayo, mediante oficio CTC-60-2023 y recibido por la señora secretaria Elizabeth Porras Murillo, mediante correo electrónico. Agradeciendo la atención a la misiva, se despide atentamente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que ese tema a nivel de interno. La Alcaldía nos había respondido. Me parece que es un tema. Resorte directo de la Alcaldía de cómo lo maneja. Yo no voy a votarlo porque ya nos había contestado a nosotros la Alcaldía sobre ese tema.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, estipula que de acuerdo el que la Alcaldía nos contestara, hay un acuerdo pendiente donde se realice una reunión entre ellos y es un tema que nos compete.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIEMRO: Dar por recibido el Oficio CTC-130-2023 de Harley Guevara Rosales Gerente Tecnológico y Académico Asociación Centro Tecnológico y del Conocimiento CENTROTEC. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal de acuerdo con el plazo establecido por ley.

ARTÍCULO 34. Se conoce Oficio sin número de José Ricardo Zamora Rojas, correo electrónico li_am_96@hotmail.com, richard21cr@gmail.com. El suscrito José Ricardo Zamora Rojas, cedula 1-12400436, y demás calidades conocidas por la Municipalidad de belén, me permito realizar la siguiente consulta dado lo siguiente:

1. El pasado jueves 3 de agosto recibimos de la Municipalidad de Belén un correo donde consta una nota de la señora PI-YEN WANG TSAI, quien adjuntó un informe técnico de la empresa GEOTECNIA & CONSTRUCCIÓN titulado Estudio de Mecánica de Suelos y Análisis de Estabilidad de Taludes que indica:

a. "Indica que ante el aumento de humedad o una saturación se recomienda canalizar las aguas pluviales.

b. Indica que el talud presenta condiciones estables y admisibles por lo que no se prevén problemas por fallas profundas, ni la necesidad de sistemas de estabilización o muros de retención.

c. Indica que es necesario la implementación de sistemas pluviales superficiales, con el fin de canalizar las aguas hasta la parte baja de los taludes, lo cual se puede lograr con la construcción de cunetas o alcantarillas media caña de 30 cm de diámetro (según diseño), tuberías PVC, muros, o elementos revestidos en concreto, sobre el talud y complementar con gradas y disipadores de energía y conectados hacia un sistema pluvial. Así como la siembra de pastos Vetiver, San Agustín, Manicillo, Jengibrillo, etc.

2. Leyendo dicho informe, preocupa del informe geotécnico la siguiente afirmación:

“• Si bien el talud presenta factores de seguridad adecuados, es necesario la implementación de sistemas pluviales superficiales y la vegetación del talud para controlar la erosión superficial.”

3. . Nótese que habla que el talud es seguro, afirmación que para mí determina 2 cosas:

a. No fueron informados del derrumbe ocurrido en el año 2021, pues no se menciona, y eso derivó que:

b. Se minimizara el riesgo en el informe.

4. Nótese que al ser un Talud seguro según este estudio, se habla de que lo que se debe hacer es controlar la erosión superficial.

5. Como si el derrumbe ocurrido en el año 2021 hubiese sido una erosión superficial.

6. Esta afirmación preocupa, pues claramente que al minimizar los riesgos, las obras deben ser menores.

7. Lo que si es cierto, es que luego de ocurrido un derrumbe desde nuestra perspectiva mayor en el año 2021, decir que el talud es estable, es como que nos digan que la Ruta 32 luego de tantos derrumbes tiene taludes con seguridad adecuados.

8. Notamos además que el informe no indica el comportamiento del talud en caso de lluvias extraordinarias:

a. Lluvias continuas por varios días que saturen el suelo.

b. . Lluvias de las ocurridas este año 2023, que son de una o 2 horas, pero con cifras 150 milímetros o más.

Finalmente el informe recomienda entre otras las siguientes obras:

“se recomienda una pendiente máxima de 2:1 (horizontal iverical), y protegerlos ante la erosión mediante pastos como Vetiver, San Agustín, Manicillo, Jengibrillo, etc.

Para favorecer la permanencia de las semillas de los pastos en el talud, se pueden usar geomantos temporales (fibra de coco) o permanentes (tipo TRM500 de Amaneo, o similar). También se pueden colocar cospes, es decir, alfombras de césped, anclados con estacas de madera para ayudar con el arraigo de las raíces en zonas de pendiente. O bien, la combinación de geomantos y cospes para dar tiempo al arraigo de las raíces y dar un soporte temporal al talud.”

INFORMES TÉCNICOS CONTRADICTORRIOS

INFORME CNE

1. Así las cosas este informe nos deja un gran sin sabor pues:

a. Ya la Unidad Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias se apersonaron al sitio, realizaron un estudio y rindieron el informe CNE-UIAR-INF-1107-2021 donde se indicó: “En respuesta al Informe de situación N° 07-2021 del Comité Municipal de Emergencias de Belén el pasado 22 de agosto; se realizó la evaluación visual de riesgo de un condominio tras el derrumbe y colapso de un muro en el límite de la propiedad.” Y dicho informe CNE-UIAR-INF-1107-2021, en las conclusiones se indicó: “A. Una fuga en el tubo que se

observa en la ladera; sumado a las fuertes lluvias de la época pudo haber provocado la saturación que hizo colapsar el muro” Y en las recomendaciones del informe CNE-UIAR-INF-1107-2021 se indicó: “A. Se debe colocar una nueva estructura en el límite de las propiedades.

B. La nueva obra que se implemente debe ser diseñada; para evitar saturaciones que puedan generar presión y haga colapsar la estructura.

C. Se debe determinar de donde proviene el agua que sale del tubo que se observó en la ladera para canalizarla adecuadamente y evitar ejerza presión en las estructuras.”

INFORME INGENIERÍA DE SUELOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

1. El informe INF-GEO-041-2022 de julio del año 2022 titulado DATOS GEOTECNICOS DE CAPACIDAD SOPORTANTE O DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA CIVIL para el proyecto Calle Don Luis donde se ubica el terreno suscrito por la Ing. Alicia Alpízar Barquero se indicó: “Atendiendo la solicitud del Ing. David Borge, se procedió a extraer la información relacionada con el sitio identificado como Finca Naciente Los Sánchez. En el lugar se localiza un talud con evidencias de problemas de estabilidad y con ese objetivo se realizaron ensayos de campo y laboratorio.” Y se manifestaron las siguientes conclusiones:

- “i. El terreno está conformado por una capa geotécnica conformada por materiales arcillosos.
- ii. El terreno está conformado por capa de origen residual con rastros de materia orgánica hasta los 3,60m de profundidad que debe descartarse en caso de fundaciones.
- iii. En el sitio de exploración no se detectó nivel freático estacionario a la profundidad explorada, se debe aclarar que esta condición puede variar de acuerdo a la estación del año.
- iv. La cimentación podrá realizarse de tipo superficial siempre que se descarte el estrato con materia orgánica, o cimentación media para apoyar por debajo de la materia orgánica.
- v. Los valores de Factor de Seguridad obtenidos para la Sección analizada no cumplen con los FS mínimos en el caso de condición pseudoestática solicitados por el Código de Taludes vigente.”

2. Y por esto en dicho estudio se recomendó:

“De acuerdo con el criterio de clasificación de riesgo establecido, el sitio se clasifica como riesgo moderado, ya que no cumple uno de los FS. “Se propone de manera general un muro de contención tipo gaviones de al menos 8,00 m de altura y 15,00 m de longitud como solución para dar estabilidad al talud. Sin embargo, se requiere un estudio más detallado con la ejecución de al menos 2 sondeos a rotación de mínimo 12,00 m de profundidad, caracterización y modelación de la solución.”

INFORME UNIDAD DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

1. De igual manera, La Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, en fecha 20 de junio de 2023, remite el memorando UO-017-2023 con un informe que incluye las observaciones y presupuesto estimado de lo que debería realizar la Municipalidad de la siguiente manera:

“ este Proceso de Obras Públicas hace de conocimiento que una vez visto el caso y el plazo brindado, la solución óptima y más cercana factible y técnicamente totalmente aplicable conlleva el desarrollo de un muro de contención por gravedad, con el sistema de gaviones, de acuerdo con las siguientes condiciones con las que se cuenta:

Meta CyC-06: Ejecución de Obras de Atención a la Problemática en materia de riesgos

Rubro: 03-03-01-05-02-04

Monto disponible: ₡ 44.000.000,00

Contrato: Licitación Nacional 02-2021 SICOP (vigente)

Líneas de contrato:

- 189: Servicios profesionales de topografía, diseño y presupuestación de muros de gavión
- 44: Construcción de muros de gavión con base apoyada sobre losa de concreto (210 kg/cm²) de 10 cm de espesor
- 42: Construcción de drenaje interno con piedra cuarta, tubo perforado y geotextil (según diseño)
- 40: Construcción de cuneta revestida de sección hidráulica en V de más de 0,40 m a ,60m de altura. Ancho 0,40m a 0,60m.
- 33: Suministro y colocación de cuneta de concreto de 300 mm (12")
- 30: Suministro y colocación de tubería PVC 150 mm (6") sanitario SDR 41 con campana a cementar color gris (incluir % adicional por accesorios)
- 50: Suministro de pala excavadora mínimo 220. Incorpora aditamiento de martillo hidráulico para fractura de rocas que puedan aparecer en las áreas de trabajo.”

CONCLUSIONES. Note entonces que la CNE recomiendan la realización de obras significativas, el informe INF-GEO-041-2022 de julio del año 2022 titulado DATOS GEOTECNICOS DE CAPACIDAD SOPORTANTE O DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA CIVIL para el proyecto Calle Don Luis indican que el talud posee un riesgo moderado, y recomiendan al menos muros de gaviones, y la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén , afirma que hay que realizar cunetas, drenajes, Construcción de muros de gavión entre otras, y que ello tiene un presupuesto de 44 millones de colones, pero la propietaria del terreno pretende realizar únicamente obras menores para manejo de aguas pluviales superficiales, con el fin de canalizar lasguas hasta la parte baja de los taludes, y para esto recomiendan: “se recomienda una pendiente máxima de 2:1 (horizontal iverical), y protegerlos ante la erosión mediante pastos como Vetiver, San Agustín, Manicillo, Jengibrillo, etc.

Para favorecer la permanencia de las semillas de los pastos en el talud, se pueden usar geomantos temporales (fibra de coco) o permanentes (tipo TRM500 de Amaneo, o similar). También se pueden colocar cospes, es decir, alfombras de césped, anclados con estacas de madera para ayudar con el arraigo de las raíces en zonas de pendiente. O bien, la combinación de geomantos y cospes para dar tiempo al arraigo de las raíces y dar un soporte temporal al talud.” Claramente que la propietaria del terreno, si utiliza el parámetro económico para decidir, tendrá interés en realizar las obras más sencillas y de menor costo, pero claramente que esto no significa que estas sean más recomendables para la debida estabilización del talud.

PETITORIA. Previo a aceptar la amable invitación a reunirnos con personeros de la Municipalidad de Belén, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Al respecto solicitamos se solicite a la propietaria del terreno, que solicite una ampliación del informe, donde se indique si los profesionales fueron informados del derrumbe ocurrido en el año 2021, y porqué no se menciona esta situación en el informe; y además que se solicite se amplíe el informe para que indique como se comportaría este talud ante avenidas de lluvias extraordinarias.

2. Solicitamos igualmente se nos indique si este informe que aportó la señora PI-YEN WANG TSAI, correspondiente a informe técnico de la empresa GEOTECNIA & CONSTRUCCIÓN titulado Estudio de Mecánica de Suelos y Análisis de Estabilidad de Taludes, ya fue valorado por los profesionales de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén y cuál es su criterio, luego del vertido por ellos previamente, y respecto de los resultados del informe INF-GEO-041-2022 de julio del año 2022 titulado DATOS GEOTECNICOS DE CAPACIDAD SOPORTANTE O DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA CIVIL para el proyecto Calle Don Luis.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1. En caso de que exista discrepancia respecto del tipo de obras más recomendables, entre la Municipalidad de Belén y la propietaria del terreno, solicito se nos informe si la Municipalidad de Belén realizará las obras recomendadas, y atenderá las recomendaciones del informe INF-GEO-041-2022 de julio del año 2022 titulado DATOS GEOTECNICOS DE CAPACIDAD SOPORTANTE O DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA CIVIL para el proyecto Calle Don Luis; y de ser así para cuando iniciarían las obras.

2. En caso que la propietaria del terreno insista realizar las obras, solicito se nos informe si en los Permisos Constructivos que deberá otorgar la Municipalidad de Belén, le ordenarán respetar las recomendaciones del informe INF-GEO-041-2022 de julio del año 2022 titulado DATOS GEOTECNICOS DE CAPACIDAD SOPORTANTE O DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA CIVIL para el proyecto Calle Don Luis; y solicito se nos indique cual será el plazo máximo que esperará la municipalidad, para de lo contrario, iniciar la corporación municipal con las obras.

Lo anterior lo consultamos, pues claramente que tenemos gran interés que se realice la obra en el menor tiempo posible, y atendiendo a las recomendaciones del informe INF-GEO-041-2022 de julio del año 2022 titulado DATOS GEOTECNICOS DE CAPACIDAD SOPORTANTE O DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA CIVIL para el proyecto Calle Don Luis.

SOBRE LA REUNIÓN CONVOCADA

1. Agradecemos la invitación a la reunión, pero previo a esta, les agradecemos nos den respuesta a estas inquietudes, para consultarlas con el equipo jurídico y técnico que nos está asesorando.

2. De igual manera, para efectos de esta reunión, la cual se podría convocar para la próxima semana, les agradecemos se nos indiquen cuales serían las personas participantes en estas, y el objeto de la misma.

NOTIFICACIONES. Para mis notificaciones, pueden realizármelas al correo electrónico li_am_96@hotmail.com y al correo richard21cr@gmail.com. De antemano agradezco los buenos oficios en la atención de la presente solicitud.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comenta que se desprende de la nota de don Ricardo Zamora, una preocupación que me parece muy válida. La posible incongruencia que se está generando en torno a las pretensiones para solventar la problemática de la señora Pyongyang. Relacionado a que ella está manifestando, según nos indican en esta nota, que no hay peligro de deslizamientos. Lo cual no es lo mismo que decía el estudio de la Comisión Nacional de Emergencias. Ni tampoco en la inspección que hizo la propia Municipalidad en su momento, si me genera dudas de qué es lo que se va a proponer por parte de la señora, porque decía, ahí me parece algo relacionado a estabilización mediante zacate. Toda la razón, Eddy, el zacate de ahí yo, que yo sepa, hagamos unas dimensiones y unos metros cúbicos tan grandes de lo que ahí se relleno. No creo que estabilice, vean ustedes que estamos llegando, sí podríamos estar llegando perdón a una posible contradicción entre lo que las partes van a acordar y quien fue llevado a la Sala Constitucional, en este caso fue la Municipalidad la tesis última que Ennio había manifestado era de que esto ya estaba por resolverse y que la señora y emplearía las acciones útiles y necesarias. La duda que me surge, por parte nuestra, la Municipalidad Belén es, qué papel tendríamos si lo que se está diciendo en esta nota de que es una estabilización menor con zacate, ya con eso se vería cumplido. Lo que se había sabe el motivo por el cual se condenó en su momento a la Municipalidad, qué papel tendríamos nosotros como Municipalidad con un fallo en contra de la Sala Constitucional en el caso de que únicamente se quiera realizar obras menores como las que se están proponiendo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que yo también me quedé dándole vuelta a una intervención menor con zacate. En el sentido que, primero tengo que decir no estoy segura si fue el mismo muro el que analizaron o no, debido a que el anterior se cayó, pero claro, tenía otra formación, el talud tenía una forma distinta. Pero yo no sé cómo es que se estabiliza con zacate ahora que lo estaba diciendo Eddy. Yo no sé cómo funciona eso después de que el muro cayó y que por dicha gracias a Dios no había nadie ahí. Me parece que aquí hay una absoluta contradicción entre lo que los 2 estudios que hay este último no sé qué irá a pasar. Me interesa mucho la respuesta porque sí, me quedé dándole vuelta al tema por la definición técnica de la estabilización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de José Ricardo Zamora Rojas. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio DSM-2918-2023 de Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San José, correo electrónico jwalsh@msj.go.cr.

ASUNTO: Expediente: 76.84-2020-2024: Municipalidad de Pérez Zeledón solicita al Poder Ejecutivo no recortar recursos del Programa de Transporte Estudiantil del MEP. Solicita apoyo a las Municipalidades.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pérez Zeledón, solicita voto de apoyo para instar Poder Ejecutivo no recortar recursos del Programa de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, instan manifestarse en ese mismo sentido.

SEGUNDO: Que dicho Acuerdo fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José el día 27 de junio del 2023, según consta en el Acta N°25.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Desde la década de los años noventa se implementó un Programa de Becas de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, dicho programa durante más de dos décadas ha demostrado ser exitoso y ha permitido a muchos niños y adolescentes mantenerse en el sistema educativo y lograr sus metas académicas.

SEGUNDO: Según lo esbozado por el mismo Ministerio, dichos programas favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, a través de la administración integral de los distintos programas sociales del MEP, tales como: alimentación, nutrición, transporte estudiantil y becas.

TERCERO: El Programa de Transporte Estudiantil tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de los estudiantes que, por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Asimismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.

CUARTO: Tal y como reza del Código de la Niñez y la Adolescencia en el "Artículo 5°- Interés superior: Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. En términos generales podemos decir que el interés superior del menor es precisamente la atención que el Estado debe proporcionar a la infancia o adolescencia para el efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana."

QUINTO: Actualmente existen aproximadamente 150.000 estudiantes beneficiarios de beca de transporte estudiantil, lo que representa para muchos hogares, en especial ante la difícil situación económica, una importante ayuda económica.

SEXTO: Por otra parte, es importante indicar que dicho programa es de relevancia en el sentido de reactivación económica, ya que permite a micros y pequeños empresarios realizar la actividad del transporte de estudiantes del MEP, generando un aproximado de 5.000 empleos a nivel nacional, sin decir de la economía que mueve indirectamente como: repuestos, combustible, aceites, llantas, mecánicos, derecho de circulación, etc.

SÉTIMO: Actualmente, el presupuesto para transporte estudiantil cubría únicamente el primer semestre del año en curso, según lo explica la Contralora General de la República, Marta Acosta, según le informó por medio de una carta el MEP.

OCTAVO: Es urgente que los Gobiernos Locales, se manifiesten en aras de proteger el interés superior del menor para que el Gobierno Central, no elimine un programa que beneficia a la clase más necesitada de Costa Rica y retroceda enormemente el sistema educativo.

POR TANTO: A la luz del dictamen 266-CAJ-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:

PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón para solicitarle al Poder Ejecutivo que no menoscabe el “Programa de Transporte Estudiantil” ya que tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que, por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Asimismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.

SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Ileana Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San José, dado que este Concejo ya se pronunció mediante el acuerdo del Artículo 39 de Acta 35-2023.

A las 9:17 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal